



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CATORCE

~~COMISIÓN~~ VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS

- I INSTALACION DE LA SESION .
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA .
- III "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE MANABI".
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR PROFESOR GENARO FIERRO CASTILLO" .
- V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL PARA CONTRATACIONES DEL SECTOR PUBLICO".
- VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL COMITE EJECUTIVO DE CONTROL DE IMPORTACIONES AGROPECUARIAS".
- VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS-ECONOMICO URGENTE".
- VIII CLAUSURA DE LA SESION .



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CATORCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>P A G I N A S</u>
I	INSTALACION DE LA SESION . 2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCION DE LOS HONORABLES: CASTELLO LEON JUAN 4-5 SALVADOR MORAL FRANCISCO 5 LIMA GARZON MARIA 5 MARUN RODRIGUEZ JORGE 5-6 LARREA ANDRADE MAURICIO 6 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO 7
III	"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREA- CION DEL CANTON SAN VICENTE DE LA - PROVINCIA DE MANABI " INTERVENCION DE LOS HONORABLES: RODRIGUEZ VICENS ANTONIO 9 MARUN RODRIGUEZ JORGE 22
IV	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRE- TO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VI- TALICIA AL SEÑOR PROFESOR GENARO FIE- RRO CASTILLO " INTERVENCION DE LOS HONORABLES: RODRIGUEZ VICENS ANTONIO 12 SALVADOR MORAL 12



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CATORCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE CO- **Fecha:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1993
MISIONES LEGISLATIVAS PERMANEN
TES

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
V	" PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RE- FORMATORIA A LA LEY ESPECIAL PARA CON- TRATACIONES DE PROYECTOS DE INTERES - SOCIAL " INTERVENCION DE LOS HONORABLES: RODRIGUEZ VICENS ANTONIO 15 BUSTAMANTE VERA SIMÓN 15-16 FLORES VITERI JACINTO 16
VI	" PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL COMITE EJECUTIVO DE CON- TROL DE IMPORTACIONES AGROPECUARIAS." INTERVENCION DE LOS HONORABLES: RODRIGUEZ VICENS ANTONIO 21-22 GUERRERO GUERRERO LUIS FERNANDO 22 MARUN RODRIGUEZ JORGE 22-23 VALLEJO LOPEZ CARLOS 23-24
VII	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RE- FORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS ECONOMICO URGENTE" . INTERVENCION DE LOS HONORABLES: VERA ARRATA ALFREDO 27-28-29-30-84 LIMA GARZON MARIA 30-73-74-82-86-110-112 123-129-150-160-162-163 165-166



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CATORCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

INDICE:

/...

CAPITULO

PAGINAS

GUERRERO GUERRERO LUIS FERNANDO	31-32-65-66-73-82-116-117 119-148-149-156-157-166
DELGADO JARA DIEGO	32-33-34-35-36-37-38-39 40-41-76-77-105-106-107 108-109-110-126-138-139 143-144-145-156-157-158 166-167-169-170-171
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO	41-42-43-44
VALLEJO LOPEZ CARLOS	44-45-46-47-48-78-79-87-91
CASTELLO LEÓN JUAN	51-52-53-54-55-56-83-161
VELEZ NUÑEZ RUBEN	56-57
YCAZA CORDOVA NAPOLEON	57-58-59-104-105-151
RIVERA MOLINA RAMIRO	59-60-61-62-63-64-83-84-89 90-91-92-93-94-101-102-103 112-113-114-132-151-152- 153
MARUN RODRIGUEZ JORGE	64-65-91-92-129
NOBOA BEJARANO RICARDO	70-71-86-95-96-97-98-99- 100-116-127-128-149-154
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO	70
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	74-120-121-125-135-136-137 142
BUSTAMANTE VERA SIMON	80-81-103-104-131-155
DR. FRANCISCO ACOSTA COLOMA MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS	90-91-127-129-130-131-163 146-165



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CATORCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1994

INDICE:

/...

CAPITULO

P A G I N A S

	PALLARES SEVILLA MARCELO	93-136
	ROMERO CABRERA ABRAHAM	100-101-141-168
	CORONEL ARELLANO OSWALDO	119-120
VIII	CLAUSURA DE LA SESION	176

LRG/CVE

ARCHIVO

En la ciudad de Quito a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor SAMUEL BELLETTINI ZEDENO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los señores abogados Abdón Monroy - Palau y Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren a la Sesión los siguientes HH. señores legisladores miembros del Plenario:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ROSERO GONZALEZ FERNANDO
FLORES VITERI RAUL
VACA GARCIA GILBERTO
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
PALLARES SEVILLA MARCELO
ROMERO CABRERA ABRAHAM
LIMA GARZON MARIA EUGENIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
MATUTE ZAMORA JOHNNY
NUÑEZ ARANDA ANGEL
LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE
BUSTAMANTE VERA SIMON
LARREA ANDRADE MAURICIO
CASTELLO LEON JUAN JOSE
VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO

RIVERA MOLINA RAMIRO

BARROS RAMON JORGE

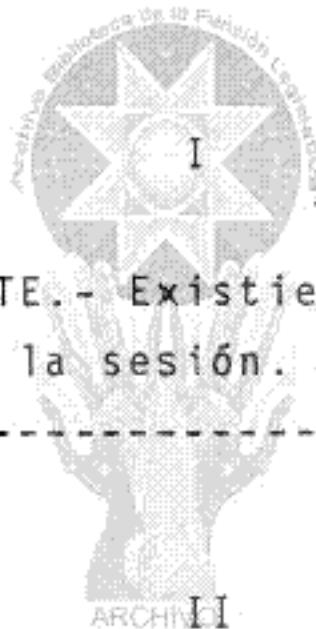
DAVALOS GUEVARA REMIGIO

ZAMBRANO HIDALGO EITEL

FAYTONG VELASQUEZ WASGHINTON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum reglamentario, -
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores presentes en la
sala, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario
declaro instalada la sesión. Orden del Día, señor Secreta
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primero.- Lectura del proyecto de
Ley de creación del Cantón San Vicente en la Provincia
de Manabí.- Segundo.- Primer debate del proyecto de Ley
de creación del Comité Ejecutivo de Control e Importacio
nes Agropecuarias.- Tercero.- Segundo debate del proyec
to de Ley reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, econó
mico-urgente.- Cuarto. Lectura del proyecto de Ley Refor
matoria a la Ley de Elecciones.- Quinto.- Primer debate
del proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional -
de Registro Civil.- Sexto. Lectura del proyecto de Ley -
que autoriza al Banco Nacional de Fomento la compra de -
un tramo de la deuda externa ecuatoriana.- Séptimo.- Co
nocimiento de la objeción parcial del señor Presidente -
de la República a la Ley de Modernización del Estado, Pri

vatizaciones y Prestación de servicios públicos, por parte de la iniciativa privada.- Octavo.- Lectura del Proyecto de Control Constitucional.- Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos. Décimo.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura de la Provincia de Cañar.- Décimo Primero.- Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de ejercicio profesional de los Contadores Públicos.- Décimo Segundo.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita.- Décimo Tercero. Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de la señorita Carlota Castro Jijón.- Décimo Cuarto.- Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral.- Décimo Quinto.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que expropia terrenos en lo que se asienta la ciudadela "Los Pinos" en la ciudad de Milagro.- Décimo Sexto.- Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia al señor profesor Genaro Fierro Castillo.- Décimo Séptimo. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna.- Décimo Octavo.- Primer debate del Proyecto de Decreto que reinvienda los derechos del señor Prefecto Carlos Francisco Maldonado Arellano.- Décimo Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicado en el Registro Oficial número tres noventa y cinco de catorce de marzo de mil novecientos Noventa.- Vigésimo.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Junta de Desarrollo de la provincia de Cotopaxi.- Vigésimo primero. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.- Vigésimo Segundo.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Agrónomos.- Vigésimo Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de las Loterías Provinciales; y, Vigésimo Cuarto.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para la Contratación de Proyectos de Interés Social". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Diputado Castelló, tiene la palabra.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, quiero presentar una denuncia al Congreso Nacional y a los honorables legisladores. El día de hoy, en la provincia de Esmeraldas, luego de la Asamblea convocada por el Magisterio de dicha provincia y que salieron a recorrer las calles fueron ya no sólo reprimidos con bombas lacrimógenas, como ha venido sucediendo a lo largo y ancho del país. Denuncio, señor Presidente, que el profesor fiscal Dukerman Valencia Mesías, de veinticinco años de edad, profesor de la parroquia Quinindé en la provincia de Esmeraldas, fue impactado por tres proyectiles por parte de la Policía Nacional, se encuentra en estado de extrema gravedad, ha sido sacado de la ciudad de Esmeraldas en avioneta, en la búsqueda de un centro de atención médica que pueda salvarle la vida. Esta denuncia la presento por lo que está pasando en el país; por una parte el Congreso Nacional busca alternativas de resolver el conflicto y por otra parte, ésta es la respuesta que estamos recibiendo, una agresión brutal de parte de la Policía, no solamente bombas lacrimógenas sino disparos al cuerpo y hay un maestro que ha recibido tres impactos de proyectiles, uno de los cuales le ha comprometido seriamente su vida, lo cual lo denunció, señor Presidente, y que espero que el día de mañana en la Comisión de lo Social y Laboral, busquemos, exijamos, demandemos del Gobierno una respuesta que signifique resolver este conflicto. No puede ser posible, señor Presidente, que cuando la opinión pública del país busca una alternativa de diálogo para resolver el conflicto de los maestros, en Esmeraldas, el maestro Dukerman Valencia Mesías de veinticinco años, esté prácticamente agonizando por la acción brutal de la Policía en la provincia de Esmeraldas; la denuncia la presento e invito a los compañeros diputados para que el día de mañana en la Comisión de lo Social y Laboral, exijamos al Gobierno una solución a este conflicto que atravesamos los maestros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Francisco Salvador ,
tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. FRANCISCO SALVADOR MORAL.- Señor Pre-
sidente y señores diputados. En el punto dieciséis del
Orden del Día consta un proyecto de Decreto que tiene dos
líneas; que es la pensión vitalicia para dos ilustres maes-
tros del Colegio Mejía; el profesor Fierro y el profesor -
Armendáriz. Yo respeto como el que más la decisión de que
Manabí esté en primer lugar del Orden del Día, esto es ,
la Ley de Creación del Cantón San Vicente y mi pedido es -
que, el Cantón San Vicente se ponga en primer lugar y en -
segundo lugar el pedido mío, del dieciséis pasar al segun-
do, manteniendo en primer lugar la cantonización de San Vi-
cente, señor Presidente si me permite y nos ayudan los se-
ñores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado. Señora Dipu-
tada María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, solicito se dé lec-
tura a un proyecto de Decreto que tiene como objetivo ren-
dir un homenaje a la Escuela Municipal Sucre, que cumple -
cien años de educar a generaciones pasadas y presentes en
nuestro país. Creo que es importante recuperar también la
labor de áreas educativas, de entidades educativas, que han
venido cumpliendo funciones importantes. Creo que el Con-
greso Nacional lo menos que puede hacer, es considerar es-
ta propuesta para reconocer la acción que esta Escuela vie-
ne cumpliendo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Jorge Marún, tiene la
palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, yo quiero soli-
citarle a los señores diputados y con su venia, que el -
punto número veinticuatro del Orden del Día, que es un pro-
yecto de Ley que tiene solamente dos artículos muy corti-
tos y que es de interés de los gobiernos seccionales del -

país. He recibido comunicaciones de los gobiernos seccionales del país, solicitando que por favor le pida me ayude poniéndole luego del cambio que pidió el Diputado Salvador, es decir, que vaya como tercer punto del Orden del Día y de ahí continúe en adelante. Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Señor Diputado Mauricio Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, para corroborar lo que ha dicho el Diputado Jorge Marún, los Municipios y Consejos Provinciales del país consideran a este proyecto como un logro de beneficio y de alcance de extraordinaria importancia para los organismos seccionales. En tal virtud, quiero solicitar la anuencia, el deseo, la sensibilidad y sobre todo, el acuerdo de los compañeros diputados, para que se considere la propuesta pedida del compañero Marún.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación de las mociones presentadas por los honorables legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Salvador, del dieciséis al dos. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada, por favor levantar el brazo. Diez de dieciséis, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Siguiente moción.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Marún, con el apoyo del Diputado Larrea, que del veinticuatro pase al punto tres del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Marún, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente moción. El pe -
dido de la Diputada María Eugenia Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Le -
gislativas Permanentes.- Considerando: Que la Escuela Mu -
nicipal "Sucre" cumple cien años de educar a generaciones
pasadas y presentes, contribuyendo de esta forma al desa -
rrollo educativo del país; Que la Escuela Municipal "Su -
cre" ha sido catalogada por su labor como uno de los más pres -
tigiosos planteles educativos. Decreta: Artículo Prime -
ro: Condecorar al Pabellón de la Institución con una pre -
sea al mérito educativo.- Segundo. Recomendar a la Comi -
sión de Presupuesto del Honorable Congreso Nacional, la
asignación de una partida presupuestaria para mejorar la
infraestructura y servicios de la entidad.- Artículo ter -
cero. Hacer público el reconocimiento a la Escuela Muni -
cipal "Sucre", al cumplir el centenario de su fundación.-
El presente decreto entrará en vigencia a partir de su -
promulgación". Hasta ahí el Decreto, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo. Señor -
Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Entiendo que es una Resolución no
un Decreto, porque el Decreto tendría que ser tramitado -
con unos quince días de anticipación, etcétera. De tomar -
esa observación, señor Presidente, como hay una Resolución
que sea una Resolución; ¿si la Diputada María Eugenia Lima
acepta? Muy amable Diputada, todo lo que usted acepta es -
bienvenido .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome en considera -
ción que se trata de una Resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a
favor de la Resolución presentada por la Diputada María -
Eugenia Lima, por favor levantar el brazo. Quince de die -
cisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente de la Provincia de Manabí".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero.- Créase el Cantón San Vicente en la provincia de Manabí, su cabecera cantonal será San Vicente". Hasta ahí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. - Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo.- La jurisdicción política administrativa del Cantón San Vicente, comprenderá la parroquia urbana del mismo nombre y la parroquia rural Canoa que perteneció al Cantón Sucre, Bahía de Caráquez". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. - El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero.- Los límites del Cantón San Vicente, serán los siguientes: Por el Norte: - Con el Cabo Punta de Piedra Santa hasta Punta Pasa Borracho. Los esteros de Chilluduy y Pasa Borracho, la jurisdicción de las Haciendas Santa Elena, El Limón, La Victoria y La Badea. Por el ESTE: Estero Seco, Río Mariano, Santo Tomás, aguas arriba por el Río Mariano hasta San Francisco, de ahí hasta el Estero de Tutumbez en la hacienda Jaramillo-Eitio La Mocora en el lindero con el Cantón Chone y los sitios Corosillo y Pasa Borracho, pasando el camino de los Liberales, con rumbo Sur con la hacienda San Ignacio, hasta la cabecera del Río Briceño, avanzando más

al sur hasta el sitio Horconcito, terminando en la confluencia del Río Chone. Por el SUR: Desde la desembocadura del Río Chone en la parte sur de Barquero y norte de Salinas y que conforman el brazo del mar Pacífico que separan San Vicente de Bahía de Caráquez.- Por el OESTE: El Océano Pacífico desde el Cabo Pasado hasta el brazo del mar que separa Bahía de Caráquez con San Vicente". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto.- El nuevo Cantón San Vicente recibirá las asignaciones que por Ley le corresponde y las especiales que le asignaren". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Son observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.-Primera. La administración de la parroquia San Vicente de la provincia de Manabí, continuará a cargo de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Sucre, hasta cuando se elijan las dignidades de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón San Vicente". Hasta ahí la disposición transitoria primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Lo de cajón, señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal y que para el primer debate, antes, solicite los informes correspondientes tanto al Consejo Provincial, como de la Comisión de Límites Internos de la República. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición transitoria tercera. En caso de controversia sobre una parte de los límites establecidos en el Artículo tres de esta ley, serán dirimidos por la Comisión Especial de Límites Internos de la República, teniendo en cuenta las actas de advenimiento de la parroquia rural Canoa, del Comité pro-cantonización de San Vicente y de las autoridades administrativas de la provincia de Manabí". Hasta ahí la disposición transitoria tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la parroquia San Vicente, perteneciente al Cantón Sucre-Bahía de Caráquez, en la provincia de Manabí, ha aumentado considerablemente su índice poblacional y es a la fecha la parroquia más poblada de la provincia de Manabí y supera a la mayoría de los cantones de reciente creación, teniendo cerca de treinta mil habitantes; Que la parroquia San Vicente, posee recursos propios y es la base económica en la que giran las actividades de la mayor parte de la población de Manabí; Que la parroquia San Vicente, tiene la infraestructura debida para ser Cantón teniendo los elementos materiales y humanos para ello; Que la parroquia San Vicente, reúne todos los requisitos determinados por la Ley para ser Cantón; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón San Vicente". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones a los considerandos?. Sin más observaciones. Señor Secretario, este proyecto de Ley remítase a la Comisión de lo Civil y Penal.

te el dos por ciento del valor a importarse puede resultar una cantidad inmensamente grande, demasiada grande, para lo que necesita este Comité. Yo creo que sería importante que la Comisión investigue, en primer lugar, más o menos el monto de las importaciones, y además que también investigue, si ésto no se va en contra de las nuevas regulaciones de la libertad de comercio que existe y que ha aprobado el país en los últimos días. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. Sin más debate, la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Hasta que empiece a operar el Comité, se asignará por una sola vez, la suma de doscientos cincuenta millones para la organización de este Comité, reembolsables bajo la figura de pignoración proporcional a efectuarse automáticamente por el Banco Central en cuatro años, incluido un año de gracia". Hasta ahí la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, tal como está la transitoria, me temo que el proyecto puede ser objetado por la Función Ejecutiva. Sin embargo, que se precise que la asignación constará en algún presupuesto, porque aquí sólo se habla de hasta que empiece a operar el Comité se asignará por una sola vez, se asignará en donde, que la Comisión precise el alcance de la transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Señor Diputado Jorge Marún, tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Yo considero, señor Presidente, que se debe eliminar esta disposición transitoria, porque definitivamente este Comité puede comenzar a traba -

Siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia al señor profesor Genaro Fierro Castillo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito 15 de noviembre de 1993. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: El proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia al señor Genaro Fierro Castillo, fue conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas, con la observación, entre otras de carácter general de que se incluya al señor profesor Luis Ernesto Armendáriz Salvador, por sus evidentes méritos en el ejercicio de la docencia y en la formación de varias generaciones ecuatorianas, - por un lapso aproximado de cuarenta años.- La Comisión ha considerado de estricta justicia extender el reconocimiento del Estado a este ilustre profesor, por lo que se reforma en tal sentido el Artículo primero del proyecto - que se ajusta a este informe para segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Doctor Antonio Rodríguez Vicens. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero.- Concédese a los señores profesores Genaro Fierro Castillo y profesor Luis Ernesto Armendáriz Salvador pensiones vitalicias mensuales equivalentes a tres salarios mínimos vitales generales, que serán pagados con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado." Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- La incorporación del profesor Armendáriz fue un planteamiento del Diputado Francisco Salvador, en el primer debate, señor Presidente. La Comisión no ha tenido inconveniente en acoger, pero en base a la observación que nos dió el Diputado, incurrimos en un error que queremos rectificar, no es Luis Ernesto sino simplemente Ernesto Armendariz Salvador. De tal manera que tanto en el texto del primer artículo como del Considerando, que conste Ernesto Armendáriz Salvador. Esta observación para efectos de la aprobación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Francisco Salvador, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. FRANCISCO SALVADOR MORAL.- Gracias, señor Presidente. Bueno, con la aclaración del señor Diputado Antonio Rodríguez está clarificado el asunto, pero vale la pena ahora que usted ha tenido la bondad de concederme el uso de la palabra, para manifestar que solamente es coincidencia lo del apellido Salvador, no es mi pariente, dejo constancia de ese hecho solamente. Gracias, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más detalles, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del primero del proyecto de Ley con la observación hecha por el Diputado Rodríguez, por favor levantar el brazo. Catorce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo segundo de este proyecto de Ley, por favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura, la ciencia, la educación y el deporte; y, Que los señores profesores Genaro Fierro - Castillo y profesor Ernesto Armendáriz Salvador han ejercido la docencia con indiscutibles méritos por un lapso aproximado de cuarenta años y han guiado a numerosas generaciones de ciudadanos ecuatorianos, En ejercicio de sus facultades consittucionales y legales, Decreta". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Con la alcaración que hizo el señor Diputado Antonio Rodríguez. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de los Considerandos de este proyecto de Ley, con la corrección hecha por el Diputado Rodríguez, por favor levantar el brazo. Catorce de diecinueve. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, que se continúe el trámite constitucional. Siguiete pun-

to del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para Contrataciones de Proyectos de Interés Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 18 de noviembre de 1993. Se ñor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable - Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: El señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional- mediante oficio número 0958-SCN-93 remite a la Comisión - Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y Presupues to las observaciones realizadas por los señores legisla - dores en la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés So - cial, número II-93-052.- Al respecto la Comisión se permi - te presentar el siguiente informe: El proyecto de Ley en referencia, en la exposición de motivos señala la necesi - dad de que los derechos que establece la Ley Especial pa - ra la Contratación de Proyectos de Interés Social, también se conceda a los organismos seccionales y regionales, por considerar que éstos también realizan obras de agua pota - ble, alcantarillado, vialidad, riego y construcciones es - colares, con lo cual se proporcionará un instrumento le - gal que permitirá volver más ágil la contratación de cier - tas obras públicas en la lectura del primer Artículo del proyecto se han presentado observaciones, las mismas que han sido recogidas en la redacción de un nuevo texto al incorporar a los organismos regionales. Además, se ha pro - cedido a crear un nuevo Artículo que se refiere a la vi - gencia de la Ley, pues son temas diferentes. Acogiendo - las observaciones realizadas en la lectura del proyecto - se ha preparado el proyecto que se acompaña al presente - informe. El proyecto de Ley Reformatoria en estudio que se

presenta para primer debate se encuentra enmarcado entre las normas de la Carta Fundamental del Estado, que además, es conveniente porque mediante este instrumento legal se agilizará la contratación de obras que van en beneficio de una gran población urbana y rural que no cuenta con servicios básicos y vías de transportación carro-sable que permitirá aprovechar el potencial productivo de las áreas rurales. Atentamente, ingeniero Jorge Marún Rodríguez, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal Bancario y de Presupuesto". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero. Concédese los derechos en favor de los consejos provinciales, municipios, empresas municipales y organismos regionales, la autorización concedida por el Artículo 2 del Decreto Ley número 02, publicado en el Registro Oficial número 289 del 4 de octubre de 1993". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No entiendo lo que dice el Artículo, pues está muy mal redactado, señor Presidente. De tal manera que se haga la corrección en la Comisión. Dice: "Concédese los derechos, la autorización concedida"; de tal manera que hay un verdadero galimatías que no es nada más que de redacción señor Presidente. Hago esta observación para efectos de que se corrija para el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Simón Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Igual observación, señor Presidente, pero yo me voy a permitir, para la Comisión, suge-

rir el siguiente texto: "Concédese los mismos derechos en favor de los consejos provinciales, municipios, empresas municipales y organismos regionales, otorgados por la autorización del Artículo 2 del Decreto Ley número 02, etcétera". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Señor Diputado - Raúl Flores, teiene la palabra.-----

EL H. FLORES VITERI.- Señor Presidente, solicito a la Comisión que se digne incorporar después de la palabra "provinciales", "Instituto Nacional Galápagos-Ingala", por cuanto mi provincia, la provincia insular de Galápagos no tiene Consejo Provincial, pero sí tiene el Instituto Nacional Galápagos que hace las veces de Consejo Provincial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, el siguiente artículo.-----

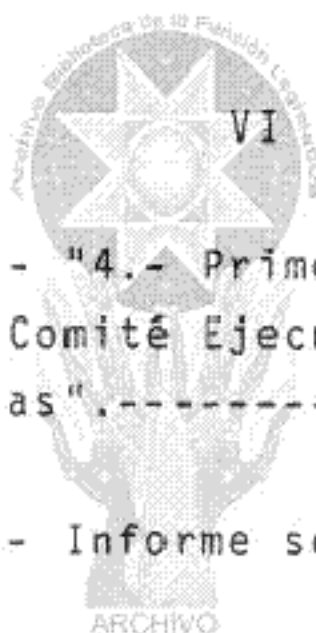
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, entró en vigencia el Decreto-Ley 02, publicado en el Registro Oficial 289 del 4 de octubre de 1993, mediante el cual se establece un régimen especial para contratación de proyectos de interés social a cargo de varios organismos del Gobierno Central; Que las obras de agua potable, alcantarillado, caminos vecinales, riego y construcciones de locales escolares, son realizadas también, en gran parte, por los consejos provinciales y municipios del país ,

organismos que también forman parte del sector público - ecuatoriano, siendo por lo tanto conveniente extender estas normas especiales en favor de los organismos seccionales; y, En uso de las atribuciones constitucionales, expi de la siguiente: La Reformatoria a la Ley Especial para - Contratación de Proyectos de Interés Social". Hasta ahí - los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Con las observaciones realizadas, señor Secretario, remita este proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "4.- Primer debate del proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 7 de enero de 1993. Señor - Ingeniero Carlos Vallejo López. Presidente del Honorable - Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: Mediante oficio número 1928-SCN-92 de 14 de diciembre de - 1992, el señor Prosecretario General del Honorable Congreso Nacional remitió a esta Comisión, copia de la trans - cripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la Sesión Ordinaria del Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes del 10 de diciembre de 1992, en la que constan las observaciones de los Honorables señores Legisladores a la Lectura del proyecto de Ley de Creación del - Comité Ejecutivo de Importaciones Agropecuarias.- Efectivamente la libre importación, indiscriminada y sin control de productos agropecuarios no solo ha perjudicado - a los productores nacionales deprimiendo los precios, sino que además no ha favorecido al consumidor ya que es

ta baja de precios al productor no se ha reflejado en los precios al consumidor; por lo tanto, estas importaciones desincentivan al sector agropecuario.- Las importaciones antes indicadas entran en desleal competencia con la producción nacional, trayendo consigo problemas financieros y de almacenamiento. La Comisión considera que es necesario evitar que se especule con la inflación y las devaluaciones en las importaciones en perjuicio del país, del consumidor y del productor nacional.- Así mismo, la Comisión considera que en el Artículo primero del proyecto debe añadirse "con sede en la ciudad de Quito".- En el Artículo tercero debe suprimirse el literal a), excluyéndose "Vicepresidente de la República, o un delegado, quien lo presidirá"; en su lugar debe decirse "a) Por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, quien lo presidirá con voz y voto decisivo".- Los "literales c) y d)" se convierten en b) y c) respectivamente, guardando de esta manera relación con el Artículo octavo de la Ley de Contratación Pública y quince del Reglamento de la propia Ley.- La Disposición Transitoria debe decir: "Hasta que empiece a operar el Comité, se asignará por una sola vez, la suma de doscientos cincuenta millones para la organización de este Comité, reembolsables bajo la figura de pignoración proporcional a efectuarse automáticamente por el Banco Central en cuatro años incluido un año de gracia. Con esta reforma, la Comisión considera que el proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias es constitucional y conveniente para los intereses del país, recomendando su aprobación. Atentamente, Honorable Samuel Belletti Zedeño, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero. Créase el Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias como entidad autónoma". Hasta ahí el Artículo primero, se -

ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo. La finalidad de esta entidad es el estudio, evaluación, control y regulación de las importaciones de productos agropecuarias. Es una entidad que no está adscrita a ninguna entidad estatal o particular, pero es de servicio público". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero. El Comité está formado por: a) El señor Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, quien lo presidirá con voz y voto derivante; b) El señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración o su delegado; c) Un representante de la Cámara de Agricultura de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Zona respectivamente". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto. Los delegados y los representantes serán asignados y/o elegidos por dos años, pudiendo ser reelegidos o designados por dos periodos más". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto. Los delegados por el sector privado elegirán un Vicepresidente, quien actuará a falta del Presidente, con las mismas atribuciones que éste". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sexto . Para reunirse válidamente, se requiere por lo menos cinco miembros, con derecho a voz y voto". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo séptimo. Para tomar decisiones se requerirán por lo menos cuatro votos. Para reconsideración se requerirá por lo menos cinco votos válidos". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo octavo.- El Comité sesionará obligatoriamente una vez por semana en forma ordinaria y las veces que sean necesarias, con convocatoria especial del Presidente". Hasta ahí el Artículo octavo.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Jorge Marún, tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente y señores legisladores. En verdad que este artículo está bueno, regularmente, en relación con lo que pasa en todas las instituciones. Comenzar a reunirse un Comité de esta naturaleza todas las semanas, será un éxito la primera, la segunda, la tercera semana, de ahí para adelante es difícil que un Comité con este tipo de representación se pueda reunir todas las semanas, señor Presidente. Por lo cual sugiero que sea una reunión al mes, es suficiente, y las extraordinarias cuando se considere necesarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, con las obser

vaciones realizadas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo noveno. Toda importación de productos agropecuarios, sean éstos en estado primario, semielaborado o terminado, necesitará previamente la autorización de este Comité, sin la cual el Banco Central se abstendrá de recibir las solicitudes de los permisos respectivos". Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo décimo. El Comité elaborará en el transcurso de los próximos treinta días a partir de su nombramiento, su reglamento interno, organizará sus cuadros administrativos y diseñará los formularios requeridos". Hasta ahí el Artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo décimo primero. Créase como rentas patrimoniales del Comité una tasa de servicio de control agropecuario de importaciones, equivalente al dos por ciento del valor FOB del producto agropecuario que se pretende importar. Encárguese al Banco Central del Ecuador de la recaudación de esta tasa, al momento de tramitarse el permiso de importación.- Los fondos recaudados ingresarán forzosamente a una cuenta especial en el mismo Banco Central del Ecuador, a nombre del Comité". Hasta ahí el Artículo décimo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Jorge Marún, tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, definitivamente

te el dos por ciento del valor a importarse puede resultar una cantidad inmensamente grande, demasiada grande, para lo que necesita este Comité. Yo creo que sería importante que la Comisión investigue, en primer lugar, más o menos el monto de las importaciones, y además que también investigue, si ésto no se va en contra de las nuevas regulaciones de la libertad de comercio que existe y que ha aprobado el país en los últimos días. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. Sin más debate, la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria. Hasta que empiece a operar el Comité, se adignará por una sola vez, la suma de doscientos cincuenta millones para la organización de este Comité, reembolsables bajo la figura de pignoración proporcional a efectuarse automáticamente por el Banco Central en cuatro años, incluido un año de gracia". Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- señor Presidente, tal como está la transitoria, me temo que el proyecto puede ser objetado por la Función Ejecutiva. Sin embargo, que se precise que la asignación constará en algún presupuesto, porque así sólo se habla de hasta que empiece a operar el Comité se asignará por una sola vez, se asignará en dónde, que la Comisión precise el alcance de la Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Señor Diputado Jorge Marún, tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Yo considero, señor Presidente, que se debe eliminar esta Disposición Transitoria, porque definitivamente este Comité puede comenzar a traba

jar los primeros treinta o sesenta días hasta que comience a recibir los ingresos y no es necesario. Además que podría, comparto con el Diputado Guerrero, podría ser esto suficiente para que el Ejecutivo vea este proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final. Esta Ley que tiene el carácter de Especial, entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para solicitar muy comedidamente a usted, y a la Comisión a la que usted envíe el proyecto, que se archive el proyecto. Un Comité de Control de Importaciones Agropecuarias, diciendo que es un Comité que intente controlar los precios y la calidad de los insumos y de los bienes de capital que se importan para el sector agropecuario. Pero el Comité, señor Presidente, está formado por el Ministro de Agricultura, que tiene la obligación de controlar; el Ministro de Industrias, que tiene la obligación de controlar; el Presidente de las Cámaras de Agricultura, que hoy, el uno es Subsecretario y el otro es Presidente del Banco de Fomento. Señor Presidente, las Cámaras de la Producción son órganos políticos que están en contra de los gobiernos que no son de derecha y a favor de los mismos, porque forman parte de ellos. Un Subsecretario de Agricultura, es un ex-Presidente de la Cámara de Agricultura; y el Presidente del Banco Nacional de Fomento, es otro Presidente de la Cámara de Agricultura. No se necesita de un Comité, se necesita de una decisión política, porque el control de los precios, de los insu-

mos y de los bienes de capital, se lo hace a través de los organismos actuales del Estado, que es el Ministerio de Agricultura, el Banco Central, el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Industrias, no se necesita de este Comité, señor Presidente, y por eso solicito que este proyecto sea archivado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador es un país eminentemente agrícola, sus condiciones de suelo y de clima no sólo permiten una producción agropecuaria suficiente para el abastecimiento del consumo del país, sino que tiene grandes posibilidades para producir excedentes exportables, lo que el Estado tiene la obligación de fomentar; Que la libre exportación, indiscriminada y sin control de productos agropecuarios, no sólo ha perjudicado a los productores nacionales, deprimiendo los precios, sino que además no ha favorecido al consumidor ya que esta baja de precios al productor no se ha reflejado en los precios al consumidor; Que estas importaciones por lo tanto desincentivan al sector agropecuario; Que estas importaciones llegan por lo general al mismo tiempo que está disponible la producción nacional, entrando en desleal competencia y dando lugar a especulaciones, que se traducen a una baja adicional en los precios al productor nacional; Que los importadores de productos agropecuarios son por lo general los mismos compradores de la producción nacional; Que lo anterior ha traído consigo problemas financieros y de almacenamiento, por lo que los importadores tienen que rechazar los pagos y suspender la adquisición de los productos, por falta de capacidad financiera y/o de almacenamiento; Que es necesario racionalizar el uso de las divisas que tiene el país para no ocuparlas en importaciones de productos agropecuarios que existen con las mismas o similares características de la producción nacional; Que es necesario evitar que se espe-

cule con la inflación y las devaluaciones en las importaciones, en perjuicio del país, del consumidor y del productor nacional; Que es igualmente necesario que se controle, que no se desabastezca al país por una baja de producción nacional, o exportaciones a destiempo; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Expide la Ley de Creación del Comité Ejecutivo del Control de Importaciones Agropecuarias".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario, con las observaciones formuladas, remítase el proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Muy bien, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente punto del Orden del Día.



VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinto.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Económico-Urgente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, declaro un receso de cinco minutos y solicito a los señores diputados Alvear y Monsalve, inviten al señor Ministro que se encuentra en las oficinas de la Presidencia del Congreso.-

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE CINCO MINUTOS , SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a los señores diputados ocupar sus curules. Señor Secretario, constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho legisladores presentes -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario reinstalo la sesión. Dé lectura al informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESION SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 22 de noviembre de 1993. - Señor don Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, en sesión realizada el 22 de noviembre de 1993, acogiendo las observaciones formuladas por los honorables señores legisladores al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos en el primer debate, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, considera que el proyecto en mención es constitucional y conveniente para los intereses del país; por lo que recomendamos su trámite y aprobación.- Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 1.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo dos por el siguiente: "El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el Artículo anterior en forma directa a través de PETROECUADOR la que podrá hacerlo por si misma o celebrando contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país". Agréguese como inciso segundo el siguiente: "Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquellos

celebrados por el Estado por intermedio de PETROECUADOR, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del Artículo 46 de la Constitución de la República, la facultad de exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal actualmente explotados por PETROPRODUCCION, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional".- Agréguese como inciso tercero el siguiente: "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica considerados así, por encontrarse lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, por contener crudos de baja gravedad (crudo pesado), o por necesitar técnicas de recuperación excesivamente costosas, calificados como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha explotación y exploración adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado. Estos campos no podrán representar más del uno por ciento de la producción nacional y se sujetarán a los cánones internacionales de conservación de reservas. La adjudicación de estos contratos será realizada por el Comité Especial previsto en el Artículo 19 y mediante concursos abiertos dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por si solas o asociadas". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Agradeceré a los señores periodistas, tengan la amabilidad de apagar las luces para poder ver a los señores diputados cuando solicitan el uso de la palabra. El señor Diputado Vera, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA.- Señor Presidente, nuestro partido, la Izquierda Democrática, tomó la iniciativa y la decisión de participar activamente en el análisis de la propuesta de reforma a la Ley de Hidrocarburos, considerando que se trata de un tema de extraordinaria importancia para el país, no solamente para el presente, sino para el futuro del país. Y

nosotros, hemos seguido muy de cerca el proceso que se ha vivido con relación a este proyecto. El pueblo ecuatoriano ha visto cómo la política gubernamental en este caso, al igual que en el caso de las reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón que mantiene en paro a los profesores del país, esa política no lleva una conducción de respuesta clara y seria a los intereses del país. En el caso de las reformas a la Ley de Hidrocarburos, los trabajadores petroleros tuvieron que hacer un paro para que las autoridades gubernamentales dialoguen con ellos y escuchen sus planteamientos que no quisieron ser escuchados en su debida oportunidad. Inclusive se amenazó a los trabajadores con aplicarles medidas de fuerza, que felizmente desistieron de hacerlo. Nosostros hemos sostenido y hemos denunciado que este proyecto es apresurado, no solamente en su formulación sino también en el procedimiento con el que se lo quiso hacer aprobar por el ministerio de la ley, y desde luego, que es lógico que sea apresurado, y que no tenga la consistencia, la seriedad y la profundidad que debería tener un gobierno, en el que el área hidrocarburífera es la que ha sido manejada con la mayor superficialidad. Señor Presidente, en los meses que tiene este Gobierno ha tenido tres Ministros; Andrés Barreiro, Pablo Baquerizo y el actual, Francisco Acosta. Ha tenido dos Subsecretarios y durante un período de uno de estos Ministros, al Subsecretario de Hidrocarburos lo mantuvo vacante; el señor Francisco Acosta, señor Juan Avilés. Ha mantenido dos Subsecretarios de Minas, otra vez el señor Francisco Acosta, el señor Carlos Marriagui y durante un período de estos Ministros, estuvo vacante esa Subsecretaría. La Subsecretaría de Electrificación tuvo el señor Iván Rodríguez y luego, durante dos períodos estuvo vacante esa Subsecretaría. En la Presidencia de PETROECUADOR, estuvo el señor Ricardo Estrada, el señor Hans Collins, y ahora, el señor Veintimilla. El gerente de INECEL fue el señor Alfredo Mena, el señor Iván Rodríguez y en la actualidad está vacante, perdón, en el segundo período estuvo vacante. En el Consejo de Administración, estuvo el señor Varea, el señor Bacigalupo, el

el señor Armijos y el señor Veintimilla, en el primer período del Ministro Barreiro; en el período del Ministro Baquerizo, ni siquiera se completó el Consejo de Administración, estuvo el señor Veintimilla, el señor Yanuseli y el señor Sáenz, y actualmente está el señor Varea, el señor Bacigalupo, el señor Loor y el señor Vélez. En PETROPRODUCCION, en el período del señor Barreiro estuvo vacante la gerencia, después fue designado el señor Arteaga, y después han habido dos gerentes durante la actual administración. En PETROINDUSTRIAL, es la única institución, la única gerencia, que ha tenido un solo funcionario durante estos catorce meses.- Con esa inestabilidad, con esa falta de trabajo en equipo, es lógico que suceda lo que está sucediendo, que el proyecto merezca tantos cuestionamientos. Yo quiero señalar, señor Presidente, que en el trabajo de la Comisión para el segundo debate se ha logrado conversando con los miembros de la Comisión, que algunos aspectos de las propuestas para mejorar el proyecto, de alguna manera hayan sido escuchados. Pero, hace falta, señor Presidente, que en el momento en que vamos a aprobar este proyecto, a través del Plenario, se haga lo imposible para que las cosas vayan por un buen camino, consensual, a fin de que la Ley nazca con la certeza de que no va a tener que ser revisada a corto plazo, porque esté conteniendo aspectos que perjudiquen al interés nacional o que no sean aplicables en la práctica. En el Artículo primero la propuesta de los sectores laborales, de varios técnicos que nos asesoran, es que se haga constar en la definición de los campos marginales una producción cuantitativa en número absoluto que no debe pasar de mil quinientos barriles por día. En la Comisión se discutió arduamente esto y había una alternativa de que se ponga el medio por ciento en lugar del uno por ciento, porque además, las cifras que se manejan en las discusiones que han habido, sobre todo del sector público, cuando hay interés entonces se dice que la producción va a llegar a quinientos mil barriles diarios. Sobre todo por ejemplo, cuando se habla de la necesidad de ampliar el oleoducto, cuando se habla de los campos marginales entonces dicen que la producción no va a pasar de tres

cientos cincuenta mil barriles. En el momento en que hablamos en porcentajes, esta fluctuación va a deteriorar el concepto que ha llegado a ser definido, creo que con bastante precisión por la Comisión. Pero hay este punto de divergencia que debe ser resuelto por el Plenario, y que yo propongo formalmente, señor Presidente, que se haga constar la cifra porcentual. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Señora Diputada - María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON .- Señor Presidente, creemos que esta reforma a la Ley de Hidrocarburos es improcedente, inadecuada, para nuestro país. Otros países han vivido procesos de integración en sus relaciones comerciales, el caso de México, pero el área petrolera es protegida fundamentalmente por el Estado con el objetivo de lograr estabilidad en su economía. Creo que esa actitud de México debería ser reflexionada por nuestro país, porque la Ley tal como está concebida en su gran mayoría, pretende dar verdaderas canongías a las empresas transnacionales, limitando sustancialmente la participación del Estado en lo que significa la exploración, la explotación, refinación, transportación, venta y comercialización de los derivados de los hidrocarburos. Señor Presidente, creo que es importante evidenciar que a pesar de las reformas que se han logrado establecer no se logra eliminar la característica de un proyecto no constitucional que violenta su Artículo 46 y ya concretamente en el Artículo primero, creo que es importante ubicar que el porcentaje que se establece para los campos marginales, significa setenta y cinco mil dólares diarios, una cantidad significativa si multiplicamos por los trescientos sesenta y cinco días que tiene un año y que por lo tanto, significa verdadero perjuicio para nuestro país en cuanto a ingresos. Sugiero entonces a la Sala, la posibilidad de que realmente se contemple el cero punto cero cinco por ciento como porcentaje para los campos marginales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada. Señor Diputado Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, con toda la consideración que se merecen las diferentes Comisiones del Congreso Nacional, he de anotar la pobreza del informe, no puedo sustraerme a eso, decir que se han acogido todas las observaciones y que en base a eso se propone este proyecto, es poca cosa. Cuando yo revise todo el proyecto que nos presentan para segundo debate, encontré que no es cierto que han acogido todas las observaciones, hay algunas cosas que han sido intocadas en el proyecto. Esto siempre he reclamado yo, porque para qué intervenimos en el primer debate, para qué hacemos observaciones? Si no se aceptan en la Comisión, por lo menos se debe pasar diciendo algo, el por qué no se acepta cuando son observaciones de fondo. De tal manera que, ésta es mi primera, yo diría inquietud, para no agriar el ánimo de nadie. Nosotros dijimos como Izquierda Democrática en la sesión pasada, que observaríamos seriamente el proyecto, que no nos oponemos a mejorar el esquema que sobre esta materia se ha venido manejando en el país, que es hora indudablemente de dar pasos, porque todo el mundo da pasos adelante, nadie da pasos atrás y por eso hasta por escrito presentamos algunas observaciones. Parece que la Comisión algo hizo el día de ayer, sobre esas observaciones y otras; sin embargo, señor Presidente y señores diputados, nuestra propuesta va en seguridad del país, ya la presunción de que en esta materia se puede hacer cualquier cosa de color de petróleo, hace que estemos todos prevenidos, es una pena tener que decir esto, siempre se presume que a través de un negocio petrolero algo puede pasar y por eso nos estamos curando en salud, y queremos anteponer cualquiera expresión, frase o disposición que defienda los intereses nacionales, esto es lo que se ha repetido aquí mil veces, lo estratégico de la economía nacional. Y por eso, no importa que abundemos en propuestas, que añadamos incisos, que inclusive estructuremos mejor el proyecto pues, y a ello va dirigida mi intervención. No -

considero personalmente que la disposición general deba estar así en el proyecto, está pues apareciendo una generalidad cuando es algo específico, cuando se pasa viendo el Artículo que se pretende reformar, mejorar, etcétera, en el primero, referente al dos, se habla de delegación y cuando se mete la disposición general es donde se recoge lo que con respecto a la delegación se ha de entender y se ha de hacer. Yo creo que lo lógico en materia legislativa, en sentido común inclusive, es que esta disposición general forme parte del Artículo, se convierta en un inciso del Artículo que estamos ahora reformándolo, mejorándolo. La delegación en ningún caso implicará transferencia de dominio de los bienes e instalaciones que en la actualidad son propiedad de PETROECUADOR y sus filiales, eso dice la disposición general. Esa, señor Presidente, yo le ruego al Plenario, que acepte, que forme parte del Artículo que estamos discutiendo, como un nuevo inciso y que finalmente, después de este inciso se añada un último, que dice textualmente lo siguiente - "PETROECUADOR mantendrá la operación y el control del oleoducto transecuatoriano, SOTE, del oleoducto principal Villano-Baeza - aquél que se pretende construir-, de las refinerías estatales de Esmeraldas y Amazonas, así como de las ampliaciones que sean indispensables hasta el límite de la capacidad técnica de las instalaciones". Les decía hace unos instantes, es posible que estemos abundando en precauciones, pero es mejor para que más tarde unos ecuatorianos no traten tal vez ligeramente de ladrones a otros ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que hay que llamar a las cosas por su nombre, y creo que en este país hay un proceso que está en caminado a despojar a la República de sus bienes. Qui -

siera que se repare en lo siguiente: cuando se discutía la Ley de Modernización, nosotros habíamos señalado lo que se llamaba la estrategia de modernización, que es un documento que sale de la Vicepresidencia de la República, de allí ese documento, que además su versión original estaba en inglés, y que hubo de ser traducida posteriormente, establece lo siguiente en lo que tiene que ver con lo que hace relación a los hidrocarburos y a otros objetivos de la privatización en general y las etapas de la privatización en el país. En el cronograma de la privatización en general, establecía lo siguiente: que la Cemento Nacional debería empezar la venta en marzo de 1993. Ecuatoriana debería estar el contrato de administración en abril de 1993 y la venta en mayo de 1994 debería estar consumada; la cuestión de los puertos, debería estar vendido el primer puerto en octubre de 1994; CETUR, los primeros hoteles deberían venderse a partir de octubre de 1993 y debería estar la mayoría de sus actividades vendidas en marzo de 1994; EMETEL debería empezar desde diciembre 1993-enero 1994; en el caso de INECEL, las primeras compañías deberían ser vendidas en junio de 1994; PETROECUADOR, los primeros servicios de ben estar vendidos en marzo de 1994, este es el cronograma de las privatizaciones que en el Ecuador deben impulsarse y vamos ir viendo cómo de manera sincronizada todo esto se viene cumpliendo en el país. Además de ello, señalaba por ejemplo, cómo las empresas vinculadas al Ministerio de Agricultura, hay un cronograma detallado al respecto, y podemos ir estableciendo una serie de hechos que curiosamente ahora empatan con este proyecto de Ley. Por ejemplo, en la política y objetivos se establecía la necesidad de entregar servicios claves al sector competitivo privado; reducir el gasto del Gobierno eliminando subsidios innecesarios y permitiendo que el sector privado asuma la carga de las inversiones necesarias; reducir la carga de la deuda pública y abrir la economía ecuatoriana al financiamiento de bancos comerciales, utilizando la privatización para permitir la reducción de la deuda. Y en este cronograma, que además habla de la -

democratización económica amplia y de la propiedad accio -
naria y de los mercados de capital, así como de la obten -
ción de ingresos por venta, especialmente para reducir la
deuda pública, existe un cuadro, hay un cuadro en la pági -
na doce de este cronograma de las privatizaciones del país
de la modernización del país, así se llama, en la que se es -
tablece por ejemplo, qué es lo que va a pasar en el caso -
de EMETEL, en el caso de INECEL y en el caso de PETROECUA -
DOR. En cuanto a la reducción del gasto corriente, resulta
que de cero a cinco, en todos ellos tienen cero porque no
hay reducción del gasto corriente, porque tanto EMETEL co -
mo PETROECUADOR e INECEL tienen ganancias, curiosamente
son empresas que quieren deshacerse de determinadas activi -
dades que hoy están en el sector público pero que tienen -
ganancias, incluso el caso de EMETEL; solamente en la tele -
fonía celular habíamos indicado aquí, perdón, en la tele -
fonía internacional, EMETEL gana ciento setenta y un millo -
nes de dólares. Ya vamos a referirnos cuando empezó el ata -
que a PETROECUADOR. Resulta que igualmente en reducción -
del gasto corriente, INECEL cero, no hay reducción y en
el caso de PETROECUDOR tampoco, porque son empresas renta -
bles. En segundo lugar, el éxito inicial, dice, señala en
PETROECUADOR cero, si bien en el caso de EMETEL había cin -
co, porque se señalaba que ahí iba haber una diferencia de
la eficacia en torno a la población, a la respuesta de la
población. Pero en el caso de PETROECUADOR era cero, por -
que no había nada absolutamente que se pueda perfeccio -
nar en el manejo de PETROECUADOR. En los ingresos por ven -
ta igualmente ahí se establecía cinco para cada uno, aquí
está una relación pormenorizada del programa de la Vicepre -
sidencia de la República en torno al famoso plan de la pri -
vatización. Pero hay cosas adicionales, señor Presidente ,
que yo creo que es importante que también el país las co -
nozca; por ejemplo, el manejo fundamentalmente de la estra -
tegia de comunicaciones de la privatización, de todo el do -
cumento la parte más gruesa, la parte más voluminosa, está
encaminada al control ideológico y político del pueblo -
ecuatoriano en lo que se llama la estrategia de comunica -

ciones de la privatización; ahí se ve cómo tiene que manejarse incluso a nivel de cada medio de comunicación, qué procedimientos, cómo tiene incluso que ejemplificarse para efectos que los medios de comunicación, el país, acepte la privatización. Por ser muy breve, señor Presidente en esta estrategia global en la que hoy va a PETROECUADOR me voy a permitir leer, dice : "... desde el punto de vista de los medios ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Sí señor Presidente, disculpe que no pedí autorización a la Presidencia... "Tres tipos de hecho son de mayor interés, -dice- para ejemplificar el manejo de la publicidad sobre la privatización. Datos de la investigación formal, por ejemplo: veintiocho por ciento de las empresas dicen que sus prospectos de exportación son limitados por prácticas restrictivas en los puestos manejados por el Estado. Ejemplo segundo, Datos del Gobierno: Los subsidios del Gobierno a las empresas estatales representan un tercio de los impuestos privados de los trabajadores más pobres. Tercer ejemplo; Eminencia anecdótica: A José el inválido, le tomó tres años y cincuenta mil sucres conseguir un teléfono - que además no funciona". Ahí existe una ejemplificación - al detalle de cómo es que tiene que prepararse la conciencia del pueblo ecuatoriano para este efecto. Y en el punto seis punto cero, en el enfoque ¿cuáles son los - medios que tienen que ser controlados para efectos de la manipulación para conseguir que el país acepte este despojo? porque éste es un despojo y lo vamos a demostrar a lo largo de la discusión. Dice: "Los medios de comunicación que deben ser incluidos, televisión, radio, prensa general, sobre todo Quito y Guayaquil, prensa del sector comercial y prensa especializada, revistas de consumidores; directamente a los líderes de opinión, seminarios y otros foros; directamente a los empleados de las empresas estatales a través del uso del correo". Se puede evidenciar -

toda una metodología de cómo es el manejo . Dice". A lo largo de todo el programa de comunicación de la privatización, el patrón general a establecerse es: Primero . Emitir información sobre los problemas de la propiedad estatal, por ejemplo para un sector o empresa en particular. Segundo: y algunos días después información sobre los planes del Gobierno de privatizar aquel sector o compañía estatal, demostrando cómo la privatización resuelve el problema en particular". Siete cronogramas los primeros pasos, absolutamente todos, todos, sin excepción, sin excepción de una sola empresa se lo viene aplicando. No es que todos los medios de comunicación y todos los periodistas están en este baile, no, eso sería injusto, eso no sería decir la verdad. Pero gran parte del manejo está perfectamente explicitado y en lo que tiene que ver con el sector hidrocarburífero se señala así mismo cómo por fases tienen que irse entregando determinadas etapas del manejo hidrocarburífero a sectores privados y yo quisiera, señor Presidente, en este sentido, por lo tanto, primero, evidenciar algo que me parece necesario hacerlo, no es verdad que este proceso y este proyecto esté desvinculado del proceso general nacional de entregar a sectores particulares el manejo de determinadas áreas de la administración de PETROECUADOR. Quisiera además de ello, señalar lo siguiente: No es que hoy con esta Ley empezó el ataque a PETROECUADOR. Cuando se aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público, ahí señor Presidente, empezó la primera puñalada en la espalda de esta empresa estatal que ha dado muchísimas ventajas al país. Me voy a permitir, señor Presidente, con su autorización, leer las partes mínimas del Artículo 71...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- ... De las reformas que se establecen al Capítulo cuarto del Régimen Económico y Financiero de la Ley Especial de la

Empresa Estatal Petróleos del Ecuador-PETROECUADOR y sus Empresas Filiales en los términos siguientes, dice por ejemplo: las reformas fundamentalmente van al literal b) del Artículo 14, dice por ejemplo: "el saldo resultante después de las reducciones antes señaladas, se depositarán directamente en una cuenta especial de la Cuenta Corriente Unica para ser administrado por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, manteniéndose los mismos derechos de los beneficiarios", eso en la disposición primera, en el numeral primero del Artículo 71 de la Ley de Presupuestos. Después reforman el Artículo 15; después sustituyen el primer inciso del Artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos y señor Presidente, para concluir esta parte, en el cuarto numeral, en el inciso tercero del Artículo 16 señala lo siguiente y establece la siguiente norma: "Los ingresos provenientes de las ventas de derivados de hidrocarburos en el mercado internacional una vez reducidos los costos, serán depositados semanalmente en una cuenta especial de la cuenta Corriente Unica" ¿que la maneja quién? el Ministerio de Finanzas; es decir, de los mil quinientos millones de dólares que obtiene PETROECUADOR, resulta que el grueso sobre ese dinero, la mayoría de esos recursos son manejados previa autorización del Ministerio de Finanzas; ahí empezó el ataque a PETROECUADOR. Pero no solo esto, señor Presidente y señores legisladores, existe información que no es cierto y que se la entregó aquí en el primer debate, en el día de hoy y se puede pedir al canal de televisión Ecuavisa; el día de hoy en una entrevista que le hacen al Presidente de Tripetrol, al economista Peñafiel, él indica que cuando menos la cantidad que se va a entregar por efecto de los pozos marginales como se llaman ahora, supera los sesenta mil barriles diarios de petróleo. Señores legisladores, si el país se encuentra produciendo entre trescientos veintinueve mil a trescientos cincuenta y tres mil barriles, es preciso que nos preguntemos ¿a qué porcentaje equivale los sesenta mil barriles que van a ser explotados a través de la modalidad de pozos marginales? Aproximadamente el veinte por ciento que hoy produce justamente la em-

presa PETROECUADOR; es decir ¿por qué se nos dijo a nosotros aquí hace algunos días, cuando hicimos preguntas específicas y un señor diputado de la Comisión nos indicó que eran treinta y tres mil barriles? el dato que sacamos nosotros cambiando a dólares y cambiando los dólares por barril, significaban novecientos noventa millones de sucres diarios, pero hoy resulta que no es esa cantidad sino que es mucho más y aquí viene otro hecho que no es esa cantidad sino que es mucho más y aquí viene otro hecho que me parece importante, en el proyecto de Ley que nos entregan en esta tarde, se establece sobre todo el inciso tercero, dice: "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica considerados así por encontrarse lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, por contener crudos de baja gravedad, crudo pesado, o por necesitar técnicas de recuperación excesivamente costosas calificados como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha información y exploración adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado. Estos campos -dice- no podrá representar más del uno por ciento de la producción nacional y se sujetarán a los cánones internacionales de conservación de reserva. La adjudicación de estos contratos será realizada por el Comité Especial previsto en el Artículo 19 y mediante concursos abiertos dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por sí solas o asociadas". Y aquí quiero hacer el siguiente análisis, señor Presidente: dan tres posibilidades; la primera, porque los pozos están lejos de la posibilidad de sacar inmediatamente esa producción hidrocarburífera. Entonces preguntémonos ¿quién tiene la obligación de sacar petróleo? es decir, no después de la succión desde las entrañas de la tierra, sino de trasladar ese petróleo precisamente desde donde están los pozos que no llegan al uno por ciento que dice la Ley, tiene que hacerlo PETROECUADOR, que tiene que ampliar el oleoducto para que puedan salir esas cantidades mínimas de petróleo o

tienen que las compañías hacerse cargo para que ese petróleo en cantidades reducidas pueda salir hacia los puertos para exportación?, primera inquietud. Segunda inquietud, ¿por qué no dicen que la mayor parte de las reservas del Oriente ecuatoriano y podríamos escuchar las grabaciones del señor Ministro cuando le hicimos algunas preguntas en días anteriores, respecto a una explicación que adicionalmente le entregó, en lo que tiene que ver con el oleoducto, señaló que el grueso de las reservas del Oriente ecuatoriano es de crudo pesado; y, que por eso es que habiendo crudo pesado no eran suficientes las diez bombas que recomendaba el informe del Banco Mundial y, que por lo tanto, al ser crudo pesado era imprescindible construir otro oleoducto, porque si el petróleo hubiera sido liviano no habría habido ningún problema para sacar los cuatrocientos mil barriles. Pero curiosamente ¿qué es lo que sucede?, que el grueso de la producción del petróleo ecuatoriano en el oriente, es crudo pesado, esa es la deducción lógica que tomamos de la información que dijeron aquí en este mismo Recinto hace algunos días. Pero hay una cosa que además vale la pena que nosotros aquí reparemos, en términos financieros, en términos del costo que significa en el Ecuador la explotación de determinada producción petrolera. Mientras PETROECUADOR con una inversión de veintiseis millones de dólares obtiene una reserva de cuatrocientos cincuenta y nueve millones de barriles, lo que significa el hallazgo del barril de petróleo a un equivalente de cero punto cero cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo; la compañía Occidental encuentra a setenta y cuatro veces más alto, a cero punto treinta y siete dólares; y, encontramos que es cien veces más alto el costo de la Maxus por cada barril de petróleo en sus reservas de ciento noventa y siete millones de barriles y podríamos demostrar como es mucho más alto por ejemplo el caso de la compañía Orix, pero no estamos aquí para hacer un señalamiento en términos pormenorizados. El problema es cómo debemos demostrar argumentadamente de que este proyecto es

inconveniente a los intereses nacionales. Yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que lo lógico sería - que el Congreso no tenga que resolver en marchas forzadas, en contra de una razonable cantidad de tiempo para poder cuidadosamente juzgar lo que significa lo conveniente y lo inconveniente para los intereses nacionales. Por eso, señor Presidente, creo que este proyecto debería ser negado por el Congreso Nacional, para que venga por la vía ordinaria, no en calidad de proyecto urgente, eso creo que debería ser, lo que primero debería resolver el Congreso Nacional. Y, en segundo lugar, señor Presidente, si es que no va a poder ser acogida la negativa para que se rechace este proyecto de Ley, porque se lo quiere sorprender, pienso yo, al país en cuanto a sus repercusiones. Creo que debe haber en segundo lugar, una modificación sustancial en el inciso tercero de ese Artículo primero en cuanto a sus reformas. Aquí se ha planteado que puede ser de mil a mil quinientos barriles de explotación diarias, pero eso no garantiza el hecho de que vaya a tener una producción muy abundante en términos de la explotación y los intereses de las compañías extranjeras. Pero ¿por qué no establecer también la necesidad de ejercitar reservas con un límite determinado. Por ejemplo, qué pasaría si existe un pozo o campo petrolero más exactamente, que tiene doscientos millones de barriles y empiezan a sacar con límites de mil o mil quinientos barriles.....

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. BRUNO FRIXONE FRANCO, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le faltan dos minutos.....

EL H. DELGADO JARA.- Sí, señor Presidente. ¿Qué pasaría si empiezan a limitar la sacada por pozo petrolero?. Todo el mundo sabe que de un mismo campo pueden sacar cin-

cuenta o cien pozos, y salen cincuenta pozos de mil barriles cada uno en un solo campo, y se ha burlado de esa manera lo que establece el Artículo primero de esta Ley. Entonces me parece, señor Presidente, que lo importante es además establecer el límite que debe tener en cuanto a las reservas probables cualquier campo petrolero aquí en el país. Yo no creo además que sea conveniente a los intereses nacionales que se entreguen pozos que a las compañías extranjeras no les costó un centavo hallar, hacer prospección, hacer exploración y además empezar la explotación de esos recursos, incluso en lo que significa la utilización posterior a través de inyección de gas y a través de la inyección de agua para reflotar el crudo sobrante. No creo que sea conveniente a los intereses nacionales que el Ecuador se deshaga de esos pozos petroleros; es inconveniente a los intereses nacionales. Señor Presidente, yo no tengo voto en el Plenario, pero yo sería de la idea de que los señores diputados voten, los que tienen voto, en contra de que sea este proyecto discutido con el carácter de urgente, en menos de treinta horas tiene que salir un proyecto donde existe mucho de condumio pienso yo, inconveniente a los intereses nacionales. Aquí está el cuarenta y seis por ciento de los recursos que exporta el país y el cincuenta por ciento del total de dinero que maneja el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, si tuviera voto, yo mocionara aunque me quedara solo, que seguir en este proyecto y pido a los señores legisladores, que se niegue este proyecto, no debe con urgencia, a marchas forzadas para cumplir un proyecto antinacional de despojo al patrimonio nacional, sacar este proyecto de Ley. Este es mi criterio señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. El Diputado Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, en la discusión de este proyecto de Ley, proyecto de Reformas de la

Ley de Hidrocarburos, casi no interviní y seguramente - ésta, mi intervención de ahora, será la única a lo largo del segundo debate, a pesar de que siempre me preocupó - el petróleo desde hace muchísimos años, lo que es natu - ral en todo ecuatoriano que ama a su patria. Durante mu - chísimos años yo fui abogado de los petroleros de Anglo Ecuadorian Oil en el campamento de Ancón; después lo fui de la Manabí Exploration en Cautivos; de los Petroleros de la Carolina y de los de Petrópolis, todos estos cam - pos petroleros ubicados en lo que hoy día se llama Penín - sula de Santa Elena, hace muchísimos años le llamábamos el Cabo de Santa Elena, parece que geográficamente es - más un cabo que una península, pero la costumbre ya se - ha impuesto y esa región importantísima y riquísima de - nuestro país la llamamos península de Santa Elena. No - soy pues, una persona que recién viene a aprender los - problemas relativos al petróleo, los conozco desde hace - muchísimos años, insisto, y he seguido con mucha aten - ción y preocupación las reformas a la Ley de Hidrocarbu - ros mandada por el Gobierno nacional haciendo uso y abu - so de un derecho que le concede la Constitución Política de la República. Después de todo lo que se ha dicho y se ha discutido, yo creo que este proyecto de reformas está más oscuro y enredado que antes y prácticamente los pe - ros que gran parte de la opinión pública ha hecho a es - tas reformas, subsisten y en ciertos casos los peros se han agravado. Al parecer quiere un cierto sector del Con - greso que ésto salga como sea aún cuando no sea pato si - no gallareta. No hace muchos días un hombre estudioso de la realidad ecuatoriana, el señor Jaime Acosta Espinoza que habla por algún canal de televisión y escribe en al - gún diario de Quito, decía una gran verdad: "las refor - mas son trascendentales pero no son urgentes"; de ahí - que, bien se debió hacer el envío en forma normal, no co - mo proyecto económico urgente, lo que obliga a que el - Congreso Nacional, la Comisión que ha elaborado este in - forme tenga que luchar contra el tiempo y nada que se lu - cha contra el tiempo da buenos resultados. Lo que ha -

preocupado, por lo menos lo que me preocupó a mí desde un primer momento, son los siguientes aspectos de este proyecto de reformas: una definición clara que no se la ha dado de lo que es un campo, el nombre técnico de esto es "campo marginal", ¿qué es lo que es un campo marginal? También lo relacionado con el oleoducto y por último con esta libertad que subsiste, de que cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera en el Ecuador, podrá importar y exportar libremente hidrocarburos y que el precio de éstos será fijado por el mercado. Ayer, cuando me preparaba a abordar el avión que me traía a Quito, un grupo de periodistas muy preocupados sobre lo que iba a valer el galón de gasolina para los vehículos modestos que ellos ocupan, vehículos muy pequeños o motocicletas, me dijeron ¿qué vamos a hacer, cómo vamos a pagar la gasolina? Les dije yo, olvidense de la gasolina, prepárense a montar burros y eso será cierto, eso es así. Y también reina la confusión porque aquí el señor Ministro de Energía y Minas ha dado unas cifras y algunos legisladores han dado cifras diferentes. El señor Ministro dice que la producción petrolera en el Ecuador es de tantos barriles diarios y que nuestros oleoductos no pueden conducir sino X número de barriles al día; en cambio aquí hay legisladores que creo que citando cifras del Banco Mundial, dan otras estadísticas completamente diferentes; no se ha aclarado, en cierta forma se ha mantenido un diálogo entre sordos. También yo pensaba que el gas del Golfo de Guayaquil no se podía explotar, no tanto por la actual Ley de Hidrocarburos, sino por la existencia de esa compañía a quien se le adjudicó la explotación del Golfo, que creo que sus siglas son las de ADA, que tuvo su origen en los famosos desconocidos que provocó mucho escándalo, los famosos millonarios desconocidos o una cosa parecida, que era la que impedía que se explotara el gas del Golfo porque en cuanto ese gas fuera explotado por otra compañía y llegara a un puerto de los Estados Unidos inmediatamente era embargada. Si ya no es así pues

me alegro, pero creo que sigue existiendo ese peligro y que no se trata de modificaciones de Ley. Hay otra cuestión que yo no la puedo aceptar, señor Presidente, señor Ministro, señores legisladores, que para tratar de definir qué es lo que es un campo, de estos campos menores que pueden ser entregados a quien quiera, se diga que es por la lejanía de ellos ¿cómo al finalizar el siglo XX, en que desde hace ya muchísimos años el hombre va y regresa de la luna en una semana, se pueda decir que en un pequeño territorio como es el ecuatoriano haya campos que está muy lejos para la explotación, que la haga el Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR? A mí me parece que esto es un absurdo, ¿a cuántos kilómetros está el campo más lejano que debe ser considerado marginal de acuerdo con la Ley de la capital de la República?. Más lejos está la luna indiscutiblemente y de la luna se va y se viene en siete días, aún en burro yo creo que no están tan lejos los campos marginales. Por estas consideraciones y reconociendo, yo creo que no hay ecuatoriano que no diga que la Ley de Hidrocarburos tiene que ser mejorada, yo votaré en contra de todos y cada uno de los artículos y ojalá que, como no creo que este criterio mío va a primar en el Congreso Nacional, sospecho que todo está ya consumado, ojalá que el Congreso Nacional prepare a muy corto plazo un proyecto de Ley para reformar las reformas a la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Gracias señor Presidente. Una corta intervención y una sola, no soy un especialista en petróleos, si fuera a lo mejor sería broker petrolero y posiblemente de ahí Subsecretario del Ministerio. No lo soy, no voy a dar cifras ni hacer un análisis de cómo se inyecta agua y sale petróleo, porque el señor Ministro con justa razón se rei-

rã o se sonreirá porque yo a lo mejor estoy asesorado - por pequeños funcionarios que se aferran al cargo y él - está rodeado de quienes manejan las grandes finanzas - del mundo petrolero. Y no es nada contra usted mi amigo, usted sabe, además nunca quisiera ser Subsecretario de - un Ministerio. Me preocupa no, si es el uno por ciento o el cero por ciento, me preocupa lo que es esta Ley. Dipu- tado Delgado no está sólo, hay algunos ecuatorianos - preocupados por lo que va a pasar y ojalá Dios nos per- mita ver cómo las futuras generaciones critican a quie- nes han vendido este país en esta década que no es la dé- cada de la recuperación, sino la década de la verguenza. Si el doctor Arosemena, un ex-Presidente de la República piensa que lo que decimos aquí ya nada vale, porque todo está consumado ¿qué puedo decir yo? un humilde ciudadano vinculado a los sectores campesinos pero con el deseo de pensar y de interpretar lo que quiere el pueblo. No voy a analizar por tanto, señor Presidente, ni voy a usar - veinte minutos, máximo cinco; el Artículo en sí, me voy a referir al complejo de inferioridad o al síndrome de - tener plata, porque eso es este artículo y nada más que eso. Y hay una gran diferencia entre lo que pensaban los poetas de la época de los decapitados Medardo Angel Sil- va, Arturo Borja, que se suicidaron porque sus ideales les veían demasiado lejanos a lo que hoy piensan los hom- bres prácticos, que preguntan cuánto. Y entre los unos y los otros está Rui Barbosa un poeta que dijo "de tanto - ver triunfar nulidades, de tanto ver prosperar la des- honra, de tanto ver agigantarse los poderes en las ma- nos de los malos, el hombre llega a desanimarse de la - virtud, a reirse de la honra y a tener verguenza de ser honesto". Claro que los prácticos del mundo actual me - preguntarán cuánto cuesta ser honesto, porque las cosas ahora cuestan. Señor Presidente, creo que en este mundo de la modernización estamos perdiendo el tiempo en la - discusión de ciertos artículos, porque este proyecto va en función del proceso de entrega de transferencia, de ad- judicación o de concesión, para ser benévolo, de los bie-

nes del Estado a los hombres de empresa. Sólo ellos saben, sólo ellos conocen, sólo ellos contratan, sólo ellos son inteligentes, sólo ellos son capaces, los demás somos incapaces, ignorantes y acomplejados, eso dice este artículo señor Presidente, y por ello, por dignidad del pueblo ecuatoriano, por algún principio, por algún prestigio de los hombres de bien, yo pido a los honorables diputados que tienen voto, que sólo dejen el primer inciso y eliminen los siguientes. Qué vergüenza honorables diputados; qué vergüenza doctor Arosemena, ex-Presidente de la República, que en este artículo se diga que es marginal porque está bastante lejos para PETROECUADOR, cerca para TEXACO o para algún broker Subsecretario; porque eso dice el Artículo, es marginal porque está lejos, ¿lejos de quién o para quién complejo de inferioridad o deseo de entregar los bienes del Estado; es marginal porque está lejos; ¿lejos para quién, -- ¿ para PETROECUADOR? Somos incapaces, como no es ese el objetivo, les pido que por favor se respete al pueblo ecuatoriano y a los técnicos ecuatorianos. Que se diga que se entregará a la empresa privada bajo concurso, no estoy pensando que van a ser negociados no, que se entregue como se le entrega el resto de campos de exploración y explotación pero que no se los denigre, que eso no nos llene de vergüenza, que no se diga que van a entregar los pozos marginales porque están lejos, si están lejos, están lejos para todos o están lejos para los acomplejados y para los minimizados de los ecuatorianos y para los brokers representantes de las empresas transnacionales. Y dicen después, más grave todavía; porque están lejos es el primer argumento; el segundo "por contener crudos de baja gravedad", no sé ni qué es crudo, ni qué es baja, ni qué es gravedad, pero si porque son crudos de baja gravedad son marginales, han de ser marginales para PETROECUADOR, para los acomplejados de los técnicos ecuatorianos y para los sabios de las compañías transnacionales o es que son de baja calidad o de baja gravedad (crudo pesado) para los unos y para los otros, o es que son crudos pesados para los acomplejados de los ecuatorianos y crudos livianos para los hábiles explotadores de las empresas transnacionales. Y por necesi-

tar técnicas de recuperación excesivamente costosas", si son excesivamente costosas ¿quién va a querer invertir? ¿por qué las transnacionales van a invertir en algo excesivamente costoso que no dé réditos económicos a su actividad de explotación?, por qué? y nuevamente el síndrome del complejo de inferioridad. Por qué entonces? ¿por estar lejos? porque son pesados o porque son, porque requieren de técnicas excesivamente costosas de recuperación hay que entregar a la empresa privada. No busquemos argumentos tan difíciles y pesados, que nadie nos cree y que todos nos amargamos por ver el complejo con el cual entregamos este país a las empresas transnacionales, porque no son argumentos válidos. Yo acepto, honorables diputados, que en la década de la modernización se entregue la exploración y la explotación del petróleo a manos extranjeras. Yo acepto que la exploración y la explotación se entregue a la empresa privada, no me opongo, no me opongo, ya me cansé o por lo menos en parte, de luchar por los derechos del pueblo en este campo y si a eso va la corriente, que se vaya. Yo como dije un día al interior de una organización política, me puedo retirar al cuarto de las monturas -cómo dicen los campesinos pero no voy a aceptar que en una Ley se reconozca como base fundamental el complejo de inferioridad del pueblo ecuatoriano, aceptar que porque están lejos, que porque son costosos o porque son difíciles de trabajar, entregamos a otros y no podemos hacer los ecuatorianos como empresa estatal que es PETROECUADOR, lo cual no creo nunca, no pueda seguir explotando esos pozos. Usemos otros argumentos, no seamos acomplejados o no queramos por lo menos a título de entregar a la empresa privada avergonzarle al pueblo ecuatoriano por no ser capaz de manejar las cosas que debe manejar el Gobierno ecuatoriano. Señor Presidente y honorables legisladores, yo tampoco tengo voto pero seguiré gritando tantas cuantas veces sea necesario, del derecho que tiene el pueblo a ser respetado por el Gobierno, por los representantes de la empresa privada, y por aquellos que están de brokers en los Ministerios de nuestro Gobierno y nuestro Estado. Señor -

Presidente, por esas razones y para que no quede aquí la vergüenza del pueblo ecuatoriano, eliminen los dos incisos y deje que la exploración y la explotación será transferida a empresas privadas e inmerso en ello está lo que llaman los pozos -déjeme que voy a encontrar yo mismo la palabra- los pozos marginales, los campos marginales. ¿Cómo serán de marginales que va a haber intereses en explorar y explotar? Qué brutalmente marginales serán? que haya así de gentes esperando que salga esta Ley para poder explotar esos crudos pesados que están lejos y que requieren de una técnica demasiado especial. Por eso, señor Presidente, para que se marginen las utilidades sin hacernos pendejos, eliminen los dos artículos porque me avergüenza que así se apruebe una Ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Diputado León tiene la palabra.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, señores diputados. Como Diputado de la Provincia de Loja por el Movimiento Popular Democrático, quiero dejar expresa constancia de nuestra posición frente a este proyecto de Ley que estamos estudiando en segundo debate. Ventajosamente, señor Presidente del Congreso de las intervenciones que se han escuchado hasta el momento por parte de diferentes legisladores de varios partidos políticos, considero que este Plenario se ha sensibilizado, que este Plenario está acogiendo una justa reclamación del pueblo ecuatoriano. De las intervenciones que se han hecho hasta aquí, se puede avisar de que este Plenario va a atender la defensa de la soberanía nacional, va a atender la defensa de los altos intereses del país, va a atender la defensa de la patria y va a rechazar los intereses de un grupo de empresarios nacionales y extranjeros. Creo que con las intervenciones que se han dado hasta aquí, este Plenario en efecto va a negar este proyecto de Ley. Sin embargo de eso, señor Presidente, permítame hacer algunas reflexiones y pa-

ra ello le pido que se digne hacer leer el Artículo primero de la Ley de Hidrocarburos que está vigente y el inciso primero del Artículo segundo, que está estudiándose en su reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Primero. Los yacimientos de hidrocarburos y substancias que los acompañan en cualquier estado físico en que se encuentran situados en el territorio nacional incluyendo las zonas cubiertas por las aguas del mar territorial pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado". Artículo segundo, inciso primero, "El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el Artículo anterior en forma directa a través de PETROECUADOR, la que podrá hacerlo por sí mismo celebrando contratos de asociación como de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, o constituyendo compañías de economía mixta con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Gracias, señor Presidente. En efecto el Artículo primero de la Ley de Hidrocarburos de nuestro país que está vigente, señala en su última parte de que esta actividad es un patrimonio inalienable del Estado ecuatoriano y en consonancia con el Artículo segundo que está vigente, también hace relación al Artículo 46 que es la Constitución Política del Estado. Esto hace notar, señor Presidente, de que el Proyecto que estamos estudiando no responde a los intereses del país, las reformas planteadas no responden a cuidar el patrimonio nacional, a defender los intereses del pueblo ecuatoriano. Los mismos protagonistas de este proyecto no han negado algunos aspectos fundamentales del mismo, el contenido de este proyecto. El proyecto se propone que es -

una Ley para volver más atractiva la séptima ronda de licitaciones petroleras en nuestro país, se propone impulsar la desregulación de los precios de los derivados del petróleo, se propone impulsar el aumento del número de barriles de petróleo en nuestro país, se propone impulsar la delegación del Estado ecuatoriano en favor de la empresa privada; es decir, estos objetivos principales de este proyecto no han negado los propios protagonistas del mismo. Por lo tanto, señor Presidente, el fondo de este Proyecto, el contenido del Proyecto, tiene que señalarse aquí, no sólo se trata de un problema de la delegación a la empresa privada, sino que también se trata de las facultades que pierde el Estado ecuatoriano, de las facultades que pierde el propio Ministerio de Energía y Minas que tiene que ver con el control del petróleo, con la regulación de los precios y que se pretende ahora darle esta facultad al Presidente de la República. Realmente, señor Presidente y señores diputados, es lamentable que después de tantos años que el propio Gobierno nacional, que los diferentes sectores del país, que el pueblo ecuatoriano, ha luchado durante muchos años para poder sacar del país a las empresas extranjeras, todos deben recordar señor Presidente y señores diputados ¿qué hizo el Ecuador para sacar a la TEXACO y a la GULF de nuestro país? ¿qué hizo, que han hecho los propios mandatarios anteriormente en el país? ¿Qué ha hecho el Tribunal de Garantías Constitucional? ¿Qué han hecho otros organismos del Estado ecuatoriano? Ha sido una lucha constante de muchos años para poder expulsar del país, para poder sacar del país a aquellas compañías extranjeras que son los responsables del terrible atraco económico de nuestros recursos naturales en el país. Pero resulta preocupante que luego de tantos años, que luego de esta lucha y luego de lo que triunfa el Estado ecuatoriano de haber sacado en parte a estas empresas transnacionales, ahora se pretenda volver nuevamente a esa época, se pretenda con esta reforma a la Ley de Hidrocarburos volver a abrir las puertas a aquellas empresas que no sólo estafaron al país, sino que cometieron una serie de actos ilegales, una serie de abusos en con -

tra de nuestra soberanía, en contra de los intereses de nuestra patria. Por esas consideraciones, señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, nosotros expresamos nuestra opinión; esta es una Ley que tiene el propósito de normar la aplicación de la Ley de Modernización del Estado, esta Ley tiene el propósito en efecto de aplicar esta Ley que aún no está en vigencia. Nosotros hemos expresado también nuestra oposición a la denominada Ley de Modernización del Estado. Por lo tanto, señor Presidente, como Diputado de la Provincia de Loja por el MPD, quiero señalar de que no sólo un Diputado en efecto está en contra de esta Ley y que rechazamos la misma, y queremos acoger la propuesta de Diego Delgado y proponer a este Plenario de que niegue este Proyecto, de que rechace este proyecto de Ley y exigir al Gobierno Nacional que envíe un nuevo proyecto por la vía normal ordinaria. Nosotros hacemos esta propuesta al Plenario en defensa del país, en defensa de nuestros recursos naturales, en defensa de la patria y planteamos de que este Plenario niegue y rechace este proyecto, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL, H. SAMUEL BELLETTINI ZEDENO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Con la intervención del Diputado Castelló, Ycaza Napoleón, Rivera, Marún y Guerrero, declaro suficientemente debatido. Agradeceré a los señores diputados ser concretos en sus intervenciones, por cuanto no hemos votado ni siquiera el primer Artículo, mañana vence el plazo que da la Ley. Repito Honorables Castelló, Ycaza, Rivera Marún, Vélez, Guerrero. Diputado Castelló, tiene la palabra.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que el señor Ministro de Energía y Minas debe haber escuchado con atención lo que hasta ahora vienen diciendo -

los diputados. A mí me parece importante que el señor Ministro escuche a los diputados porque lo hemos traído - para que escuche, en todo caso, señor Presidente voy a continuar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En calidad de representante del co legislador puede creo yo, señor diputado, tomar cualquier actitud como las que tomamos nosotros, continúe por fa - vor.....

EL H. CASTELLO LEON.- Bien, señor Presidente. Honorables legisladores, si nosotros analizamos el Artículo primero y aquí se lo viene planteando, podríamos tener algunas - alternativas de análisis, de interpretación de lo que di ce este Artículo, un enfoque lo ha dado el Diputado Car los Vallejo, el Honorable Carlos Julio Arosemena, Diego - Delgado, María Eugenia Lima, etcétera. Pero dentro de - eso, señor Presidente, pregunto yo ¿por qué el uno por - ciento para definir pozos marginales? Si el uno por cien to es una cantidad que depende de la cantidad de exporta ción o explotación petrolera, implica que es una canti - dad variable en la medida que se aumente la explotación, implica que la condición de pozo marginal o de campo mar ginal varía y eso es un hecho que no tiene una sustenta ción técnica, porque ¿qué es lo que determina si es mar ginal o no un campo o un pozo? deben ser condiciones téc nicas; por ello, lo lógico sería que aquí tenga una canti dad y no un porcentaje. Segundo, ¿qué es lo que deter mina técnicamente la condición marginal o no para poder lo entregar o no? Señor Presidente y honorables legisla dores, se supone que un factor determinante es la renta bilidad o no, es decir, que si hacerlo producir es renta ble o no para el país, si la producción de un pozo "mar ginal" para PETROECUADOR económicamente no le es renta ble, pero resulta que ese factor no se lo plantea, puede ser un pozo cuya producción no sea grande pero que por - determinadas circunstancias sea rentable en comparación con nuestros pozos que pudiendo ser de mayor producción

económicamente signifiquen un mayor costo de producción. Por eso, señor Presidente, yo encuentro que este asunto de los campos marginales no corresponde a un análisis técnico, serio de parte del Gobierno Nacional, sino de condiciones que simplemente se las pone para dar luz verde a lo que en el fondo se quiere hacer. Insisto, señor Presidente, y por su intermedio al señor Ministro de Energía, que la caracterización de campo marginal como está planteado, lo que deja entrever en un transfondo, no es un problema técnico como está planteado, no se habla de la rentabilidad o no, o de que el costo de producción le sea beneficioso o no, o costoso o no, a PETROECUADOR para que eso signifique la posibilidad de entregarlo a la empresa privada. Por ello, yo creo que este es un Artículo que lo único que nos está dejando entrever es la intencionalidad de que a través de pozos marginales se comience a entregar. Y nosotros tenemos aquí a ASTEC, la Asociación Sindical General de Trabajadores de PETROECUADOR, nos ha hecho llegar el listado de los pozos y de la producción diaria de barriles, y tenemos que hay un número importante, señor Presidente, importante de pozos que pasarían por simple número de barriles diarios, no porque sean costosos para Ecuador, para PETROECUADOR, no porque no sean convenientes para el país, no! simplemente por el nivel de producción que pase a ser administrado por la empresa privada. Y esto es absurdo. Por ejemplo, todo lo que es la producción de la Península entraría en este gran margen de campos marginales y es un absurdo, señor Presidente. Por otra parte..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le agradeceré que entremos a detallar cómo desearía usted las reformas al artículo.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Sí, señor Presidente. Por una parte sí, por otra parte tengo la necesidad de plantear algunas consideraciones para que el señor Ministro, el Gobierno y los honorables legisladores lo consideren. Lo que estoy sosteniendo es que la no especificación adecua-

da de lo que podría ser un pozo marginal, es abierta la posibilidad de que realmente la intervención de la empresa privada nacional y extranjera realmente cubra un amplísimo panorama o nivel de la producción petrolera nacional. Y el país sabe lo que significan las transnacionales, ANGLO en la Península lo que le dejó al país luego de cincuenta años de explotación petrolera, nosotros sabemos que se utilizaron procedimientos no técnicos, porque lo importante para la transnacional era sacar el petróleo como sea, sin importarle las reservas o en qué condiciones técnicas quedaron esos pozos. Lógico, lo que le interesa es hacer una inversión, sacar la más alta rentabilidad en el menor tiempo posible, no le interesa el futuro del país, no le interesa lo que en el futuro para el país y para el pueblo ecuatoriano se ponga en riesgo, lo que le interesa es su inversión, recuperarla en el menor tiempo posible, eso es la empresa privada transnacional particularmente aquí en el Ecuador. Esas son las experiencias que tenemos y en el Oriente también. Por otra parte, hoy estamos en la Comisión de Presupuesto y tenemos una preocupación, honorables legisladores ¿cuál es el impacto macroeconómico que va a tener esta Ley planteada como está? Realmente el aspecto presupuestario, lo que significa la proforma de 1994 va a tener una incidencia negativa muy grave para los ingresos del Estado ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, nosotros como partido político, recojo la intervención de mis compañeros del Movimiento Popular Democrático, consideramos que una Ley de esta naturaleza por más esfuerzos que hagamos en el Congreso de debatirla en este proceso que significa trámite económico urgente, es una irresponsabilidad del Gobierno pretender que una Ley de esta naturaleza, de esta incidencia en la vida del país, en el desarrollo del país, en el presupuesto del país, sea analizada y aprobada en estas condiciones. La propuesta que ha hecho el Honorable Diego Delgado, el Diputado Carlos-Julio Arosemena, y canalizada en forma de moción por el Diputado César León, la acogemos como partido político, es nuestra. Creemos que los artículos de esta Ley deben-

ser negados y que aquí se discuta el tiempo que sea necesario, pero hablando con responsabilidad, con seriedad. Señor Presidente, nosotros creemos que el Artículo número uno de esta Ley debe ser negado. Es la moción que presentamos, la negación del Artículo número uno y en consecuencia, la continuación y vamos a presentar Artículo por Artículo la negación, no porque queremos presentar otra redacción que la podríamos presentar, pero creemos que así no debe ser aprobada esta Ley, señor Presidente y honorables legisladores. Aquí los partidos políticos van a asumir la responsabilidad de su actuación. La intervención del Diputado Carlos Vallejo y del Diputado Alfredo Vera, nos podría dejar entrever la posibilidad de que varios partidos políticos asumamos esta postura y que cada partido ante el país asuma la responsabilidad de aprobar una Ley en estas condiciones. Lo procedente para el país, para los destinos de este país es que señor Presidente, que esto sea discutido con suficiente profundidad, pensando prioritariamente en los intereses nacionales; esto no reflejan los intereses nacionales, simplemente habíamos tomado un ejemplo de la caracterización de los pozos marginales o campos marginales, como un ejemplo cuyos parámetros en cuanto se definen no precisamente precautelen los intereses nacionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, yo me veo en la obligación de decirle a usted y a todos los que van a hacer el uso de la palabra, que si las intervenciones continúan siendo de esta naturaleza, este proyecto pasará por mandato de la Ley tal y cual lo envió el Ejecutivo. Continúe por favor diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, estoy presentando una moción, la presenté formalmente, de que se niegue este artículo, que se nieguen el resto de artículos y que nos permita a este Congreso y al Gobierno nacional y a los sectores múltiples interesados en esto, ex-funcionarios, técnicos nacionales, militares en servicio activo, militares en servicio pasivo, el país en su conjun

to, realmente discutir que ésto, como debe hacérselo. -
Así planteado estamos irresponsablemente poniendo en -
riesgo el futuro de este país, el destino de este país ,
que no se trata en abstracto sino se trata de nombres, -
personas, seres humanos, niños, hombres, mujeres. Señor
Presidente, nosotros planteamos la moción de que sea ne-
gado este artículo y hacerlo en cada uno de los otros ar-
tículos para que sea devuelto al Presidente de la Repú -
blica y regrese a este Congreso por orden no de carácter
urgente sino ordinario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vélez. A todos los
honorables legisladores, les haré en la forma más respe-
tuosa, el pedido que abreviemos las intervenciones por -
que sino este proyecto pasará por mandato de la ley.----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Debo comenzar, señor Presidente, pa-
ra que me haga la observación. Después de cuarto de ho-
ra me hace la observación, señor Presidente. Yo comparto
en que debe existir un criterio político, es importante,
pero así mismo me temo como usted bien lo manifiesta, -
con las mismas palabras de mi coideario Carlos Vallejo,
discrepando en parte, él decía que no seamos pendejos, a
lo mejor, ojalá nos quedemos de más pendejos si estas re-
formas pasan por el Ministerio de la Ley, y es por eso -
que es necesario entrar a proponer ciertas cosas. Yo re-
cogería en primera instancia la propuesta de Carlos Va-
llejo, que únicamente se mantenga la primera parte de es-
te artículo, o sea, únicamente el inciso primero o en -
su caso también que si eso no pasa, elevaría a moción -
que se modifique porque he observado que es criterio y -
preocupación de muchos legisladores el que se le haya -
calificado a los campos marginales como tal, por encon-
trarse lejos de la infraestructura de PETROECUADOR, o -
por tener crudos de baja gravedad (crudo pesado). A esa
parte le propondría yo, una modificación que diga, des-
de la parte que dice "por encontrarse lejos", que diga :
"por tener altos costos de producción", porque el máximo
de desarrollo de la producción del yacimiento que no ex-

ceda de un millón quinientos mil barriles, y una producción diaria que no supere de mil barriles por día o por campo, esa observación. El otro caso, no podrá representar más del uno por ciento de la producción, una modificación a ese uno por ciento, que sea el cero cinco por ciento de la producción y agregar el último inciso como parte final, considerando cuando dice "por sí sola" si me permite con su venia, leer la última parte....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. VELEZ NUREZ.- "... la adjudicación de estos contratos será realizada por el comité especial previsto en el artículo diecinueve y mediante concurso abierto dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por sí solas o asociadas, considerando: a) monto de inversión a realizarse en el campo; b) garantía de producción mínima; y, c) Costo de producción". Esas son las propuestas concretas que le estoy haciendo, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor, Diputado Napoleón Ycaza, con el mismo pedido que a los demás compañeros diputados.-----

EL H. YCAZA CORDOVA.- Señor Presidente y compañeros legisladores, aceptando su pedido, no voy a hablar mucho, pero lo que sí creo y estoy convencido que al menos debemos decir las últimas palabras para el fallecido, PETROECUADOR, y sus filiales, la verdad definitivamente. También hay otro graffiti en las calles de Quito que tanto son muy acuciosos los quiteños y exponen "se vende país con vista al mar" Yo creo definitivamente que se ha iniciado la venta del país, señores diputados, tal convencimiento tengo porque de qué sirvió haber tomado ciertas expresiones, haber iniciado un proceso de opinar al menos, sobre ciertas reformas al proyecto de Ley de Hidrocarburos. ¿de qué sirvió? Mucha coincidencia, señores diputados, señor Presidente, mucha coincidencia, que anoche lo que se discu -

tía en la Comisión exactamente hoy día en un diario del país sale la misma versión. Qué coincidencia que este diario ya sabía lo que se iba o se había aprobado en esta Comisión, once o doce de la noche que terminó, demasiada coincidencia. Yo dije al principio que se cierre tras el proyecto la voracidad de poderosos grupos privados que pretenden realmente tomarse el país, esta es una verdad y es tiempo ya de decir, y es tiempo de que los diputados dejemos de ser, no voy a tomar la palabra expresada por el Diputado Vélez, simple y llanamente, los tontos útiles a un proceso de venta de este país. Creo que debemos organizarnos, no sólo diputados que responden a partidos políticos sino diputados que realmente quieren transformar el país, pero no a costa de vender el patrimonio. Debemos organizarnos los diputados ecuatorianos, propongo a los diputados, armemos un frente de defensa del patrimonio del país, ya basta, señor Presidente, basta de ser los tontos útiles en este país; al menos que nuestra voz se escuche, al menos digan alguien está queriendo hacer las cosas bien, no es cuestión que alegremente, con todo respeto a través suyo, señor Presidente, al Ministro a quien conozco que es serio, pero alegremente se quiere manejar este país. Lo vengo diciendo, no es cuestión de cambios de cabeza, no participo de eso, participo del cambio de estructuras en cada Ministerio. ¿Queremos cambios? hagámoslo con decisión. Se quiere aprovechar porque el Gobierno, determinados elementos de estas empresas, porque al Gobierno le falta decisión, del cambio realmente que quiere el país, eso es lo que se quiere y se está haciendo, señor Presidente; y, el hablar, el que pida usted que no digamos estas cosas, no va a callarnos. Por lo tanto, señor Presidente, pozos marginales, mala palabra y ahora me da vergüenza ya repetirlo, parece que estoy vendiendo a alguien de la familia de uno. Pozos marginales por lejanía, se está vendiendo prácticamente la mayoría o se está entregando la mayoría de los pozos que existen en el país que está explorando y explotando y comercializando PETROECUADOR y sus filiales. Señor Presidente, no quiero alargarle porque realmente el haber hecho un trabajo todo es-

te tiempo de qué sirvió? si ya estaba expedido realmente un proyecto, el cual iba a ser o va a ser aprobado aquí. ¿De qué hablamos los diputados? Muchos no tenemos ni voto, si ya prácticamente está definido con la organización del Plenario ¿de qué sirve, señor Presidente ----- al pueblo ecuatoriano que no tengamos prensa? porque todo está aclarado y definido y terminado, si valdrá algún momento porque sí hemos de vivir todos, que en diez años, - pobre de esta patria, entregada por el Gobierno que realmente no piensa en el país, no piensa en los que estamos aquí sino piensa cómo llevarse el dinero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Diputado Rivera , tiene la palabra, con el mismo pedido.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Sí, señor Presidente, tomaré en - cuenta su sugerencia. Señor Presidente, estoy seguro que si para este debate tuviésemos cinco días, dos semanas, - podríamos darnos el lujo de derrochar intervenciones, pero el hecho es de que, el plazo final fenece mañana por la no che. De tal manera que el primer pedido respetuoso y solidario que quisiera formular a todos los colegas parlamentarios, es que permanezcamos en esta sesión. Lo peor que nos puede pasar es quedarnos sin quórum, lo que será perfectamente funcional para aquellos que pretenden que este proyecto de reformas entre en vigencia por el ministerio de la ley. Segundo, no hay peor debate, señor Presidente, que aquél que ignore las mediaciones de la realidad. Si bien las reformas introducidas por la Comisión de lo Económico no son las perfectas, no es menos cierto, - que hay algunas innovaciones de profunda importancia que no se puede ignorar. Primer hecho, señor Presidente, en el proyecto del Ejecutivo no se definía ni se conceptualizaba lo que es campo marginal, podría ser absolutamente todo, podía ser Shushufindi, podía se Sacha, podía ser Libertador, podía ser todo, porque hablaba primero de los - campos comerciales descubiertos y no desarrollados, hablaba de los de baja operacionalidad, y hablaba de los que -

requieren de técnicas de recuperación mejorada. Segundo y esto es muy importante y, no hay que hacer silencio de eso, en el proyecto del Ejecutivo los denominados campos marginales ponían como un añadido al Artículo diecisiete y si leemos la Ley, el Artículo diecisiete se refiere a los contratos de obras y servicios específicos, que no son contratos ni de exploración, ni de explotación y no comparten riesgo. Tercero, el Artículo diecinueve, segundo inciso, de esta misma Ley de Hidrocarburos, exceptúa a los contratos de obras y servicios específicos del proceso licitatorio. De tal manera es un juicio a las intenciones, lo que podía haber pasado es una delegación de todos los campos petroleros sin siquiera la participación del Comité Especial de Licitaciones, sin siquiera el proceso licitatorio y a través de las figuras de los contratos de obras o servicios específicos. Está aquí un segundo cambio, un segundo cambio al poner en el Artículo uno, señor Presidente, como una nueva modalidad los contratos de exploración y explotación de campos marginales, sacamos entonces del sospechoso espacio de los contratos de obras y servicios específicos, reitero, que no tenía la participación del Comité de Licitaciones, que no tenía proceso licitatorio y que estos contratos por su propia naturaleza no comparten riesgo. Nunca comprenderé y ningún funcionario ha emitido explicación satisfactoria del por qué del artículo seis del proyecto original tenía que ser un extensivo al Artículo diecisiete, como forma de pago a las empresas que tenían contratos de obras y servicios específicos. Hagan este tubo, suelden este tanque y tenga como pago este campo marginal. Nunca entendí yo eso, salvo que haya explicaciones técnicamente satisfactorias como para creer que había alguna razón para involucrar en el Artículo seis como aditamento al diecisiete de la Ley de Hidrocarburos. ¿Qué es lo que se ha hecho, señor Presidente, en el primer inciso del Artículo uno? Simplemente se ha reformulado, se ha reordenado exactamente el mismo texto contenido en el primer inciso del Artículo dos de la Ley, incorporando exclusivamente los términos de partici-

pación, porque aquí no ha habido mayores voces de discrepancia sobre esa modalidad de contratación. Si esta es una nueva modalidad establecida en la Ley y regulada en la Ley, ¿qué problema hay? pasa a ser una modalidad más de las otras tipificadas en el Artículo dos de la Ley de Hidrocarburos, modalidades vigentes desde la promulgación de la Ley y con la reforma de la Ley 101 vigente desde 1982. Tercero, en el segundo inciso del Artículo dos en el que se incorpora la nueva modalidad de contratos de explotación y exploración de los campos marginales, se establece entonces cuáles van a ser los parámetros de esos campos marginales; el Ejecutivo no ponía un solo parámetro ¿quién iba a interpretar la calidad de marginal? y aquí se han establecido algunos parámetros y veo que sobre todo y concretamente el Diputado Vélez, ha expresado y ha formulado una contribución concretísima, específica, pongamos otros parámetros más que tipifique la calidad de marginalidad del campo, no solamente la lejanía de la infraestructura física de PETROECUADOR, no solamente la baja gravedad y éste no es un tema esotérico, aún para quienes hemos tenido una primera aproximación a la problemática hidrocarburífera, está absolutamente claro, que el crudo que tenga mayor grado API es un crudo liviano, en consecuencia más comerciable, más rentable, de mejor calidad y aquél crudo que tenga bajos grados API, catorce, quince, doce, diez, no es comerciable, comporta dificultades, eso está absolutamente claro. De tal manera que, no se podía poner como parámetros crudos livianos, se pone pesados, ésta es una variable estrictamente de naturaleza técnica. Pero creo que aquí hay un elemento controvertido, señor Presidente, y el que tiene enorme fundamento, ¿Cuál debe ser la fijación o un monto global de producción o un monto porcentual de producción? Los trabajadores del sistema PETROECUADOR han sostenido que debe ser mil barriles de petróleo por día; en el seno de la Comisión había planteado que debe ser el cero coma cero cinco por ciento de la producción o el medio por ciento, por cierto, porque si la producción petrolera en pocos me

ses va a subir a cuatrocientos barriles de petróleo, el cero cinco por ciento será dos mil barriles pero si dejamos el uno por ciento será cinco mil barriles y si comparamos el monto de producción de compañías extranjeras que tienen suscrito contratos de prestación de servicios de riesgo, muchas de ellas, luego de cuatro, cinco, ocho y diez años no alcanzan siquiera a una producción de dos mil o tres mil barriles de petróleo por día. Y aquí, si bien no se puede establecer como parámetro, si como advertencia, cuidado; cuidado que con secretos técnicos, cuidado y perdón por el término, que con mañoserías se pretende dividir algunos campos. Por ahí se dice que es un atractivo formidable para determinados grupos vinculados a la actividad petrolera el campo Dureno, que tiene seis mil ciento noventa, cuidado con dividirlo, porque si lo dividen ese campo en dos entra al uno por ciento, o cuidado con dividir el Bermejo Sur, o cuidado con dividir el Cuyabeno, etcétera. Si hay intereses específicos en determinados campos que están bordeando el uno por ciento, yo sería de la idea, señor Presidente, de buscar un punto intermedio, es decir, entre el texto aprobado por la Comisión y las sugerencias de una mayor flexibilización pero permitiendo esta nueva modalidad de contratos instituidos para los campos marginales, y lo que ha formulado el Diputado Vélez me parece fundamental, cuáles van a ser los criterios, cuáles van a ser las consideraciones para adjudicar a las empresas nacionales o extranjeras los campos marginales? Si partimos de la hipótesis o de la constatación de que el campo marginal es aquel de alto costo operacional y en consecuencia el sistema PETROECUADOR no tiene recursos para acometer en una ampliación de exploración que aumente las reservas de esos campos marginales por qué no establecer entre las condiciones como ha dicho el Diputado Vélez que se hará al mayor, a quien ofrezca el mayor monto de inversión a realizarse en el campo, porque aquí pueden haber criterios especulativos y el Ministro lo está fingiendo, de quiénes simplemente pue-

den armar una empresa cualquiera creyendo que fácilmente van a sacar los mil, dos mil, o tres mil barriles de petróleo del campo marginal en una producción de declive - sin mayor esfuerzo, sin mayor tecnología, y sin inversión alguna, ¿Qué hemos ganado? es la pregunta, pregunta que tiene respuesta: absolutamente nada. Un segundo criterio que debe considerarse para la adjudicación como ha planteado el Diputado Vélez, que haya una garantía de producción mínima, si vamos a conceder ese campo que ya no solamente es para exploración, es para explotación y eventualmente para una adicional exploración, debemos pedir un monto mínimo de explotación que tenga concordancia con el monto de reserva y el monto de reserva aumentará si es que hay un monto de inversión de la empresa que contrate; y, finalmente, esos contratos adjudicados tienen que darnos una garantía de que hay un costo de producción inferior al que puede tener PETROECUADOR, porque si no hay esos parámetros ¿qué razones tiene esa adjudicación? Señor Presidente, quiero finalizar sistematizando en menos de dos minutos. Primero, el primer inciso del Artículo uno lo único que hace es incorporar la modalidad de los contratos de participación en el primer inciso del Artículo dos de la Ley vigente, que contiene todos y como se podría aceptar el contrato de participación, hay que incorporarlo. Segundo, como los contratos para la exploración y explotación de los denominados campos marginales no pueden ni podrían involucrarse como parte extensiva de los denominados contratos de obras y servicios específicos a los que se refiere el Artículo diecisiete, lo que hacemos en el segundo inciso es establecer una nueva modalidad de contratos de exploración y explotación de los campos marginales. Tercero, se establece el conjunto de parámetros que en lo personal acepto que son insuficientes y que el aporte del Diputado Vélez me parece fundamental y que desde mi punto de vista lo acojo con entusiasmo; y, Cuarto, la posibilidad de disminuir del uno por ciento al cero punto cinco por ciento, sobre todo a partir de la premisa de que la producción petrolera va a aumentar, en consecuencia au -

tomáticamente se incrementará el nivel porcentual de los campos que han de tipificarse como marginales; y, finalmente colocar que las adjudicaciones se harán considerando las tres variables que ha formulado el Diputado Rubén Vélez. Creo, señor Presidente, que es un mal menor aprobar esta Ley con reformas sustanciales, el mal casi absoluto que ingrese por el ministerio de la ley, el negarse a tratar una reforma legal yo no le veo el mayor sentido, menos aún cuando ya le pedimos al Ejecutivo que retire bajo el pretexto que no había tiempo, habíamos dicho que si lo enviaba de nuevo teníamos tiempo para hacerlo, asumamos el desafío de aprobar esta Ley con todas las enmiendas indispensables que lo mejore.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Diputado Marún, tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente y señores legisladores, yo acojo las ideas formuladas por el Diputado Vélez, no con entusiasmo como el Diputado Rivera, pero acojo las opiniones que son importantes y que tienen muchísimo peso. Luego tenemos que pensar en que estamos próximos a la séptima ronda de licitaciones y también debemos tener conciencia clara de lo que pasa en los países vecinos como Colombia y Perú, donde hay una apertura a la inversión extranjera y no podríamos dejar relegado a nuestro país a la posibilidad de que recursos internacionales nos ayuden en la explotación petrolera. Referente a los pozos marginales definitivamente es prudente, considero yo, que sea el medio por ciento la cantidad que ubique a un pozo como marginal por su producción, a pesar que de esa manera dejaríamos la mayor cantidad de pozos y los más productivos en manos de PETROECUADOR y dejaríamos a estos pozos que en verdad están en el orden de mil, de trescientos diez, de doscientos treinta y siete, de seiscientos, de ciento cuarenta, de setenta y seis barriles por día, más o menos en ese nivel le dejaríamos en manos de la inversión

extranjera, para que ellos hagan los trabajos necesarios para mejorar esa explotación, para mejorar la cantidad de barriles diarios y de esa manera inyectar una producción y los recursos naturales y económicos que el país necesita. Definitivamente, señor Presidente, yo creo que es conveniente que el señor Secretario si ha tomado nota debida de la intervención del Diputado Vélez, que presente una reforma al Artículo en el tercer inciso, para que de esa manera sea considerado por el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado Marún. Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente y señores diputados, en el afán de avanzar en la discusión de este proyecto, yo me aceleré un poco e hice mociones o insinuaciones respecto al Artículo dos, y usted tuvo la amabilidad de soportarme, usted tenía todo el derecho de pararme la intervención mía y ahí terminaba el asunto, dejo claro esto y haré valer mi intervención anterior para el Artículo siguiente. Pero como estamos casi al final de la discusión respecto al Artículo primero y el honorable Diputado Vera, que no es miembro del Plenario, hizo una intervención interesante respecto a lo que es la marginalidad al porcentaje, etcétera, me corresponde y para eso le pedí la palabra, mocionar concretamente algo. Señor Presidente, respecto a lo que es campo marginal nos podemos pasar discutiendo no sé si cincuenta años, la técnica y la ciencia nunca llegarán a establecer qué es campo marginal, definitivamente; y, el único indicador que más o menos manejan los expertos es el de la producción, no hay otra cosa, ni la distancia ni otros factores que aquí se han analizado. El que más nos llega a hacer entender qué es marginal, es la producción. Un poco se ha dicho ya por parte de algunos diputados esto, pero no se ha concretado en moción. Yo si ahora, recogiendo lo que dijo el compañero Vera y lo que han dicho muchos diputados, concreto la moción, concretamente si usted,

señor Presidente, no califica de previas a otras mociones como la del Diputado Juan José Castelló, él ya hizo una moción que tendrá que someterse a consideración de la Sala, el negar el proyecto, si después de eso y después de alguna otra, no pasa, le ruego que tome en consideración la mía que la voy a presentar a la Secretaría del Congreso y que dice en el tercer inciso del Artículo primero, en definitiva aquél que se va a agregar, en vez de "estos campos no podrán representar más del uno por ciento de la producción nacional", deberá decir "estos campos no tendrán una producción mayor a mil quinientos barriles por día de promedio en el año". Concreta moción que la elevo a consideración del Plenario y que la entrego en Secretaría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, después de haber escuchado las valiosas e inteligentes intervenciones de trece legisladores, señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura a las mociones presentadas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción planteada por el Diputado Castelló: "que se niegue el Artículo primero del proyecto de Ley". La moción planteada por el diputado Vélez que tiene dos aspectos: primero, que se apruebe sólo el primer inciso del Artículo primero del proyecto de Ley o que se modifique el tercer inciso del Artículo primero en la forma que está determinada en esta hoja que yo tengo aquí, y la tercera, la del Diputado Guerrero: "que se reforme también el tercer inciso del Artículo primero". Esas serían las tres mociones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación a la primera moción presentada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Castelló, que se niegue el artículo primero del proyecto de Ley,

por favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, antes de tomar votación sírvase leer la moción presentada por el Diputado Vélez. Agradeceré al Diputado Vélez certificar si está correcto lo que el señor Secretario va a leer.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son dos mociones las presentadas, o dos aspectos tiene la moción del Diputado Vélez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una sola moción tenga la bondad, señor Secretario, de leer lo propuesto por el señor Diputado Vélez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso tercero quedaría de la siguiente manera: "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica, consideradas así: por tener altos costos de producción, porque el máximo de desarrollo de la producción del yacimiento que no exceda de un millón quinientos mil barriles; y, una producción diaria que no supere los mil barriles por día o por campo, calificadas como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha explotación y exploración adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado.- Estos campos no podrán representar más del cero punto cinco por ciento de la producción nacional y se sujetarán a los cánones internacionales de conservación de reservas.- La adjudicación de estos contratos será organizada por el Comité Especial previsto en el Artículo 19 y mediante concursos abiertos dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero por sí solas o asociadas; considerando: a) El monto de la inversión a realizarse en el campo; b) Garantía de producción mínima; y, c) Costo de producción". Así quedaría el inciso tercero del Artículo primero, señor Presidente, en consideración a la moción presentada por el Diputado Vélez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Señor -

Diputado Vélez, ¿está correcto?. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero del Proyecto de Ley con la modificación planteada por el Diputado Vélez al tercer inciso del mismo, por favor levantar el brazo. Tres de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. La siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La del Diputado Fernando Guerrero. En el mismo inciso tercero, a partir de donde dice: "Estos campos no tendrán una producción mayor a mil quinientos barriles por día de promedio en el año", en lugar donde dice: "Estos campos no podrán representar más del uno por ciento de la producción nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría el artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica considerados así, por encontrarse lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, por contener crudos de baja gravedad, (crudo pesado) o por necesitar técnicas de recuperación excesivamente costosas, calificados como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha explotación y exploración adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado. Estos campos no tendrán una producción mayor a mil quinientos barriles por día de promedio en el año y se sujetarán a los cánones internacionales de conservación de reservas. La adjudicación de estos contratos será realizada por el Comité Especial previsto en el Artículo diecinueve y mediante concursos abiertos, dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por sí solas o asociadas". Así quedaría el tercer inciso del Artículo primero con la modificación planteada por el Diputado Gue

rrero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Correcto Diputado Guerrero?. Señor Secretario, tenga la bondad de tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero con la modificación introducida por el Diputado Guerrero, al tercer inciso de este mismo Artículo, por favor levantar el brazo. Dos de diecinueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, lea el artículo en su forma original y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo segundo por el siguiente: "El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el Artículo anterior en forma directa a través de PETRO ECUADOR, la que podrá hacerlo por sí misma o celebrando contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana.- También podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país". Agréguese como inciso segundo el siguiente: "Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquellos celebrados por el Estado por intermedio de PETROECUADOR, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del Artículo 46 de la Constitución Política de la República, la facultad de exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal actualmente explotados por PETROPRODUCCION, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional". - "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica considerados así, por encontrarse lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, por contener crudos de

baja gravedad (crudo pesado), o por necesitar técnicas de recuperación excesivamente costosas, calificados como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha explotación y exploración adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado.- Estos campos no podrán representar más del uno por ciento de la producción nacional y se sujetarán a los cánones internacionales de conservación de reservas.- La adjudicación de estos contratos será realizada por el Comité Especial previsto en el Artículo 19 y mediante concursos abiertos, dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por sí solas o asociadas". Así quedaría el artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenga la bondad de tomar votación.... Un momento, señor Secretario. Continúe por favor.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, permíteme pero antes que se someta a votación el artículo, acabo de percibir un error tal vez de redacción, pero que es muy importante. En el inciso segundo del Artículo se establece, se dice, después del numeral primero del Artículo cuarenta y seis de la Constitución se dice: "la facultad de exploración y explotación adicional" y en el inciso segundo se invierten los factores y se dice: "explotación y exploración adicional", hay una contradicción gramatical muy importante, señor Presidente. Yo pienso que en realidad lo que es adicional en los campos marginales, es la exploración, no la explotación, hay una "r" por una "t" que está mal redactada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso quien certifica que ese es el espíritu es la Comisión, agradeceré al señor Presidente de la Comisión que me diga.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS.- Sí, esa es la verdad, hay una equivocación mecanográfica en ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Corrija, señor Secretario y tenga la bondad de volver a leer, cómo debería ser el Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La corrección es en el inciso tercero, señor Presidente, hay una trasposición de términos según el Diputado Noboa, primero debe decir: "exploración" y después "explotación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya estamos, señor Secretario. Continúe por favor, repita el Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Todo el Artículo o solo el inciso-correcto, señor Presidente? .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inciso pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Son campos marginales de baja prioridad operacional o económica considerados así; por encontrarse lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, por contener crudos de baja gravedad (crudo pesado), o por necesitar técnicas de recuperación excesivamente costosas, calificados como tales por el Ministerio del ramo siempre y cuando dicha exploración y explotación adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica... " En el segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa, agradeceré clarifique a la Secretaría el pedido.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Clarifico, señor Presidente. En el segundo inciso del Artículo primero, donde dice, página dos: "facultad de ", ahí es donde realmente está el error, en vez de decir: "facultad de explotación y exploración adicional", para concordar con el tercero que dice: "explotación y exploración adicional", la "t" es primero que la "r", señor Presidente, en el inciso segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquellos celebrados por el Estado por intermedio de PETROECUADOR, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del Artículo 46 de la Constitución Política de la República, la facultad de explotación y exploración adicional en los campos de producción marginal actualmente explotados por PETROPRODUCCION, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Correcto Diputado?. Tenga la bondad, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo con la modificación o corrección incorporada por el Dioutado Noboa, por favor levantar el brazo.- Diez de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyese el Artículo tercero por el siguiente: "El transporte de los hidrocarburos por oleoductos, poliductos y comercialización serán realizados por PETROECUADOR o por empresas nacionales o extranjeras, de reconocida competencia en esas actividades, legalmente establecidas en el país.- PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contratos de asociación, consorcio, de operación o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También podrá constituir compañías de economía mixta". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, después de - que hemos duplicado la bondad estatal a la empresa priva da, de nueve campos que habíamos tenido para entregarles y ahora dieciocho, vamos al otro artículo, señor Presi dente. Lo dije cuando intervine equivocadamente, al co mienzo, mi moción, que la disposición general pase a ser inciso del Artículo tercero o segundo del proyecto en de finitiva y que se añada el inciso cuarto, en cuanto a - que PETROECUADOR mantendrá la operación y el control - del oleoducto transecuatoriano, del oleoducto principal- Villano-Baeza, de la Refinería Estatal de Esmeraldas y - Amazonas, así como de las ampliaciones que sean indispen sables hasta el límite de la capacidad técnica de las - instalaciones". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señora Di putada María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente yo evidencio también en el documento que no recoge las opiniones que nosotros hemos realizado en nuestras intervenciones en el debate, en la lectura del Proyecto y en el primer debate. Noso tros habíamos señalado que las reformas a una Ley tiene que significar corregir errores o deficiencias que impi dan ingresos a la actividad petrolera en el país; sin em bargo, nosotros hemos demostrado con documentos y con ci fras, que la actividad de PETROECUADOR supera sustancial mente en costos, en bajos costos con relación a la acti vidad de compañías internacionales. Creemos que es funda mental, sustancial, lograr entender que PETROECUADOR de be controlar lo que es el oleoducto, el gasoducto, las actividades de almacenamiento, es decir, las instalacio nes que ahora tiene en su propiedad, como propiedad del Estado; garantía que permite precisamente mantener costos mucho más bajos de lo que podrían hacer otro tipo de em presas que no es PETROECUADOR. Insistimos, la necesidad de defender la soberanía nacional es inminente y urgente, creo que se trata de reivindicar a nuestro país en el ma nejo de las áreas estratégicas. Es por eso que insistimos

en que debe mantenerse en propiedad del Estado, lo que -
signifique el oleoducto, el gaseoducto y otras estructu-
ras, otros bienes que tiene PETROECUADOR, en beneficio -
del Estado y por lo tanto del pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputada. Diputado Dávalos,
algún otro Diputado? Con la intervención del Diputado -
Dávalos declaro terminado el debate. Diputado Dávalos, -
tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Consi-
dero indispensable, y muy brevemente, establecer una acla-
ración. En el Artículo segundo de este proyecto de Ley lo
que hace es simplemente establecer los conceptos a través
de los cuales desde el punto de vista legal, contractual,
se está estableciendo la capacidad que va a tener el Esta-
do ecuatoriano para poder justamente contratar, delegar -
los diferentes ámbitos de la actividad hidrocarburífera
en el país. De tal forma, que no está en este Artículo de
ninguna manera, estableciéndose la forma del contrato que
será justamente materia de otro artículo y que en su -
oportunidad los señores diputados tendremos que conocer y
debatir.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Tenga la -
bondad, señor Secretario, de leer la moción presentada -
por el Diputado Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyese el Artícu-
lo tercero por el siguiente: "El transporte de los hidro-
carburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refi-
nación, industrialización, almacenamiento y comercializa-
ción serán realizados por PETROECUADOR o por empresas na-
cionales o extranjeras, de reconocida competencia en esas
actividades, legalmente establecidas en el país. PETRO -
ECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando con -
tratos de asociación, consorcio de operación, o mediante
otras formas contractuales de delegación vigentes en la
legislación ecuatoriana. También podrá constituir compa-

ñas de economía mixta.- La delegación, en ningún caso implicará transferencia de dominio de los bienes e instalaciones que en la actualidad son propiedad de PETROECUADOR y sus filiales.- PETROEDUACOR mantendrá la operación y el control del oleoducto Transecuatoriano SOTE, del oleoducto principal Villano-Baeza, de la Refinería Estatal de Esmeraldas y Amazonas, así como de las ampliaciones que sean indispensables hasta el límite de la capacidad técnica de las instalaciones". Esa es la moción planteada por el Diputado Fernando Guerrero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está correcto, señor Diputado Guerrero? Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, tenga la bondad de tomar votación a la moción presentada por el Diputado Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada al Artículo segundo de este proyecto de ley, por el Diputado Guerrero, por favor levantar el brazo.- Diecisiete de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Diputado Guerrero. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Sustitúyese el Artículo 10 por el siguiente: "El Ministro de Energía y Minas es la instancia superior administrativa en los reclamos que se originen por actos o resoluciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Sin embargo, el usuario tendrá derecho de acudir directamente ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso-Administrativo, órgano jurisdiccional competente para conocer las reclamaciones directas o para resolver las apelaciones de las decisiones del Ministro.- Las controversias que se deriven de los contratos se sustanciarán ante las Cortes Superiores de Justicia, en trámite verbal sumario, o por el procedimiento de arbitraje reconocido por la Ley ecuatoriana, de acuerdo a lo

establecido en los contratos. En el ejercicio de jurisdicción legal, la primera instancia se tramitará ante el respectivo Presidente de la Corte Superior y la segunda instancia ante una de sus Salas". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Honorables legisladores. Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera que se lea el último inciso del Artículo cuarenta y seis por Secretaría, señor Presidente. Le encarezco a usted, ordene.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda. Continúe, señor Diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, el último inciso del Artículo cuarenta y seis determina: "El Estado excepcionalmente podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades antes mencionadas en los casos que la ley establezca" y entre las circunstancias de la excepcionalidad que comprende, están justamente aquellos que tienen que ver con los recursos naturales no renovables, entre ellos, el petróleo. Señor Presidente, yo le pedí a usted que me permita hacer uso de la palabra antes de que aprobaran el Artículo segundo. Este artículo... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, usted me pidió el uso de la palabra cuando se había iniciado la votación. Continúe por favor.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, voy a necesitar una cámara de filmación para demostrar quien está siendo inexacto; pero en todo caso esto no cambia el hecho de que ya hay una mayoría concertada para aprobar este proyecto de Ley, lo que decía el Di-

putado Icaza es cierto. La prensa del país el día de hoy en determinados medios, en determinados medios más exactamente, ya establece lo que va a pasar en el Congreso, porque obviamente tiene la versión del portavoz de la mayoría pro privatizaciones en el Congreso Nacional. En tal virtud hay una mayoría, pero lo que quiero señalar es que lo que se acaba de aprobar en el Artículo dos, primer inciso, es inconstitucional, señor Presidente, y las normas inconstitucionales creo yo, habrá la posibilidad de impugnarlas ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. Espero, señor Presidente, de que exista un Tribunal de Tribunal de Garantías a futuro, que igualmente sea respetuoso con la Constitución Política y se ajuste a las normas de este país, que lamentablemente debo decirlo, el Congreso Nacional cada vez pisotea el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, no repara en lo que dice el Artículo ciento cuarenta de la Constitución y yo pienso que el más grande transgresor de la Constitución Política es un sector, lamentablemente mayoritario en el Plenario del Congreso Nacional. Lo que se acaba de aprobar en el Artículo dos, en su primer inciso, es inconstitucional completamente. Nada más señor Presidente, muchas gracias.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.- Sin más debate, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero del proyecto de Ley, por favor levantar el brazo.- Once de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Agréguese al inciso del Capítulo III de la Ley, el Artículo siguiente: "Son contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos aquellos celebrados por el Esta

do por intermedio de PETROECUADOR, mediante los cuales delega a la contratista con sujeción a lo dispuesto en el numeral uno del Artículo 46 de la Constitución Política de la República, la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción. La contratista, una vez iniciada la producción tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, la cual se calculará a base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario. La participación de la Contratista también podrá ser recibida en dinero, previo acuerdo con PETROECUADOR.- En caso de devolución o abandono total del área del contrato por la contratista, nada deberá el Estado y quedará extinguida la relación contractual". Hasta allí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, en consideración para debate. Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, si es que algún diputado acoge mi planteamiento, se debería proponer la reconsideración del Artículo tercero, que a propósito no interviene antes de la aprobación, porque me parece que la velocidad con la que hay que trabajar para aprobar los proyectos de urgencia económica, nos llevan a cometer errores. En la administración del Sector Público, señor Presidente, existen los Ministerios creados por Decreto Ejecutivo, es el -

Presidente de la República el que crea, elimina o amplía la estructura ministerial. ¿Qué pasa, señor Presidente, si mañana por necesidad de la modernización del país, a través del Decreto Ejecutivo como es de Ley, el Ministerio de Energía y Minas desaparece la Dirección de Hidrocarburos? y lo puede hacer. Cómo podemos por ley decir algo que no nos compete, que es un absurdo jurídico, el responsable de la política petrolera es el Ministro de Energía y Minas, no hay para que poner en la primera parte del primer inciso "El Ministro de Energía y Minas es la instancia superior administrativa de los reclamos que se originen por actos o resoluciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos". ¿A qué viene esto? si es de hecho, por Ley. Es él el responsable. El Ministro puede delegar a la Dirección de Hidrocarburos resoluciones determinadas, pero él asume la responsabilidad. Por lo tanto, señor Presidente, esta primera parte del primer inciso, debe desaparecer y debe quedar exclusivamente: "De las decisiones que se tomen en el Ministerio de Energía y Minas, el usuario tendrá derecho de acudir directamente, etcétera, etcétera", pero ¿para qué establecer aquí que el Ministro es el que resuelve en última instancia lo que hace una Dirección o un Departamento de su Ministerio? si eso es de hecho así, por Ley es así. Así que yo creo, señor Presidente, que aunque estemos apurados, y creo que hay que estar apurados, si alguno de los honorables diputados acoge mi planteamiento, se debería reconsiderar este artículo y eliminar la primera parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún señor Diputado acoge lo propuesto por el Diputado Carlos Vallejo? El Diputado Vélez lo acoge. Diputado Vélez, usted ha acogido el pedido del Diputado Carlos Vallejo, que consiste en una reconsideración, ¿qué momento la plantea?-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Este momento, para qué quemar tiempo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenga la bondad de leer, señor Secretario. Señor Secretario, tome votación para ver si -

se aprueba la reconsideración, si es aprobada se someterá a debate el planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración del Artículo tercero, favor levantar el brazo. Tres de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Recuerdo a los señores diputados que estamos debatiendo el Artículo cuarto. Señor Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA .- Señor Presidente, todavía no se ha leído el Artículo cuarto, en razón de eso le solicito..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya está leído con el perdón de usted Diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Está bien, señor Presidente, pero en todo caso no me voy a referir al Artículo cuarto, sino que quiero solicitarle que usted disponga a la Secretaría que se proceda a la lectura del Artículo segundo tal como fue reformado; es decir, con la reforma y cómo fue aprobado.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A pesar de estar aprobado el Artículo, señor Secretario proceda a lo que pide el Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyese el Artículo 3 por el siguiente: "El transporte de los hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gaseoductos su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización serán realizados por PETROECUADOR o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esas actividades legalmente establecidas en el país. PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contratos de asociación, comercio, de operación o mediante otras -

formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana, también podrá constituir compañías de economía mixta.- La delegación en ningún caso implicará transferencia de dominio de los bienes e instalaciones que en la actualidad son propiedad de PETROECUADOR y sus filiales. PETROECUADOR mantendrá la operación y control del oleoducto transecuatoriano-SOTE, del oleoducto principal Villana - Baeza, de la Refinería Estatal de Esmeraldas y Amazonas, así como de las ampliaciones que sean indispensables hasta el límite de la capacidad técnica de las instalaciones". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señor Diputado.

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente, podemos apreciar que el último inciso contradice el espíritu del contenido de los demás incisos del Artículo. Realmente hay una contradicción. ¿Por qué? porque si vemos un Artículo mediante el cual se le está facultando a PETROECUADOR la capacidad de delegar el transporte por los oleoductos, poliductos y gaseoductos, la refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización, si se está dando la facultad a PETROECUADOR para que lo pueda delegar a través de contratos de asociación, etcétera. - ¿Cómo es que el último inciso del mismo Artículo, se establece la obligatoriedad de que PETROECUADOR mantenga el control de las operaciones de los oleoductos o del oleoducto? A mí me parece que realmente hay una contradicción en ese Artículo y por esa razón señor Presidente, yo planteo la reconsideración del Artículo segundo ahora mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario proceda a tomar votación sobre el planteamiento del Diputado Bustamante.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la reconsideración del Artículo dos, planteada por

el señor Legislador Bustamante, favor levantar el brazo .
Once de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, estamos -
analizando el Artículo cuarto que ha sido leído. Señores
diputados, debate sobre el Artículo cuarto. Diputado Gue-
rrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, un pequeñísi
mo añadido para clarificar el texto o el contexto del
Artículo cuarto. Que al final del inciso segundo, cuan-
do termina aquél en aquello de que "en conformidad con las
reglas previstas por la Ley de Régimen Tributario Inter-
no", "para las empresas petroleras", "para las empresas -
petroleras" es el añadido que yo solicito y mociono que
se añada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima, tiene la palabra.---

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, creo que en la par-
te a que se refiere el Diputado Guerrero, la preocupación
nuestra también tenía que ver con la pérdida de ingresos
para el Estado ecuatoriano al dejarle únicamente la Ley -
de Régimen Tributario Interno, creo que si se mantiene la
Ley tal como está redactada, significa pérdida de ingre-
sos -insisto- y creo que el objetivo debería ser del Es-
tado, lograr mayores ingresos que le permitan invertir en
el área social que tan olvidada está. Creo que el Estado
ecuatoriano se está olvidando que nos representa a los -
ecuatorianos. Creo que afortunadamente el país se está -
dando cuenta que este Gobierno está incumpliendo con la
función fundamental para la cual fue elegido, velar por -
los intereses y el patrimonio ecuatoriano. Por eso creo -
que es importante este añadido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario tenga la bondad de
leer lo propuesto por el Diputado Guerrero, y someta a vo-
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el segundo inciso que se agregue a partir "en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno para las empresas petroleras", ese es el añadido propuesto por el Diputado Guerrero, al segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está correcto Diputado Guerrero? Diputado Castelló, tiene la palabra.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Noté que algunos diputados del Partido Social Cristiano cuando se estaba chequeando esta parte, estaban conversando algunos temas, seguramente muy importantes. Solamente pedía la palabra señor Presidente, dirigiéndome al Partido Social Cristiano, es para que apoye esta propuesta presentada por el Diputado Guerrero, de tal manera que tengamos una votación que permita aprobar algo que es muy importante en la parte presupuestaria para el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera, tiene la palabra.-

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, aquí es indispensable una información al Diputado Fernando Guerrero y a los señores miembros del Plenario. En el Artículo cuarto que vino del Ejecutivo en el proyecto en la última parte relacionada decía: "que se pagará el impuesto a la renta en conformidad con las reglas generales previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno". Para el primer informe se eliminó el término "general", y en el proceso de elaboración para el segundo debate en el seno de la Comisión, en un borrador que se había presentado para trabajo en el seno de la Comisión, se planteaba un Artículo relativo a que las empresas que se dediquen a las tareas de exploración y explotación, pagarán el impuesto a la renta de conformidad con las disposiciones establecidas en el Título Primero de la Ley 56 de Régimen Tributario Interno: es decir, el impuesto a la renta imputable a las personas naturales y jurídicas que hacen actividades comerciales. Y luego se establecía la

posibilidad de derogar los Artículos ochenta y cinco, - ochenta y ocho y ochenta y nueve del primer inciso, diría mos de la Ley antes referida; es decir, la Ley de Régimen Tributario Interno. La Comisión no aceptó eso, de tal ma- nera que este momento en la Ley de Régimen Tributario In- terno se entiende que hay una parte relativa del impuesto a la renta o gravámenes impositivos a las personas natura- les y jurídicas del país, y otro tipo de impuesto a las empresas petroleras. De tal manera que la propuesta a mi juicio- del Diputado Guerrero, no es tan indispensable, - porque ya el aspecto relativo a este tema, la Comisión - desechó y no lo desechó porque crea inconveniente, sino - porque estimó que este tema comporta una complejidad de - naturaleza técnica que el Congreso podría analizarlo en - otra oportunidad y no necesariamente en el proyecto de es- ta ley. De tal manera que, aunque no se mencione el adita- mento que formula el Diputado Guerrero, en la Ley de Régi- men Tributario Interno se estipula ya cuales son los im- puestos y la magnitud para unas personas jurídicas, y - cuál el otro impuesto para las empresas petroleras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vera, tiene la pala- bra.-----

INTERVENCION DEL H. ARQUITECTO ALFREDO VERA ARRATA.- Se- ñor Presidente, lo que acaba de manifestar el Diputado Ri- vera, es correcto; sin embargo, si ya en la intervención de algunos diputados queda la duda, yo creo que no hay - ningún inconveniente y pienso que todos los demás diputa- dos que tienen derecho a voto estarán de acuerdo, en que si eso abunda no le hace daño porque no modifica lo que la Comisión resolvió, aunque este agregado que clarifica con mayor precisión cuál era la intención de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea lo propuesto por el Diputado Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al segundo inciso, señor Presidente : "La con

tratista una vez iniciada la producción tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, lo cual se calculará a base de porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno para las empresas petroleras". Ese es el agregado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarto con el agregado propuesto por el señor Legislador Fernando Guerrero, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación del artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarto tal como consta en el texto leído originalmente, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 5.- En el segundo inciso del Artículo 16, elimínese la frase "En función de las inversiones no amortizadas, dentro del plazo que para el efecto se señale". Sustitúyese además, los incisos cuarto, quinto y sexto del mismo Artículo por los siguientes: "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia definido

en el Artículo 71.- Antes de cualquier distribución de los ingresos provenientes de las áreas sujetas a contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, se deducirán los costos de transporte y comercialización, así como los costos de producción en los que se incluirán los reembolsos y pagos que PETROECUADOR deba realizar a la respectiva contratista".- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, solicito que se elimine, si usted me permite quisiera leer la parte que solicito que se elimine.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, continúe.-----

LA H. LIMA GARZON.- La parte que manifiesta lo siguiente: "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún precio será inferior al precio de referencia definido en el Artículo 71". Pienso que es importante eliminar esto, porque con las compañías internacionales tenemos dificultades de compartir pienso que esto va a permitir mayor ingerencia de ésta dentro de la actividad petrolera. Esa es mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputada Lima. Señor Diputado Ricardo Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Y no debe decir "en ningún precio" sino "en ningún caso", es un error gramatical, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Remigio Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Exactamente la misma corrección que lo hizo ya el Diputado Noboa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa corrección, Diputado Carlos Vallejo.-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Una consulta nada más, señor Presidente, a la Comisión. Dice "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia". Yo hago la siguiente pregunta ¿para qué?, supongamos que el precio de referencia es dos, que hay una compañía equis que ofrece dos cincuenta y que la contratista ofrece dos veinte, como está sobre los dos que es el precio de referencia ¿tiene preferencia? Entonces para qué el Artículo, la preferencia será en caso de igualdad de oferta con otra, si dos compañías ofrecen dos veinte la contratista tendrá preferencia; está bien, pero solamente preferencia. Cuando el precio, cuando el valor que ofrece es superior al precio de referencia, puede estar teniendo preferencia aunque haya otras compañías que ofrecen más? Eso dice este Artículo y creo que se debería pensar que la preferencia será cuando la oferta es igual a un tercero, pero no preferencia solamente sobre el precio de referencia, es como consulta y si pasa pasa, no importa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Algún miembro de la Comisión puede explicar lo planteado por el Diputado Carlos Vallejo? Señor Diputado Bustamante? De la Comisión ninguno de los miembros desea aclarar su planteamiento, usted, Diputado Vallejo plantea alguna reforma al Artículo?-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Yo no puedo plantear reformas, señor Presidente; era una con

sulta a la Comisión, para recapacitar, en igualdad de condiciones tendrá preferencia la contratista, está bien, a mi me parece justo, pero solamente decir tendrá preferencia con un precio superior al de la referencia, quiere decir que tendrá preferencia aunque ofrezca menos que otro? y eso no está bien. Si alguien ofrece dos cincuenta y la contratista dos veinte, y el precio de referencia es dos, le van a dar a la contratista aunque haya otro que ofrezca más? Debe decir, en igualdad de condiciones la contratista tendrá preferencia y no me opongo porque como está redactado, señor Presidente, la contratista va a tener derecho ofrezca lo que ofrezca, con tal de que esté sobre el precio de referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún Diputado acoge lo planteado por el Diputado Carlos Vallejo? El Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Yo le cedo a la comisión contribuir para que haya un informe, porque creía que, primero hay que advertir que cuatro diputados participamos en la Comisión, si un diputado no estaba de acuerdo con alguien, no había aspectos aprobados y este proyecto tenía el inminente peligro de entrar en vigencia por el ministerio de la Ley. A mi juicio la reflexión del Diputado Vallejo es bastante adecuada y la reflexión que yo quisiera formular en este Pleno es una eventual contradicción entre lo que señala el Artículo quinto con lo que se formula el Artículo dieciséis de esta misma Ley. ¿Hacia dónde va el Artículo dieciséis? Hacia la posibilidad de que la comercialización externa de los hidrocarburos pueda ser efectuada por PETROECUADOR o por terceros decía el proyecto del Ejecutivo lo que significa que a dedo se podría señalar cuál es el tercero para que en mal castellano de vendiendo al Ecuador. Pero la Comisión aceptó algunas modificaciones en el sentido que sea de terceros de reconocida competencia en esta materia, materia de comercialización y adicionalmente, que en este último caso, en el caso de -

que terceros comercialicen, debe abrir los respectivos concursos, no pudiendo recibir menos del precio vigente en el mercado internacional. Si la idea es que el crudo de nuestro país no sea solamente comercializado por PETRO ECUADOR sino eventualmente por terceros y que a través de eso sea más conveniente, el criterio lógico es que se abran los respectivos concursos, salvo que el Artículo quinto esté orientado exclusivamente a darle un derecho de preferencia determinante a una empresa productora, excluyendo la posibilidad de abrir un concurso. Yo creo que aquí si es pertinente el cuestionamiento del Diputado Vallejo. Pongamos un ejemplo hipotético: La Maxus ofrece un precio de referencia de dos puntos cinco, un ejemplo y de pronto la ELF dice ofrezco tres, a cuál de esas dos se da? Yo creo que es bastante adecuado, no sé si sea posible aquí por ejemplo establecer el mismo criterio que se estableció en el Artículo dieciséis. Cuando se dice "en este caso PETROECUADOR deberá abrir los respectivos concursos, no pudiendo recibir menos del precio vigente en el mercado internacional", porque tal como está en el quinto dice: "El precio de referencia al que se refiere, o el que establece, o el que señala en el Artículo setenta y uno", a mí me parecería al menos desde mi lectura, que eventualmente hay una contradicción entre lo que aprobamos en el Artículo quinto y también en lo que aprobamos en el Artículo dieciséis de la reforma que a su vez sustituye el sesenta y nueve de la Ley vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. A continuación hará uso de la palabra el señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA.--
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente, señores diputados. En los contratos de prestación de servicios exclusivamente quien comercializa el crudo es PETROECUADOR. PETROECUADOR abre un concurso abierto y tiene como precio mínimo el precio de referencia, que es el precio promedio del último mes. Sobre ese precio tiene opción de

compra, opción preferente de compra, la contratista, -
siempre y cuando tenga un mejor, precio sobre el precio -
de referencia. Precio de referencia por ejemplo hoy día
sería doce dólares cincuenta; el día de mañana la contra-
tista podría ser Maxus, ofrece doce cincuenta y cinco, -
viene otra compañía compradora de crudo y ofrece doce se-
senta, PETROECUADOR lo entrega a la que ofrece doce sesen-
ta. Pero si el día de mañana, Maxus, por el crudo opción
a la contratista ofrece doce cincuenta y cinco, y viene -
otra compañía compradora de crudo y ofrece doce cincuenta
y cinco, quien tiene opción preferente de compra es la -
compañía Maxus.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo, tiene la -
palabra.-----

INTERVENCION DEL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ.- Se -
ñor Presidente, la explicación del señor Ministro es váli-
da y esa es la intención. Si la compañía contratista, -
cuando el precio de referencia es doce cincuenta, ofrece
doce cincuenta y cinco, y nadie ofrece más que ella, está
sobre el precio de referencia y le adjudican. Pero eso no
dice el Artículo, con su venia, señor Presidente: "La con-
tratista tendrá opción preferente de compra de la produc-
ción del área del contrato, a un precio que en ningún ca-
so será inferior al precio de referencia", sólo dice que
la contratista tendrá preferencia para que se le adjudique
el contrato, siempre que esté sobre el precio de referen-
cia; pero lo que no dice aquí, es que si hay un tercero -
que ofrece más, tiene derecho a comprarlo y eso es lo que yo
pido que se aclare, porque según la redacción como está,
la empresa contratista tiene derecho a comprar, a ser la -
adjudicataria con una sola condición, que esté sobre el -
precio en referencia, aunque otras que ofrezcan más. Eso
dice este Artículo, y por eso pido que por lo que plantea
el señor Ministro y por la intención de la Comisión, se -
precise la redacción. Tendrá opción preferente de compra
cuando la oferta sea sobre el precio de referencia y en
igualdad de condiciones con terceros, porque si hay otra

que ofrece más, es obvio que le tendrán que adjudicar a ella, pero la redacción no dice eso, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es innegable que la redacción no dice lo que ha planteado el señor Ministro y lo que plantea usted, eso es innegable. Diputado Marun, tiene la palabra,-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Yo considero, señor Presidente, - que es prudente lo que dice el Diputado Vallejo. Definitivamente yo creo que si hilamos tan fino solamente que lo fuéramos a vender en la cueva de Ali Baba el petróleo, - porque definitivamente está sobreentendido que si el precio de referencia es doce cincuenta y alguien ofrece trece dólares, le venderán a trece dólares sino tendremos que mandarle a la guillotina al Ministro o al que ha vendido. Definitivamente ya considero que eso es hilar muy fino. - Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera, tiene la palabra.-

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, yo quiero formular una propuesta modificatoria al Artículo, que recoge el planteamiento del Diputado Vallejo y que a su vez ha sido diríamos ratificado por el criterio del señor Ministro. Vamos a partir obviamente del hecho de que a nadie se le va ocurrir en el caso de que existiere dos o tres ofertas de empresas productoras, entregar a la que oferte el menor precio, a pesar de que ese precio esté por encima del de referencia en el mercado internacional. Pero sin embargo, podemos poner un inciso adicional. ¿Cuáles son las empresas que tienen derecho de preferencia? son las empresas que producen petróleo, en base a la modalidad de los contratos de participación o en el futuro, ahora en base a las modalidades de los contratos de prestación de servicios y en el futuro adicionalmente de los contratos de participación. De todos aquellos contratos en donde en virtud de la participación en la empresa contratante tie-

ne una parte del crudo que ha producido, que le entrega el Estado como forma de pago, si ese derecho de preferencia es para las empresas productoras, no es para una sola, se supone que debe ser para la universalidad o para el conjunto de compañías particulares nacionales o extranjeras, que en las distintas modalidades tienen una parte de crudo y tienen opción de preferencia. En consecuencia, señor Presidente, yo plantearía un aditamento, que más o menos diga lo siguiente y si usted me permite voy a leer el texto que está contenido en el Artículo quinto con el aditamento que incorpora el planteamiento del Diputado Vallejo. Dice: "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia referido en el Artículo 71, no obstante se adjudicará a la empresa que ofertare un precio mayor". Yo pienso que eso quizá garantice el hecho de que si hay dos o tres empresas que ofertan, se adjudique a la que ofertare el precio superior a las otras que se presenten en el concurso. Esta es la propuesta, señor Presidente, que a mi juicio creo que recoge el planteamiento del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pallares, tiene la palabra.-----

EL H. PALLARES SEVILLA.- Yo propondría una pequeña modificación a la propuesta del Diputado Rivera, si es que me la acepta. Que no diga simplemente al mejor precio, sino en las mejores condiciones, porque bien puede ser que se ofrezca un mejor precio pero con una forma de pago diferida por decir algo. Entonces que el precio simplemente sea una de las condiciones del contrato, pero no necesariamente la única, esa propuesta hago si me la acepta el Diputado Rivera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto Diputado Rivera, acepta lo propuesto por el Diputado Pallares?-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Acepto, señor Presidente, porque el precio no es la única variable del contrato de esta naturaleza, puede estar el plazo, la forma de pago y otro tipo de condiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea como quedaría el Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 5.- En el inciso segundo del Artículo 16, elimínese la frase "En función de las inversiones no amortizadas dentro del plazo que para el efecto se señala".- Sustitúyese además los incisos cuarto, quinto y sexto del mismo Artículo - por los siguientes: "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia, definido en el Artículo 71, no obstante se adjudicará a la empresa que ofertare un mejor precio y condiciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está correcto Diputado Pallares? Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén - por el Artículo quinto, con la modificación planteada por el señor Legislador Rivera y Pallares, favor levantar el brazo. Catorce de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Añádase después del Artículo 17 el siguiente Artículo.- "Además de las formas contractuales establecidas en el Artículo 3 bajo la modalidad de contrato de operación, si convinieren a los intereses del Estado, PETROECUADOR podrá contratar con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en la materia, legalmente establecidas en el país, las que podrán formar entre sí, asociaciones, la construcción y operación de oleoductos, poliductos y gasoductos, principales y ter

minales y plantas de procesamiento de hidrocarburos.- Los poliductos, gasoductos, terminales y plantas de procesamiento podrán ser entregados para que sean operados por los contratistas. Al término del contrato para construcción y operación de las obras indicadas se aplicará lo dispuesto en el Artículo 29, inciso segundo.- De ser necesario, PETROECUADOR promoverá, negociará, celebrará y administrará los contratos para la construcción y operación de la ampliación del actual sistema de oleoducto Trans-ecuatoriano SOTE, incluyendo los ramales que fueren necesarios para el transporte del petróleo crudo de la Región Amazónica hacia los terminales de exportación y centros de industrialización del país.- La operación del sistema de oleoductos Transecuatoriano-SOTE caso de ser ampliado podrá también ser asumida a través de un consorcio en el que participe PETROECUADOR, la adjudicación lo hará el Comité Especial de Licitaciones-CEL. PETROECUADOR pagará a los operadores de terminales y plantas de procesamiento de acuerdo a lo convenido entre las partes en el respectivo contrato". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de poner en consideración para debate el Artículo, recuerdo a los señores diputados que estamos a escasos minutos para que termine el tiempo que debe durar esta sesión. Sugiero a algún honorable diputado..Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Propongo sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del señor Legislador Noboa, que sea Sesión Permanente, favor levantar el brazo. Diecisiete de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. En consideración para debate el Artículo sexto. Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, poquísimas - palabras y no creo que haya que estar repitiéndole lectu - ra tras lectura. No tiene sentido si todos hemos leído - ya no sé cuántos días el proyecto, si ya aprobamos el Artículo segundo con los añadidos que propuse yo, que in - clusive fueron ratificados a través de una reconsidera - ción. De qué vale el Artículo sexto?. Mi propuesta, eli - minación del Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ricardo Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. BEJARANO NOBOA.- Señor Presidente, el Artículo sex - to es realmente uno de los artículos más importantes del proyecto que estamos conociendo. Ciertamente es que el Congre - so aprobó el Artículo segundo y el último inciso de modo absolutamente sorpresivo como en ocasiones ocurren en el Congreso Nacional. El día de ayer, en la reunión de la Co - misión de lo Económico participaron además de los miem - bros titulares de la Comisión de lo Económico, los diputa - dos Napoleón Ycaza, Alfredo Vera y quien habla, miembro - suplente de la Comisión de lo Económico. Los dos primeros a quienes he hecho referencia asistieron motivados por su interés en participar en el debate correspondiente, y el día de ayer, luego de una muy larga sesión, la Comisión - produjo un informe básicamente de consenso, en el cual - las diferentes posiciones fueron cediendo paulatinamente a fin de buscar un texto unánime que sea presentado al - Congreso Nacional. Es cierto, señor Presidente, es cierto que en el debate dentro del Plenario, en el segundo deba - te en el Plenario, pueden y de hecho se producen una se - rie de modificaciones, porque la política es más dinámi - ca, pero la política también es decente, señor Presidente, no solo dinámica, también es decente y el día de ayer ar - duamente se debatió el Artículo sexto y se establecieron varias circunstancias importantes. Primero, que si el - oleoducto necesitaba ser ampliado, la ampliación tenía que ser adjudicada por el CLE que era una garantía, porque -

están representados muchos Ministros de Estado, entre ellos el de Defensa Nacional que salvaguarda los intereses de la parte estratégica y militar del país y que el CEL tenía necesariamente que participar y no directamente el Ministro. El segundo elemento que se consideró fue señor Presidente, que el oleoducto podía necesitar ser ampliado, de ahí las necesidades de que en el segundo inciso se incluye la frase "de ser necesario", porque en el informe para el primer debate la frase era imperativa "PETROECUADOR promoverá, negociará, etcétera", como dando por entendido que tenía que ampliarse el oleoducto, de ahí que se incluyó la frase por consenso "de ser necesario" ¿Por qué? porque a lo mejor no es necesario, pero a lo mejor sí lo es, y aparentemente el hecho de que tengamos que transportar el crudo a través del oleoducto colombiano sujeto a dinamitazos, bombas y una serie de situaciones que no podemos controlar, aparentemente hace necesaria una ampliación que tendrán que estudiarla pues, y la ampliación del oleoducto no cuesta dos sucres, cuesta aproximadamente seiscientos millones de dólares o quinientos millones de dólares, o una cifra de esta naturaleza. De tal manera que, esta ampliación está más allá de la economía de PETROECUADOR, se reflexionó y se dijo que realmente, si había alguna empresa que adjudicada por el CEL participaba en la ampliación y construcción del oleoducto, iba a ser muy difícil que participe en el concurso si no tenía la operación del oleoducto. Y se llegó a flexibilizar el segundo inciso cuando se habla de que el oleoducto o su hipotética ampliación podrá ser asumida a través de un consorcio. En el informe del primer debate se decía que sólo podía ser asumida a través de un consorcio, lo que establecía con absoluta y meridiana claridad, que en caso de requerirse la ampliación, ésta necesitaba de un consorcio, pero también conocemos, señor Presidente, que no es atractiva la participación del Estado como socia de una determinada gestión y entonces se flexibilizó en la redacción el inciso y se estableció que en caso de que haya una ampliación, ésta po-

día ser hecha en base a un consorcio, o no. El CEL, organismo serio de quien nadie duda, tenía que resolver lo correspondiente en la adjudicación respectiva y en esta discusión participaron los miembros titulares de la Comisión, los diputados que acudieron y miembros suplentes de la Comisión. Yo simplemente, señor Presidente, pienso que cuando se aprobó el cuarto inciso del Artículo segundo, se lo aprobó apresuradamente, porque contradice totalmente el Artículo sexto, contradice de manera palmaria y absoluta el Artículo sexto, es verdad que se aprobó, pero honestamente muchos de los diputados pensaron porque se había conversado aquí previamente, porque así lo había propuesto el Diputado Rubén Vélez, que no me dejará mentir, que lo que se incluía era el tercer inciso, que se incluía como tercer inciso, señor Presidente, la disposición final porque no podemos en el Congreso ser tan torpes en pensar, en aprobar dos disposiciones absolutamente contradictorias que van a traer como consecuencia el veto del Presidente de la República, por cuanto el cuarto inciso del Artículo segundo se opone totalmente al Artículo sexto que estamos en este momento leyendo, y que es el Artículo que se discutió, se debatió, se conversó y se trató en el seno de la Comisión el día de ayer, pero si va a ocurrir y vamos a tener que enfrentar esta contradicción, porque de lo contrario estamos condenando al país a no ampliar nunca el oleoducto, a lo mejor no se requiere, a lo mejor sí. ¿Por qué nosotros estamos tomando la decisión en este momento de no ampliar nunca? porque muy difícil va a resultar, señor Presidente, construir un oleoducto paralelo, tal vez lo que hay que hacer es ampliar el existente que es un solo cuerpo, con una serie de conexiones, por eso se llama sistema de oleoducto Transecuatoriano SOTE, es un solo sistema. De ahí que yo observo, observo esta doble conducta que si ha sorprendido, ciertamente si ha sorprendido a algunos diputados del Congreso. Puede pensarse que ya estamos mayores como para dejarnos sorprender, a lo mejor sí, pero también es verdad que muchas de las discusiones

en el Congreso parten de la buena fe con las cuales se -
conversa en las curules con el objeto de llegar a un con-
senso saludable, señor Presidente. Aquí somos abiertos a
todo, al diálogo, al consenso, a la participación de di-
ferentes diputados, tanto somos abiertos que en este mo-
mento aquí, ocupando una curul se encuentra un exMinistro
de Energía, que según denuncias que tengo yo, es socio de
la compañía DIGOIL, señor Presidente, con intereses en la
industria petrolera. Pero somos nosotros abiertos y demo-
cráticos, y permitimos que aquí se encuentren exMinistros
de Estado, asesores de los bloques, sentados en las dife-
rentes curules, lo que realmente contraviene la práctica-
parlamentaria que debe tener el Congreso Nacional. Pero -
no importa, señor Presidente, no importa; lo importante -
es actuar con absoluta transparencia. Y lo que si ha ocu-
rrido hoy en el Congreso Nacional, es que a lo mejor va-
mos a tener que enfrentar la aprobación sorpresiva la una,
meditada y reflexiva la otra, de dos normas absolutamente
contradictorias que no van a permitir la vigencia de la -
Ley, que van a obligar en algún momento dado al veto, por
que no se compagina el cuarto inciso del Artículo segun-
do con el texto del Artículo sexto. Que buscaba uno, la -
participación del CEL; dos, la posibilidad , abrir la po-
sibilidad de la ampliación del oleoducto; y, tres, que en
el caso de que se amplíe la operación y ampliación y cons-
trucción, sí podía ser delegado. De ningún modo, de nin-
gún modo, señor Presidente, si es que el oleoducto era so-
lamente financiado por un tercero, podía ser operado, esa
posibilidad no existe. De ningún modo, señor Presidente,-
el oleoducto actual si no es ampliado podía ser operado
por un tercero, se mantenía en manos de PETROECUADOR su -
correspondiente operación, pero el establecer que un tra-
mo del oleoducto tenga necesariamente que ser operado por
PETROECUADOR y admitiere el sexto y en ese sentido el Di-
putado Guerrero tiene sindéresis en lo que acaba de decir,
lo que no tiene sindéresis es la aprobación del cuarto in-
ciso del Artículo segundo, luego de que en la Comisión -
con participación de diputados de la Izquierda Democráti-
ca el día de ayer se aprobó el texto del Artículo sexto ,

porque no tiene, realmente no concuerdan las dos normas que pueden llegar a obligar una vez más, adicionalmente a tantas leyes que ya han sido promulgadas y vetadas, ser objetadas por el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Señor Diputado Abraham Romero, tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- No tengo la fortuna que tiene el señor Diputado Fernando Guerrero, de tener la asesoría inmediata de una persona que ha desempeñado la cartera de Energía y Minas, como el señor asesor que aquí tiene. Sin embargo, creo que independientemente de eso, hay cosas de sentido común. Volviendo a leer la propuesta hecha por el Diputado Guerrero y aprobada porque así fue lastimosamente del Artículo segundo, encontraría que ésta se limita en el inciso cuarto a lo que es actualmente el oleoducto Trans-ecuatoriano, la Refinería Estatal de Esmeraldas y la Amazonas, y se refería a que estas instalaciones o sobre estas instalaciones PETROECUADOR mentendrá la operación y el control. En cambio en el Artículo sexto que estamos discutiendo, la posibilidad se refiere no solamente al oleoducto en actual operación, a la refinería de Esmeraldas y a la Amazonas, sino a otras instalaciones que en el mismo campo de actividades puedan realizarse en el país. De tal manera que no es verdad lo que decía el señor diputado, y en esto siento no coincidir con lo dicho por el señor Diputado Ricardo Noboa, no es verdad que el Artículo segundo tal como fue aprobado haga innecesario el sexto, porque el sexto tiene una amplitud mucho mayor; en el segundo está limitada la referencia solamente al oleoducto Transecuatoriano, a la Refinería de Esmeraldas y a la Refinería Amazonas, mientras que en el sexto, se hace referencia a un sinnúmero de posibilidades que pueden generarse y producirse, por ejemplo con la utilización del gas del golfo, con la utilización o transporte, industrialización del petróleo de la Región Amazónica o de cualquier otro lugar del país. De tal manera que es indispensable que se discuta, se apruebe

el Artículo sexto, porque el segundo de ninguna manera - puede sustituirlo y en aquello que haya contradicción , evidentemente deberemos atenernos a lo que sea la observación de quien debe juzgar sobre el proyecto que discutamos y representemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También debo recordar que después de que juzgue él , nosotros también lo juzgaremos, porque los vetos también los analiza el Congreso. Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, se había sostenido que más allá de informaciones técnicas distintas, disímiles o diferenciadas, no le corresponde al Congreso decir esto se amplía o no se amplía. Decía que hay un informe del Banco Mundial, leí la traducción de ese informe, - al mismo tiempo supe que ese ciudadano había venido dos días como buen funcionario internacional ganando dólares y que no tenía mayores datos, se recibió un insumo de información técnica que hacía advertir que es indispensable ampliar la capacidad de transportación por el sistema del oleoducto Transecuatoriano, porque obviamente, si vamos a explorar más, a aumentar las reservas, a explotar y a producir, se supone que vamos a incrementar y si incremento, eventualmente necesita una ampliación ¿Esa ampliación de qué magnitud es? Esa ampliación llega a las válvulas no más? Esa ampliación involucra a todo el sistema SOTE? ya no es problema nuestro yo diría es un problema técnico, - es un problema técnico-administrativo y ese problema técnico-administrativo es inherente a la Función Ejecutiva , eso hay que decirlo con honradez moral. Que de pronto alguien crea que ahí quieren inventarse una ampliación porque alguien quiere que se ejecute el lleve, tiene derecho a pensarlo. Que haya alguien que en efecto quiera eso me resisto a pensarlo, me resisto a pensarlo, no obstante todo es posible, eso es lo primero. Lo segundo, queda claro que la operación del actual oleoducto, donde está una inversión nacional, donde está una amortización nacional, tiene que conducirlo el Estado a través de PETROECUADOR ,

que tiene que haber evaluaciones, fiscalizaciones, auditorías para lograr mayor eficiencia, sí, sí, porque más allá de quienes lo operan eso es del Ecuador, de todos los ecuatorianos, no del grupo que tienen una relación laboral de dependencia con la empresa que está ahí, criterio que ellos mismo lo van a compartir. Y aquí se ha dicho entonces, si no se va a requerir una ampliación del oleoducto, nadie va a pensar en una operación en consorcio con una compañía extranjera. Si eso es verdad, la primera parte del cuarto inciso, inciso formulado por el Diputado Guerrero al Artículo segundo es totalmente pertinente, pero si dejamos todo ese inciso y efectivamente entra en colisión con el texto del Artículo sexto de esta reforma que estamos discutiendo; porque ¿qué dice la segunda parte? "que PETROECUADOR mantendrá la operación del SOTE del oleoducto principal Villano-Baeza, a la refinerías estatales de Esmeraldas y Amazonas, y luego dice, " así como de las ampliaciones que sean indispensables"; bueno si el Estado tiene quinientos millones de dólares, mil millones de dólares y lo va a invertir, formidable, excelente, hagánlo ya, pero si eso no es posible y si es que una potencial ampliación hace indispensable una inversión extranjera, veo también muy difícil que la empresa extranjera diga aquí pongo seiscientos millones de dólares, opérenle no más ustedes. Yo quisiera, señor Presidente formular una propuesta que permita conciliar posiciones, voy a pensar en alta voz, podría pasar esta contradicción, podría pasar el texto del Artículo sexto, vendrá el veto y por simple mayoría daremos dos pasos atrás. El criterio de conciliación que quiero formular, señor Presidente, es la posibilidad de que en esta misma sesión, es una sesión permanente, podamos formular una reconsideración de la reconsideración a la última parte del cuarto inciso, de tal manera que queda en vigencia el principio de que PETROECUADOR mantiene la operación del SOTE, del oleoducto principal y de la Refinería de Esmeraldas y Amazonas, pero en el caso de que sea necesario, aspecto que el Congreso no lo puede decidir pues seamos lógicos, una eventual ampliación, ésta si puede ser operada en un consorcio en el que debe estar --

PETROECUADOR, porque tampoco hay derecho a que con una eventual ampliación la operación la haga sola la compañía extranjera, excluyendo la participación de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, eso tampoco es muy lícito que digamos, aunque pueda ser jurídicamente admisible. Ese es el criterio, la propuesta que quería formular, señor Presidente, para que al final de esta sesión podamos reconsiderar las dos últimas líneas del inciso cuarto del Artículo segundo, que se aprobó a sugerencia del Diputado Fernando Guerrero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA .- Señor Presidente, yo creo que vale la pena que reflexionemos un poco. El último inciso del Artículo segundo que se aprobó, que fue negado en la reconsideración, me parece una actitud francamente irresponsable, señor Presidente, y lo expreso de esta forma dura si se quiere, pero tenemos que decir las cosas con franqueza. La capacidad máxima operativa del oleoducto es de cuatrocientos mil barriles por día; en la proforma presupuestaria que está siendo estudiada en la Comisión de Presupuesto se prevé ingresos generados a base de una producción de trescientos noventa y seis mil barriles diarios a partir de enero de mil novecientos noventa y cuatro, eso significa, señores Presidente, que prácticamente para el noventa y cuatro estará totalmente saturada la capacidad operativa del oleoducto, por eso es que hay la necesidad de pensar en la ampliación del sistema, y si sabemos que la ampliación del sistema requiere de inversiones que sobrepasan la capacidad financiera del Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR, tenemos que buscar alternativas y las únicas alternativas son: financiamiento externo, pero obviamente hay que hacerlas atractivas, señor Presidente. Y la única forma de conseguir un financiamiento externo para la ampliación del sistema -

actual del oleoducto, es entregando por la vía de la concesión, por la vía de la delegación la operación de esos nuevos sistemas. Por esa razón es que expreso categóricamente, señor Presidente, lo aprobado en el Artículo segundo en el último inciso, es absolutamente irresponsable, y pretender eliminar ahora el Artículo sexto, realmente es más irresponsable aún, es negarle toda posibilidad al país de contar con nuevos recursos para poder llevar adelante una serie de programas, proyectos en distintas actividades, señor Presidente. Yo creo que aquí estamos haciendo uso de una falsa demagogia, el querer pretender defender un recurso natural de una manera tan irresponsable le hace mucho más daño al país, señor Presidente. Por esa razón yo me expreso totalmente en contra de la moción de que se suprima este artículo, y ojalá podamos encontrar en el transcurso de esta noche, en la aprobación de esta Ley, una fórmula que permita plantear una reconsideración de la reconsideración incluso, del contenido del último inciso del Artículo segundo. Y en cuanto a la información, señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto reposan los documentos de la proforma presupuestaria y yo estoy seguro que si allí se prevé una producción diaria de trescientos noventa y seis mil barriles, estoy completamente convencido de que llegaremos a la capacidad máxima de transporte por el sistema actual, señor Presidente. Significa entonces que estamos condenando al país a no producir más por una falta de capacidad de transporte sobre los cuatrocientos mil barriles. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Napoleón Ycaza, el Diputado Castelló, de la Diputada María Eugenia Lima, y del señor Diputado Diego Delgado, considero suficientemente debatido este Artículo sexto.- Señor Diputado Napoleón Ycaza, tiene la palabra.-----

EL H. YCAZA CORDOVA.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero dejar aclarada una inquietud. Todos los informes, -

sean tal o cual cantidad de barriles diarios que tiene - que transportarse, habla de una ampliación, no habla en ningún momento de un nuevo oleoducto, etcétera. Por lo tanto yo creo, quiero ser corto, de que el primer acápite del Artículo sexto deja entender o entrever de que es factible o posible hacer un nuevo oleoducto y total. Por lo tanto, yo creo que el segundo acápite si es conveniente, porque abre la ampliación, no del primero porque se le puede ocurrir, no hablamos solamente de este Gobierno que se entienda bien no es por las personas, o el funcionario actual, puede ser otro funcionario, como ya llevamos tres hasta este momento, puede ser con todo respeto, que puede ser el cuarto; quinto a través de los próximos años. Pero lo que sí queremos es aclarar, no dejar algo que ya lo sabemos definitivamente, con todo respeto a través suyo, al Diputado Ricardo Noboa, ya sabemos definitivamente que lo que necesitamos es una ampliación, todos los informes lo dicen, no un nuevo oleoducto. Por lo tanto, yo sí creo como inquietud a los miembros, que este primer acápite del Artículo sexto debe ser eliminado, porque deja entrever o la posibilidad de poder construir uno nuevo, simplemente lo que debe hacer el país es construir la ampliación. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pienso que hay dos percepciones aquí totalmente diversas. Lo que establece el Artículo segundo, inciso cuarto, es aquello que tiene coherencia con la Constitución Política; lo que establece el Artículo sexto que este momento estamos discutiendo, y que se habla de que no guarda coherencia con el inciso cuarto del Artículo segundo, en cambio es inconstitucional pues. Revisemos claramente el texto del Artículo sexto y vamos a encontrar allí su inconstitucionalidad. Dice: "PETROECUADOR podrá contratar con empresas nacionales o extranjeras, de reco-

nocida competencia en la materia, legalmente establecidas en el país, las que podrán formar entre sí, asociaciones, la construcción y operación de oleoductos, poliductos y gaseoductos principales, terminales y plantas de procesamiento de hidrocarburos entiendo que las plantas de procesamiento se refieren a refinerías. Los poliductos, gasoductos, terminales y plantas de procesamiento, podrán ser entregados para que sean operados por los contratistas". Señor Presidente, la razón natural no pide fuerza, dice un viejo adagio, es una situación excepcional la que determina la Constitución Política que debe ser en cuanto al manejo de los hidrocarburos en este país; es una situación excepcional. Este Artículo sexto como está contemplado, guarda coherencia con el Artículo sexto de la Ley de Modernización, ahí sí guarda coherencia con una disposición que es inconstitucional, cuando su primer numeral señala que, la producción, el transporte, el almacenamiento y la comercialización de los hidrocarburos pueden ser enviados a la iniciativa privada. Ahí sí guarda coherencia con esa norma, pero que es inconstitucional pues. Lo que se establece, señor Presidente, en el tercer inciso de la reforma, dice justamente, perdón, hace relación, a una situación de inconstitucionalidad. Esta disposición guarda coherencia, esta Disposición sexta, con las líneas quinta y sexta del Artículo primero también, esta Disposición sexta, cuando dice que, "la prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la Legislación ecuatoriana", ¿Cuáles son las otras normas legales vigentes en la Legislación ecuatoriana que se refieren a hidrocarburos? exclusivamente la Ley de Modernización, el Artículo sexto, numeral primero, nada más. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que existe inconstitucionalidad en esa norma sexta que ahora se está planteando aquí a aprobarse. Si se quiere darle coherencia guardemos coherencia con la Constitución Política, no guardemos coherencia con normas inconstitucionales, como es el Artículo sexto de la Ley de Modernización, mal llamada de Modernización y que debe ser "Ley de Privatización -

nes". Y quisiera, señor Presidente, demostrar aquí, lo -
inconveniente a los intereses nacionales de esta norma .
Plantea el Artículo sexto, la posibilidad de que los po-
líductos, gasoductos, terminales y plantas de procesa -
miento, podrán ser entregados para que sean operados por
los contratistas, esta Ley plantea la posibilidad de que
vaya a manos privadas y que se mantenga en manos priva-
das, muchas de las actividades derivadas o vinculadas -
al petróleo. Señor Presidente, tengo aquí datos que ha -
cen que dan una mínima relación del monto del negocio -
que significa cualquiera de las actividades vinculadas -
al petróleo. Existe una compañía en el Ecuador; Austro -
gas; oígame, señor Presidente y señores legisladores .
Austrogas maneja el cuatro por ciento de la comercializa -
ción del gas en el Ecuador, tiene mil millones de sucres
de capital, y tiene una rentabilidad del ciento cincuenta
y siete por ciento; el año pasado ganó alrededor de mil
quinientos millones de sucres, una empresa que tenía só-
lo mil millones de capital, donde PETROECUADOR es accio-
nista con el sesenta y siete punto cinco por ciento. Y -
oígame, señor Presidente y señores legisladores, la su -
puesta ineficiencia del Sector Público, cada trabajador
se retiró con siete millones de sucres de ganancia, de -
la distribución de solamente el quince por ciento de ga-
nancia que establece el Código del Trabajo de la Legisla -
ción ecuatoriana; siete millones de sucres solamente en
la ganancia, en el caso de la Empresa Austrogas. Pero -
resulta, señor Presidente, que todas estas actividades -
de acuerdo a las disposiciones legales que estamos ahora
abordando, va a quedar en manos privadas. Todo el mundo
sabe quien maneja PETROECUADOR, en términos de sus máxi -
mas autoridades, que es la jerarquía de funcionarios, ma -
nejado precisamente por el Gobierno de turno. Pero aquí
existe otro hecho que llama a la reflexión, dice: Los -
trescientos noventa y seis mil barriles que tendría que
producir en 1994, PETROECUADOR, o el petróleo ecuatoria-
no debería generarse en ese monto, para que pueda haber
rentabilidad o para que pueda haber el cubrimiento de -
los ingresos de presupuesto del año 1994. Doble refle -

xión, señor Presidente: La primera, no decían en este país, los grupos de poder económico y poder político, que son los mismos, que el gran absorbente de los recursos de este país son los servidores públicos, que son los empleados, si sacan a los servidores públicos, si sacan a los empleados, hagan el favor de explicar ¿dónde va entonces el grupo de los ingresos que son cada día incrementados por concepto de los recursos hidrocarburíferos? Se van al pago de la deuda externa, díganse las cosas claras; en el año 1994 se aspira a pagar el cuarenta y nueve por ciento más de lo que se pagó en 1993 por concepto del pago de la deuda externa, no es el problema de otro género, y se quiere incrementar los montos de la explotación hidrocarburífera para pagar la deuda externa. Qué cosa tan curiosa, este país desesperadamente cada año hace esfuerzos gigantescos para pagar el monto de la deuda, y cada año esa deuda se incrementa ostensiblemente. En definitiva, señor Presidente, yo creo que esta disposición es inconstitucional, la proposición que ha formulado el Diputado Guerrero, es coherente con lo que dice la Constitución Política, con el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política. Es incoherente esa disposición, por supuesto, con lo que establece el Artículo sexto, numeral uno de la Ley de Modernización, es incoherente con lo que establecen determinadas otras disposiciones. Pero aquí, señor Presidente, en definitiva, no es una votación de la formalidad en los términos gramaticales de cada artículo, aquí se están confrontando dos posiciones, dos criterios, dos moralidades, de cómo tiene que manejarse el petróleo del Ecuador, eso es en definitiva. No es el problema de carácter formal, el problema es, ¿a quién se le deja el petróleo ecuatoriano? Señor Presidente, qué habría pasado en el Ecuador, si el petróleo lo habrían manejado exclusivamente sectores privados, no lo hubiera manejado el Estado ecuatoriano, ¿en qué condiciones estuviera hoy el país? Habrá que preguntar: ¿acaso en la capitalización de INECEL, de EMETEL y de otras empresas del Estado, no se hizo justamente aprovechando los ingresos hidrocarburíferos y petroleros del

Ecuador?, ¿Acaso eso es falso?, eso es cierto, señor Presidente. El Ecuador capitalizó e hizo patrimonio social de algunas empresas, porque hubo la época de la bonanza petrolera y en esos años no hubo la obligatoriedad de los montos descomunales del pago de la deuda externa. Pero existe otro hecho que vale la pena señalar, qué va a pasar, señor Presidente respecto de la inquietud de los trescientos noventa y seis mil barriles, si después van a plantear un hecho que también vale la pena relacionar, dicen que van a permitir la importación y exportación de crudos y derivados, ¿Qué es lo que va a pasar en esas circunstancias? cuando todo el mundo sabe, exactamente yo tengo aquí datos que pueden evidenciar cómo ciertamente en el Ecuador emiten precios incrementados, determinada gasolina que en el Ecuador vale dos mil cuatrocientos sucres, se ha señalado que importándolos del Caribe, costaría alrededor de mil doscientos setenta y siete sucres puestos aquí en el Ecuador y preguntamos, muy bien, ¿y de qué manera va el Estado ecuatoriano, a crear los ingresos para futuros gastos?, Y hay que preguntar también, ¿hasta qué punto obedece a la disciplina fiscal un incremento de dos millones de sucres en el presupuesto de un año respecto a otros? El presupuesto del año 1992 fue de alrededor de dos millones de sucres y un poco más; ahora de 1993 a 1994, va a incrementarse en más de dos millones de sucres, y el grueso de los egresos va a ser pago de la deuda externa. Se quiere en definitiva, sobreexplotar el petróleo, se quiere transferir el patrimonio de este país para pagar la deuda externa, eso es en definitiva lo que está de por medio. Por eso es que aquí existen dos formas de entender las cosas: La forma no coherente, ilógica que hablan algunos señores diputados, para nosotros o para el Partido Socialista, es absolutamente lógica, es absolutamente coherente, no estamos de acuerdo en que se viole el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política, ahí establece que es patrimonio del Estado ecuatoriano el petróleo, y esta Ley y este Artículo, lo que en definitiva busca es el remate del patrimonio de este país y en

eso no podemos estar de acuerdo. Creemos por lo tanto, - que si tiene coherencia lo que ha propuesto el Diputado Guerrero. Señor Presidente, hoy se está discutiendo no el problema de uno u otro artículo, ya vendrá en el mes de enero, febrero, las reformas sustanciales sobre PETROECUADOR, ahí sí vamos a ver cómo van a actuar determinados - criterios de quienes fueron financiados por el Banco Mundial, dizque para buscar los mecanismos más idóneos, para buscar la productividad y el ingreso a la inversión extranjera en el área de los hidrocarburos. Ahí vamos a ver cómo esos asesores vinculados a la Empresa Argentorí como el caso de Fernando Santos Alvite; como el caso de otro exMinistro de Febres Cordero, ahí sí esos criterios para rematar al país, van a surtir efecto. Yo creo, señor Presidente, que ésto es sin duda la gota que va a colmar el vaso de agua en este país, y si es preciso salir a las calles a pelear por este patrimonio del país, habrá que hacerlo. La invitación del Diputado Ycaza es muy cierta, no se necesita otra ideología, ni otro pensamiento, sino un profundo sentimiento de honor nacional, de patrimonio de la República del Ecuador. No puede creerse que es un problema de la redacción, de la formalidad del Artículo, el problema es ¿en qué manos queda el petróleo? o en manos de la República, o en manos de las compañías extranjeras: Qué se hace en el Parlamento Nacional? o se cumplen los mandatos del pueblo ecuatoriano, o las imposiciones del Banco Mundial y del Fondo Monetario, no hay otra alternativa, no hay otra disyuntiva, señor Presidente de eso nomás se trata. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Diputada María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, creo que también - hace falta un argumento adicional para poder revisar los criterios que se han venido manejando aquí. Uno de los - problemas que nosotros hemos insistido es que, el petróleo es un bien no renovable. Yo no sé por qué el afán -

del Gobierno nacional, de continuar en una sobreexplotación del petróleo, porque ahora ya se lo está haciendo, se necesitaría un oleoducto con esa visión. ¿Qué pasa con las reservas petroleras? nos preguntamos nosotros.Cuál es el riesgo de nuestro país, que a corto plazo dejemos de ser país petrolero?. Yo creo que va a ser mucho más grave, le digo al Diputado Simón Bustamante, el hecho de los riesgos que significa, de ingresos para el Presupuesto del Estado el de eliminar la posibilidad de ser país petrolero. Yo sí creo que es importante meditar en ésto, porque del informe realizado por el señor Ministro, nos explicaba cómo iba a ir aumentando año a año la producción de petróleo, hasta llegar a quinientos mil barriles cerca del año 1999. Ese riesgo significa que a corto plazo se quiere explotar las reservas, el petróleo que nosotros tenemos. Yo creo que es mucho más idóneo para el país la posibilidad de hacerlo racionalmente. Nuestro país no ha logrado, por mil y un discursos que se hayan dado en este país por varios gobiernos, que nuestro país es un país agrícola, que hay que retornar a la agricultura, de no sé que historias, pero nosotros hemos visto el comportamiento del Ministerio de Agricultura, que no hay ninguna alternativa en este país. Aquí hemos visto miles de agricultores desesperados, angustiados, porque no se puede hacer producir esta tierra, esa es la verdad. Es importante reflexionar sobre el riesgo que significa, insisto, la sobreexplotación de petróleo. Me parece también que en ninguna parte del articulado se logra establecer una protección de las reservas: Yo consultaba, trataba de ubicar, no soy tan conocedora del tema a profundidad, tengo algunos elementos que nos obliga a la actividad legislativa a conseguirlo, establecer cuál sería el parámetro que permita una protección real de lo que es ese bien de nuestro país. Creo entonces, que los argumentos muy deleznable, que porque se utiliza un oleoducto de Colombia hay que correr muchos riesgos, se necesita un oleoducto adicional; creo que son elementos muy deleznable, porque no se toma en cuenta lo fundamental que he señalado anteriormente, señor Presiden

te. Creo que es necesario esa reflexión porque no podemos entrar en una carrera para lograr incrementos de presupuesto, incremento de ingresos para el país, con esta sobreexplotación, para decir como decía el Diputado Delgado, con mucho acierto, incrementar el famoso pago del interés de la deuda externa. Hemos visto en 1993, ¿Qué pasó con ese Presupuesto del Estado? nada para inversión social, no había una partida docente nueva, para dar alternativas a la educación en este país. ¿Qué pasó con salud? tenían que venir los Ministros de Estado, a pelear en la Comisión de Presupuesto para que les aumenten un poquito para su Cartera ¿Para qué queremos más dinero? Para qué queremos más ingresos? ¿Se está pensando en el desarrollo del país? Yo pienso que no, porque en ningún momento se ha logrado evidenciar, dentro de la política del Estado, desarrollo en otras áreas que signifiquen alternativas de trabajo y de productividad. El problema de este país es la falta de productividad, no queremos que nos den la migajita cada vez que nos visita el señor Presidente en una fiesta, no queremos eso, queremos ingresos y sobre todo acción a través del Presupuesto del Estado, que permita esta productividad de la que yo estoy hablando. Por eso, yo pido, solicito, a los señores legisladores, que reflexionemos sobre eso, queremos solucionar el problema coyuntural, ¿el de ahora? ¿el del momento? o debemos pensar un poco en el futuro de este país. Creo, señor Presidente, que es necesario insistir en ello. En uno de los artículos también solicitaré incluir esta parte que me preocupa sobremanera. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados la Presidencia considera que el Artículo que ha propuesto el señor Diputado Ramiro Rivera, una reconsideración de la reconsideración debe ser puesta en consideración de los señores diputados en este momento, puesto que tiene incidencias sobre el Artículo sexto. ¿Podría repetir su propuesta Diputado Rivera?-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Esta es una sesión permanente, de -

tal menra que al menos desde mi punto de vista, no creo - que sea condición sine qua non, formular en este momento una reconsideración a la reconsideración. Pienso que aprobando el Artículo sexto y quedando vigente la primera parte del cuarto inciso del Artículo segundo, bien podríamos al final, con un pequeño receso, dialogar para reconsiderar, para formular la reconsideración de la reconsideración que requiere unanimidad. Para eso yo creo que es absolutamente indispensable dialogar con todos los señores parlamentarios, porque si lo formulo en este momento, sólo el hecho de que uno solo de todos los parlamentarios - aquí presentes, no votase, no hay viabilidad a la propuesta y perdería. Pero mi propósito, señor Presidente, es contribuir a que la Ley, que el proyecto que estamos reformando, mejore; primero, para precautelar el interés del Estado en la operación del actual sistema y abrir la posibilidad de que en el paso de ampliación también tenga ejecución una posible operación a través de un consorcio, en el que participe necesariamente, PETROECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, el criterio de la Presidencia es de que se vote la reconsideración en esta sesión, porque según el Reglamento, el Artículo ochenta y cuatro, tiene que ser debatida en una próxima sesión.--

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, esta es una sesión y esta es una sesión permanente, esta sesión permanente que fenece mañana u hoy día, si es que hoy culminamos el tratamiento. La opción que yo voy a presentar, porque esa es la facultad que me confiere el Reglamento Interno del Congreso, es plantear al final de esta sesión permanente la reconsideración de la reconsideración y no necesariamente en este instante, sino al final de esta sesión, no en una próxima, porque una próxima sesión simplemente no existe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo mismo, señor Diputado. Permítame, Diputado Rivera clarificar el criterio de la Presi -

dencia. El último día que podemos sesionar sobre este Proyecto, es el día de mañana; si usted propone la reconsideración hoy, tendríamos la oportunidad, como dice el Reglamento, de debatirla en la próxima sesión, el día de mañana; si usted, señor Diputado, propone la reconsideración el día de mañana, como se terminan los quince días, ya no puede haber una próxima sesión, en todo caso la Presidencia deja constancia de su criterio y se allana a lo que decidan ustedes, los señores diputados.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, la decisión mía concilia totalmente con su criterio, que por supuesto es acertado. Voy a plantear la reconsideración de la reconsideración a la última parte del cuarto inciso del Artículo segundo, al final de que se apruebe esta reforma; es decir, el día de mañana, si es que mañana culmina o el día de hoy, si es que hoy culmina el tratamiento del segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado, pero el día de mañana ya no habrá más sesiones, porque se acaban los quince días para este Proyecto. En todo caso, he dejado constancia del criterio de la Presidencia. Señor Secretario, tome votación al Artículo... Bien, señor Secretario, las mociones propuestas por los señores diputados referente al Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El señor Legislador Guerrero propuso, que se elimine el Artículo sexto; es la única moción propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción del señor Legislador Guerrero, que se elimine el Artículo sexto, favor levantar el brazo. Cinco de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Secretario, sírvase tomar votación del Artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el texto del Artículo sexto que ha sido leído, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- " Artículo 7.- Refórmese el Artículo 19 en el siguiente sentido: "En el inciso tercero, letra c), donde dice: "El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca", deberá decir: "El Ministro de Finanzas y Crédito Público". Agréguese como inciso final: "Los miembros titulares podrán delegar su representación únicamente al funcionario de inmediata jerarquía inferior". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Ricardo Noboa. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo séptimo, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Sustitúyese el tercer inciso del Artículo 20, por el siguiente: "Al término del período de exploración, la contratista podrá retenerse solamente las áreas en donde se hubieren descubierto hidrocarburos comerciales en lotes completos seleccionados en la forma que se establezca el plan de desarrollo, a menos que la contratista convenga con PETROECUADOR, realizar nuevas actividades exploratorias en los tres primeros años del período de explotación. Si la contratista no -

realiza las actividades exploratorias comprometidas o no, descubre yacimientos comerciales, deberá entregar al Estado las áreas retenidas, también revertirán al Estado - los campos descubiertos en el período de explotación, cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y que - no hayan sido desarrollados y puestos en producción, dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del plan de desarrollo del área". Hasta aquí el Artículo octavo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Ricardo Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Simplemente, señor Presidente, que luego de la palabra "establezca", se agregue la palabra - "en", porque hay un defecto de redacción; ese "establezca en el plan de desarrollo" y no "establezca el plan de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON .- Señor Presidente, solicito que se incluya un inciso en la parte final que diga: "Si la contrastista en su actividad de exploración y explotación de petróleo, causare daños ecológicos en los campos, los campos se revertirán al Estado ecuatoriano, si causaren daños ecológicos en cualquier sector donde estén funcionando, revertirán al Estado ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señor Diputado Guerrero, - tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, permítame usted que use exactamente un minuto. Para dejar solamente - un mejor sabor en la Sala. Cuando un diputado hace una - propuesta a gente madura, debe meditar bien cuando va a votar. Consecuencia de esta inmadurez el rato de votar, - devino en la actual negativa a eliminar el Artículo sexto. Yo no me molesto con eso, yo ni siquiera me doy por

aludido por alguna insinuación que se hizo, ese es el derecho del legislador, proponer algo y como dicen las cocineras y las comadres, si pasa pasa. Y en cuanto al Artículo que estamos debatiendo, señor Presidente, si hablamos de exploración, debe ser consecuente, al final de aquél cuando dice: "También revertirán al Estado, los campos descubiertos en el período de exploración y no explotación, exploración". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su propuesta es, sumando a la que hizo la Diputada Lima? -----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- No creo que se pareciera, señor Presidente, pero si usted considera que es así... Cambiar la palabra "explotación" por "exploración", es mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, gracias señor Diputado. Señor Secretario, tome votación a las mociones presentadas por los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El señor Legislador Noboa, que en lugar de decirse: "seleccionados en la forma que se establezca el plan de desarrollo", que diga "en el plan"; es una simple omisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que es una corrección mecánográfica lo que propone el Diputado Noboa?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente. La moción de la señora Legisladora María Eugenia Lima, que se añada un inciso que diga: "Si la contratista en su actividad de explotación y exploración causare daños ecológicos a los campos, éstos revertirán al Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repita, señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Si la contratista en su actividad

de explotación y exploración, causare daños ecológicos...

LA H. LIMA GARZON.- ... los campos revertirán al Estado -
ecuatoriano .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los campos revertirán, así está.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a la señora Diputada, en
tregar por escrito en Secretaría. Señor Secretario, la si
guiente moción mientras la Diputada Lima redacta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del señor Legislador Guerrero, que
se haga una corrección a la última parte del segundo in-
ciso, donde dice: "También revertirán al Estado los cam -
pos descubiertos en el período de explotación", que no di
ga "explotación", sino diga "exploración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén
a favor .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vamos a tomar vo-
tación de lo propuesto por el Diputado Guerrero; también
agradeceré lea el Artículo completo con la petición que -
hace el Diputado Noboa, que eso es una petición en cuanto
a una falla mecanográfica que no necesita ser votada. Por
favor lea el Artículo completo con la modificación del Di
putado Guerrero, agradeceré a los señores diputados poner
atención a la lectura del Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Sustitúyese el tercer
inciso del Artículo 20 por el siguiente: "Al término del
período de exploración, la contratista podrá retenerse so
lamente las áreas en donde se hubieren descubierto hidro-
carburos comerciales, en lotes completos, seleccionados -
en la forma que se establezca en el plan de desarrollo, a
menos que la contratista convenga con PETROECUADOR reali-

zar nuevas actividades exploratorias en los tres primeros años del período de explotación. Si la contratista no realiza las actividades exploratorias comprometidas o no descubre yacimientos comerciales, deberá entregar al Estado las áreas retenidas, también revertirán al Estado los campos descubiertos en el período de exploración, cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y que no hayan sido desarrollados y puestos en producción dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del plan de desarrollo del área". Hasta aquí el texto con la reforma del Legislador Guerrero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El debate está cerrado, pero haré una excepción, Diputado Coronel tiene usted la palabra.

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Solamente para pedir realmente una aclaración al Diputado Guerrero, porque no se si hay confusión, yo entiendo que la exploración tiene un período, si en ese período se hubiese descubierto reservas petroleras, la contratista tiene un período de explotación, y si en ese período no realizare los trabajos, revertirá al Estado. Pero al cambiar la parte que mencionaba el Diputado Fernando Guerrero, yo creo que no hay una claridad para considerar esta situación y por tanto, habría que aclarar, señor Presidente, esta situación y lo pediría al Diputado Guerrero que lo haga, porque yo creo que como está el articulado está bien, así está bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero, tengo una solicitud del Diputado Coronel, le pide una aclaración.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, discúlpeme teníamos aquí un diálogo y no escuché que es lo que proponía el Diputado .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se preocupe Diputado. Agradeceré Diputado Coronel repetirlo.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Sí, señor Presidente, yo creo que como está el articulado, como está el artículo está bien, porque se está mencionando que la contratista dice "revertirá al Estado los campos descubiertos en el período de explotación, cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y no hayan sido desarrolladas y puestos en producción dentro de los cinco años". Mire, tiene un plazo de exploración si en ese plazo de exploración se descubren reservas petroleras, tienen un plazo de explotación y si en ese plazo no lo explota, revierte al Estado. Por tanto, yo creo que está perfectamente bien como está el artículo, por eso es que le pedí una aclaración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Coronel. Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Puede ser asunto de semántica, pero no me convence el Diputado Coronel con todo mi respeto. Me mantengo en mi propuesta y la votación dirá la última palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias. Señor Diputado Davalos, tiene la palabra.-----

LA H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Frente a la propuesta del Diputado Guerrero yo creo que cabe una aclaración que es absolutamente sencilla y si usted me permite señor Presidente, leer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señor Diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias. El texto dice de la siguiente manera: "Si la contratista no realiza las actividades exploratorias comprometidas o no descubren yacimientos comerciales, deberá entregar al Estado las áreas retenidas -y continua -, también revertirán al Estado -

los campos descubiertos en el período de explotación, cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y que no hayan sido desarrollados", es decir, los dos ámbitos están perfectamente determinados en el Artículo, por lo tanto, no tiene sentido la corrección que pretende hacer el Diputado Guerrero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Le ha satisfecho la explicación Diputado Coronel. Bien Diputado Coronel. Señor Secretario tenga la bondad de poner en consideración la moción del Diputado Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Que se cambie la palabra "explotación" por "exploración" en la última parte del inciso segundo del Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio de la palabra propuesta por el señor Legislador Guerrero, favor levantar el brazo. Dos de diecinueve votos, señor Presidente, de diecinueve legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. La moción de la Diputada María Eugenia Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se agregue un inciso al Artículo octavo que diga: "Si la contratista en su actividad de exploración y explotación produce daños ecológicos, los campos revertirán automáticamente al Estado". Ese es el inciso que se agregaría de acuerdo con la propuesta de la Legisladora Lima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que es -

tén por la moción de la Diputada Lima, favor levantar el brazo. Cuatro, perdón, cinco de diecinueve. Rectifico, - seis de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Señor Secretario , tome votación al Artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo octavo tal como consta en el texto leído favor levantar el brazo. Doce de diecinueve legislado - res, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente - Artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Sustitúyese el Ar - tículo 23 por el siguiente: "Para todo tipo de contrato relativo a la exploración y explotación del petróleo cru - do, el período de exploración durará hasta cuatro años - prorrogable hasta dos años más, previa justificación de la contratista y autorización de PETROECUADOR. La opera - ción deberá comenzar y continuar en el terreno dentro de los seis primeros meses a partir de la inscripción del contrato en el Registro de Hidrocarburos, inscripción - que tendrá que realizarse dentro de los treinta días de suscrito el contrato. El período de explotación del pe - tróleo crudo en todo tipo de contrato podrá durar hasta - veinte años prorrogables por PETROECUADOR, de acuerdo a lo que se establece en el plan de desarrollo del área y siempre que convenga a los intereses del Estado. Para - todo tipo de contrato relativo a la exploración y explo - tación de gas natural, se establecerán los términos y - las condiciones técnicas y económicas de acuerdo a lo - previsto en esta Ley y en lo que fuere aplicable. El pe - ríodo de exploración podrá durar hasta cuatro años pro - rrogable hasta por dos años más previa justificación de la contratista y autorización de PETROECUADOR. Posterior al período de exploración y antes de iniciar el período de explotación, la contratista tendrá derecho a un perío

do de desarrollo del mercado y de construcción de la infraestructura necesarios para el efecto, cuya duración será de cinco años prorrogables de acuerdo a los intereses del Estado, a fin de que la contratista por sí sola o mediante asociación con terceros comercialice el gas natural descubierto. El período de explotación de estos contratos podrá durar hasta veinticinco años prorrogables por PETROECUADOR, de acuerdo a los intereses del Estado. La contratista iniciará el período de explotación previa autorización de PETROECUADOR". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada María Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON. - Señor Presidente, sé que no me va a aceptar, pero por lo menos quede como dice Diego Delgado para la historia de la Ley. Creo que en el segundo inciso si usted me permite leer, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señora Diputada.-----

LA H. LIMA GARZON.- Dice: "El período de explotación del petróleo crudo en todo tipo de contrato - en todo tipo de contrato- podrá durar hasta veinte años prorrogables por PETROECUADOR, de acuerdo a lo que establece, etcétera". Creo, señor Presidente, que mantener los veinte años es realmente ofensivo al país, porque significa que ya no habrá nada que nos dejen las compañías internacionales. TEXACO estuvo de 1972 a 1992 y nos dejó chatarra en la Península, así es, ¿de qué hablamos? entregamos totalmente y todavía prorrogable. Si revisamos un poco más abajo se mantiene ese criterio. Yo creo, señor Presidente, que debería rebajarse a un monto de diez años no más para que por lo menos nos dejen un poquito de agua con petróleo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación a

la moción propuesta por la Diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción de la Diputada Lima, de que diga "diez años" en lugar de "veinte años" en el segundo inciso del Artículo noveno, favor levantar el brazo. Cinco de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación del artículo original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo nueve tal como consta en el texto, favor levantar el brazo. Once de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- A continuación del Artículo 31 añádase un Artículo que diga lo siguiente: - "Artículo.- Si conviniera a los intereses del Estado los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, podrán ser modificados por acuerdo de las partes contratantes y previa aprobación del Comité Especial de Licitación-CEL, para ello se requerirán los informes previos favorables del Procurador General del Estado, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Consejo de Administración de PETROECUADOR y del Ministro de Energía y Minas". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo décimo tal como consta en el texto, favor levantar el brazo. Diez de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Añádase como último inciso del Artículo 49 el siguiente: "En los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, de la participación del Estado en la producción del área del contrato se destinará el porcentaje equivalente a las regalías que corresponda a los partícipes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Remigio Dávalos, tiene la palabra.-- --

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, yo creo que este artículo tiene una especial importancia, en cuanto se refiere al mantenimiento al respeto de las participaciones que tiene relación con diferentes áreas del Estado y entre esas, por supuesto, también el de las Fuerzas Armadas. De tal manera que, yo propongo, señor Presidente, una diferente redacción a este Artículo para precautelar justamente esta participación dentro de las regalías, de tal forma proteger dentro del concepto, del total de la producción del petróleo que se establezca el reparto de estas participaciones. La corrección diría lo siguiente, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado , por favor.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- "En los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, de la participación del Estado en la producción del área del contrato se destinará el porcentaje equivalente a las regalías que correspondan a los partícipes, que serán calculadas sobre el total de la producción",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo once con la modificación propuesta por el señor Legislador Remigio Dávalos, favor levantar el brazo. Diez de dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Señor Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Quiero pedir que se rectifique la votación, o no? Me gustaría volver...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene varios compañeros diputados que desean hacer el pedido suyo de ellos.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Muchas gracias, señor Presidente y les agradezco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo once con la modificación propuesta por el señor Legislador Remigio Dávalos, favor levantar el brazo. Diez de dieciocho legisladores señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El artículo en forma original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo once tal como consta en el texto, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, estamos en votación del artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El señor Ministro

hará uso de la palabra.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA.-
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente, señores
diputados, de la moción propuesta por el Diputado Dáva -
los se desprende que en los contratos de participación
en la parte que le corresponde a la contratista, ésta a
más de pagar el impuesto a la renta pagará regalías al
Estado, lo cual con todo el respeto al señor Presidente,
a los señores legisladores, me admira por parte de los
señores legislador la votación, porque lo que se busca
es un mayor ingreso al Estado en la participación de
la contratista. Solo eso quería aclarar. Gracias, seño-
res diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera, tiene la palabra.

EL H. RIVERA MOLINA.- No me deja de admirar si es que -
era necesario para el Estado sospechosamente ¿por qué no
lo propusieron desde el inicio?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Añádase como segun
do inciso del Artículo 54 el siguiente: "Las contratis-
tas que tuvieren contratos de servicios específicos o
contratos de participación para la exploración y explo-
tación de hidrocarburos, están exentos del pago de rega-
lías, primas de entrada, derechos superficiarios, apor-
tes en obras de compensación y la contribución prevista
en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Dipu-
tado Ricardo Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Yo creo, señor Presidente, que -
en este Artículo hay que hacer una aclaración necesaria.
En el proyecto original del Ejecutivo, en el Artículo co-
rrespondiente se establecía que los contratistas que tu-

vieren contratos de servicio específicos o de participación estarían exentos del pago de regalías. Pero debemos recordar también que en ese proyecto a todos aquellos contratos de exploración y explotación de campos marginales se los consideraba contratos de servicios específicos. En el proyecto aprobado por la Comisión, se entró a definir de otra manera a los contratos de exploración y explotación de servicios marginales, porque se los incluyó dentro del Artículo primero; se definió qué eran contratos de explotación y exploración de servicios marginales y después se describió cuáles eran los parámetros para calificar a los contratos de exploración y explotación de servicios marginales. De tal manera, que si tengo apoyo, señor Presidente, por no formar parte del Plenario, yo pienso que en el Artículo doce sería conveniente incluir a parte de "contratos de servicios específicos o contratos de participación", incluir a los "contratos de explotación y exploración", a los "contratos de explotación y exploración adicional de campos marginales", porque si nosotros sometemos a estos contratos el pago de regalías, primas de entrada, derechos superficiarios aportes en obras de compensación y otras contribuciones, va a ser imposible que nadie venga a prestar o a concursar en los contratos de campos marginales, que dicho sea de paso como su nombre lo indica, son campos que realmente no tienen una alta rentabilidad económica. En armonía con lo que se sostenía en el proyecto original que los consideraba contratos de servicios específicos, obviamente, ahí no se necesitaba incluir a los contratos de campos marginales, pero si ya lo hemos definido de manera expresa, si sería conveniente incluirlos porque de lo contrario lo que estamos haciendo con la mano, lo estamos barriendo con el codo, borrando con el codo, porque es muy difícil, señor Presidente, que con el pago de todas las prestaciones que se establecen en el Artículo segundo se pueda realmente abrir o interesar a las empresas nacionales o extranjeras en la explotación y exploración adicional de campos marginales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputada Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON .- Señor Presidente, hay un criterio - equivocado a mi manera de entender, sobre el generar un - sin número de ventajas para que se invierta aquí en el - país. Creo que ninguna compañía internacional viene por - las gangas que le dan, sino por lo que le están garanti - zando en cuanto a explotación, digamos a explotación del petróleo, a eso viene y usualmente la historia también de este país en lo que se ha dado, es que cuando viene una empresa internacional no arriesga absolutamente nada, viene con la certeza de que van a un sitio o a un campo donde hay verdaderamente petróleo. Creo que esa visión de - eliminar entrega de tributos al Estado no es una garantía o es una falacia que se quiere poner para supuestamente - garantizar esta inversión, e inclusive cuando ciertas compañías ven demasiadas gangas dudan de la posibilidad real de invertir en este país. Yo solicito, señor Presidente , que si se piensa un poco en el país debería eliminarse este artículo, por lo tanto, elevo a moción que se elimine el Artículo número doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señor Diputado Jorge Marún tiene la palabra.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, el Diputado No-boa algo explicó. Yo quería pedirle por su intermedio al señor Ministro que nos explique ¿ qué son los servicios - específicos? porque en el primer debate se hablaba de - los campos marginales que estaban exentos de los pagos de derecho y de las regalías, entonces yo quisiera pedirle - por su intermedio al señor Ministro, que explique qué son servicios específicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA.-
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente y señores

diputados, la Comisión en el informe para este segundo debate había añadido como forma contractual la exploración y explotación de campos marginales, que es el añadido que se ha planteado a este artículo. Nosotros en el proyecto original habíamos considerado que a la operación de campos marginales se le denominaría como un contrato de servicios específicos, por tal razón constaba dentro de este Artículo doce el término "servicios específicos", no obstante debería mantenerse a más de añadirse el contrato de exploración y explotación de campos marginales, el término "servicios específicos" porque en la actualidad existe un contrato de servicios específicos de explotación de un campo. No sé si eso satisface su inquietud Diputado Marún.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marún? Más o menos. Continúe señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA, MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- En el proyecto enviado al Congreso cuando nosotros hablábamos de operación de campos marginales, los incluimos dentro de los términos de contratos de servicios específicos. En el segundo informe que ha sido presentado por la Comisión, se menciona en el Artículo primero de las Reformas respecto a la modificación del Artículo dos de la Ley, que se denominarán a los contratos de operación de campos marginales como contratos de exploración y explotación de campos marginales. Por eso es que el Diputado Noboa hace un momento manifestaba, que se debe añadir además la figura de contratos de exploración y explotación de campos marginales. Esto sustituiría a lo que originalmente se había manifestado como servicios específicos, que era la denominación que se daba a los contratos de operación. No obstante, yo me permito manifestar que debería así mismo mantenerse servicios específicos porque no solo cubría la operación de campos marginales, sino un contrato específico de servicios específicos de un campo de explotación que en la actualidad mantiene PETRO ECUADOR. La reforma dice: "Añádase el Artículo 54 "En el

Artículo cincuenta y cuatro solo se mencionan el contrato de prestación de servicios; al añadirse un nuevo tipo de contrato que es el contrato de participación, se añade dentro de este Artículo ese tipo de contrato. Al añadirse el contrato de exploración y explotación de campos marginales se debe tomar en cuenta ese contrato adicional y además el contrato de servicios específicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marún?-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Muchísimas gracias, señor Ministro. Muy buen Ministro, como profesor no tan bueno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Ministro. Señor Diputado Simón Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias señor Presidente. Yo creo que es necesario dejar aclarado, señor Presidente, que en la Ley vigente y con su venia me voy a permitir leer el Artículo cincuenta y cuatro. Tal como está vigente el Artículo, expresa lo siguiente: "Los contratistas de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos están exentos del pago de primas, entradas, derechos superficiarios, regalías, etcétera", así lo establece la ley en vigencia. En el momento en que entramos nosotros a reformar esta Ley introduciendo dos nuevas modalidades de contratos, como es el contrato de participación y el de los campos marginales, necesariamente para armonizar con el contenido de la ley, porque no se está suprimiendo o cambiando el texto del actual Artículo cincuenta y cuatro, sino agregándole dos nuevas modalidades, necesariamente tiene que considerarse que estas modalidades también están exentas de las regalías, a efectos de que guarde armonía el Artículo completo, señor Presidente. Yo me permito hacer esta aclaración porque un poco, como que se está vendiendo la idea de que aquí quienes estamos a favor de esta propuesta estaríamos vendiendo al país, señor Presidente, y eso no es cierto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señor Diputado Ramiro Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, en este artículo se incorpora el de participación y yo no veo ningún problema, señor Presidente, que así deba ser, porque primero es una nueva modalidad de contrato; y si el Artículo cincuenta y cuatro dice: "... relación a las formas contractuales..." ¿por qué excluir una forma contractual adicional que está incorporada en esta reforma que es el de participación? y tampoco veo razón para que se excluya una nueva forma contractual que es el de explotación, exploración y explotación de los campos marginales. Hay un principio jurídico instituido en la Ley, no se está aumentando un privilegio adicional, son normas que están vigentes desde 1989. Yo plantearía entonces, señor Presidente, que en este Artículo se diga: "... los contratistas que tuvieren contratos de servicios específicos, de participación, de exploración y explotación de campos marginales..." y continúe el texto tal como está formulado. Esto es de estricta lógica y no creo que haya que asustarse; no estamos dando privilegio alguno, gratificación adicional alguna ni cosas parecidas. El momento en que estamos poniendo los contratos de servicios específicos tenemos que poner el contrato de participación y el contrato de exploración y explotación de campos marginales. En consecuencia, planteo como moción eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Señor Secretario, las mociones presentadas por los señores diputados, tome votación de la primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Diputada María Eugenia Lima mocionó la supresión del artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la supresión del Artículo doce propuesto por la Dipu-

tada Lima, favor levantar el brazo. Dos de dieciocho -
legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Siguiete moción, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del señor Legislador No
boa, acogida por el Legislador Remigio Dávalos, es la
siguiete, el artículo dirá: "Añádase como segundo in-
ciso del Artículo 54 el siguiete: "Los contratistas -
que tuvieren contratos de servicios específicos o ex -
plotación y exploración adicional de campos marginales
o contratos de participación para la exploración y ex -
plotación de hidrocarburos, están exentos del pago de re
galías, primas de entrada, derechos superficiarios, -
aportes en obras de compensación y la contribución pre
vista en el inciso anterior". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO .-Los señores legisladores que es-
tén por el Artículo doce con el agregado propuesto por
el señor Legislador Noboa y acogido por el Legislador -
Remigio Dávalos, favor levantar el brazo. Trece de die-
ciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Otra moción, se
ñor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es la misma la del señor legisla
dor Rivera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. El siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Añádase como se -
gundo inciso del Artículo 56 el siguiete: "Las audito
rías realizadas por la Dirección Nacional de Hidrocar-
buros, ya sea directamente o mediante la contratación

de Auditores independientes de probada competencia, previamente calificados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, serán actos administrativos vinculantes y se considerarán firmes, a menos que se ejerza el derecho de impugnación de conformidad con la Ley". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Señor Diputado Ricardo Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Hay un problema de redacción, señor Presidente, debe decir: "... previamente calificados" y no "previa calificados...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación tomando en cuenta la corrección mecanográfica.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo trece tal como fue leído con la corrección mecanográfica, favor levantar el brazo. Trece de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyase el Artículo 62 por el siguiente: "El Minsiterio del ramo fijará la política y las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las empresas usuarias de los sistemas de oleoductos, poliductos y gasoductos principales, cuya operación esté a su cargo, tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones conforme a la práctica petrolera internacional. En los casos -

en que la operación esté a cargo de un consorcio o de una contratista, las tarifas serán acordadas entre el usuario y el operador del sistema de transporte o distribución. Si no hubiere acuerdo será fijado por el Ministerio. Las tarifas que pagará PETROECUADOR a los operadores de los oleoductos, poliductos y gasoductos principales, serán establecidos en los respectivos contratos que celebrará PETROECUADOR y el operador del sistema correspondiente". Hasta allí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Señor Diputado Dávalos, tiene la palabra.-

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. En el primer inciso del Artículo catorce dice lo siguiente: con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA .- "El Ministerio del ramo fijará la política y las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las empresas usuarias de los sistemas de oleoductos, poliductos y gasoductos principales, cuya operación esté a su cargo". Pienso, señor Presidente, que es preferible para evitar cualquier tipo de confusión, eliminar la palabra "principales", de tal forma que esté dentro de un contexto global lo que corresponde a la fijación de la política de tarifas que debe cobrar PETROECUADOR; esto por un lado, señor Presidente. Por otro lado, considero necesario que para precautelar los intereses del Estado, se debe añadir un cuarto inciso y este cuarto inciso deberá decir lo siguiente: "Las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las empresas usuarias del SOTE ampliado, las fijará el Ministerio del ramo, tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones incluyendo la del SOTE existente, conforme la práctica petrolera internacional". Es decir, señor Presidente, que en el even

tual caso de la ampliación y existiendo la posibilidad - también que haya justamente una operación en delegación es fundamental precautelar la rentabilidad que debe tener PETROECUADOR a través del transporte por el oleoducto del crudo ecuatoriano; y, en este sentido, indudablemente, es necesario que se establezca este inciso adicional para poder garantizar esta rentabilidad de un activo que le corresponde a PETROECUADOR. Elevo a moción para poder justamente poner a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Señor Secretario, dé lectura a lo propuesto por el señor Diputado Dávalos.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Que se elimine la palabra "principal" constante en el primer inciso - del Artículo catorce; y, que se añada un inciso que diga: "Las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las empresas usuarias del SOTE ampliado, las fijará el Ministerio del ramo tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones, incluyendo la - del SOTE existente, conforme a la práctica petrolera internacional". Esa es la reforma del Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está correcto señor Diputado Dávalos?. Bien. Señor Diputado Pallares, tiene la palabra.---

EL H. PALLARES SEVILLA.- Señor Presidente, yo creo que en el tercer inciso también debería hacerse la misma modificación, porque se dice: "... en los poliductos, gasoductos principales ...". Creo que simplemente debe eliminarse "principales" y dejar que sea en cualquier oleoducto o poliducto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hacemos una sola moción con la del Diputado Dávalos?-----

EL H. PALLARES SEVILLA.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta el Diputado Dávalos lo pro -
puesto por el señor Diputado Pallares?-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Acepto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Tome votación, señor Secreta -
rio, leyendo primero el Artículo cómo quedaría con lo pro
puesto por los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyase el Artí -
culo 52 por el siguiente: "El Ministerio del ramo fijará
la política y las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las
empresas usuarias de los sistemas de oleoductos, poliduc -
tos y gasoductos cuya operación esté a su cargo, tomando
en consideración los costos y gastos y una rentabilidad -
razonable sobre las inversiones, conforme a la práctica -
petrolera internacional.- En los casos en que la operación
esté a cargo de un consorcio o de una contratista, las ta -
rifas serán acordadas entre el usuario y el operador del
sistema de transporte o distribución. Si no hubiere acuer -
do, será fijado por el Ministerio.- Las tarifas que paga -
rá PETROECUADOR a los operadores de los oleoductos, poli -
ductos y gasoductos serán establecidas en los respectivos
contratos que celebrará PETROECUADOR y el operador del -
sistema correspondiente.- Las tarifas que cobrará PETRO -
ECUADOR a las empresas usuarias del SOTE ampliado, las -
fijará el Ministerio del ramo, tomando en consideración
los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre -
las inversiones, incluyendo la del SOTE existente, confor -
me a la práctica petrolera internacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, usted leyó "... -
sustitúyase el Artículo sesenta y dos cincuenta y dos".-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente, "... sus -
titúyase el Artículo sesenta y dos...", dice en el texto,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Queda debidamente aclarado -

que es el Artículo sesenta y dos. Tome votación, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén
por el Artículo catorce con las modificaciones que han si-
do leídas, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente ar-
tículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Sustitúyese el Ar-
tículo 68 por el siguiente: "El almacenamiento, distri-
bución y venta al público en el país, o una de estas ac-
tividades, de los derivados de los hidrocarburos será -
realizada por PETROECUADOR o por personas naturales o -
por empresas nacionales o extranjeras, de reconocida com-
petencia en esta materia y legalmente establecidas en el
país, para lo cual podrán adquirir tales derivados ya -
sea en plantas refinadoras establecidas en el país o im-
portarlos.- En todo caso, tales personas y empresas debe-
rán sujetarse a los requisitos técnicos, normas de cali-
dad, protección ambiental y control que fije el Ministe-
rio del ramo, con el fin de garantizar un óptimo y perma-
nente servicio al consumidor.- El almacenamiento, la dis-
tribución y la venta de los derivados en el país, consti-
tuyen un servicio público que por su naturaleza no po-
drá ser suspendido por las personas naturales o por las
empresas nacionales o extranjeras que lo realicen". Has-
ta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Se -
ñor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Pre-
sidente, solamente para que los señores legisladores ha-
gan memoria, quisiera recordar lo que dice el Artículo -
sesenta y nueve, actualmente lo que la Ley establece. Di-
ce: "La distribución de los productos será realizada ex -

clusivamente por PETROECUADOR, quien actuará por sí mismo o mediante las formas contractuales establecidas en esta Ley.- La venta al público podrá ser ejercida por personas naturales o jurídicas a nombre de PETROECUADOR, las cuales suscribirán los correspondientes contratos de distribución con la empresa filial respectiva, que garanticen un óptimo y permanente servicio al consumidor, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y las regulaciones que impartiere el Ministerio del ramo". Yo entiendo, señor Presidente, que la norma actual es mucho mejor, mucho más lógica, en la que además PETROECUADOR va a ejercitar el control sobre la comercialización. Yo me permití, señor Presidente, hacer algunos días solicitar que el señor Ministro nos informara cuál es la rentabilidad o los beneficios que obtiene PETROECUADOR o PETROCOMERCIAL de la comercialización del crudo, sea a nivel internacional o en el mercado interno. Esa información todavía no se nos ha facilitado, pero quisiéramos evidenciar un hecho que es objetivo: El Estado ecuatoriano va a perder cantidades significativas el momento en que ya no maneje la comercialización. Yo no entiendo por qué existe el empeño para que PETROECUADOR sea de alguna manera pues desprovista de las posibilidades de actuales ingresos que tiene para el Estado ecuatoriano. Me parece una grave equivocación, un error, es una disposición inconveniente a los intereses nacionales, la disposición del Artículo sesenta y nueve, que estaba originalmente establecida en la Ley, me parece mucho más lógica, mucho más coherente. Además, PETROECUADOR va a manejar la comercialización de alguna manera. ¿Qué va a pasar el momento en que una compañía transnacional tenga la comercialización del crudo en el Ecuador o la comercialización a nivel internacional? ¿Qué es lo que va a pasar? Yo creo que es una equivocación, es un error. ¿Qué Ley de Seguridad Nacional, qué normas jurídicas van a aplicar a la compañía extranjera que esté hecho cargo del comercio internacional, por ejemplo?. Salta a la vista de que no es conveniente esta disposición. Me parece que el texto

del Artículo originalmente establecido en la Ley, antes de las reformas actuales, es mucho más justo, mucho más lógico y además permite algo que es importante: permite el control soberano del país sobre uno de los campos - importantes vinculados con los hidrocarburos, como es el de la comercialización. Yo quisiera saber cuál es el monto de las ganancias que hoy recibe Ecuador a través de la empresa PETROECUADOR por la comercialización del crudo a nivel internacional y en base de los derivados del petróleo aquí en el Ecuador. No nos han dado esta información todavía, pero sería muy bueno, señor Presidente, obtener esta información. Nada más, muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo quince que ha sido leído, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Sustitúyese el Artículo 69 por el siguiente: "La comercialización externa de hidrocarburos podrá ser efectuada por PETROECUADOR o por terceros de reconocida competencia en esta materia. En este último caso, PETROECUADOR deberá abrir los respectivos concursos no pudiendo residir menos del precio vigente en el mercado internacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que "residir" no tiene que ser, no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente, está errada la palabra. Entiendo que debe ser "recibir", con "b".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "... No pudiendo recibir menos del precio vigente en el mercado internacional". Consulto a la Comisión. Es recibir?. Bien. Aclarado ese error mecanográfico. En consideración para debate. Señor Diputado Abraham Romero, tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, cuando el Proyecto de Reformas se discutió en primera sobre este Artículo, con toda seguridad fue sobre el cual se hicieron el mayor número de observaciones, observaciones que podrían resumirse en un comentario más o menos general. Si ahora el Estado, a través de PETROECUADOR tiene capacidad suficiente para comercializar en el exterior los excedentes de crudo. ¿Por qué dar esa oportunidad a firmas particulares? que, obviamente, no van a realizar el servicio de manera gratuita, que van a percibir un beneficio que necesariamente irá en perjuicio o disminución de aquel que le corresponde al Estado. Sobre ese tema, muchísimos, varios de los señores diputados argumentaron y, yo creo que es natural que cuando hay un argumento que convence, lo acojamos y yo personalmente acojo las argumentaciones que se hicieron; y, adicionalmente, señalo que el Artículo dieciséis reemplazaría al sesenta y nueve de la Ley vigente, que versa sobre otro tema que es la comercialización interna de derivados, cosa que quedó ya definida en el Artículo quince de las reformas. Por lo mismo, yo propondría que se elimine el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción del señor Legislador Abraham Romero de que se elimine el artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecinueve legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Eliminado el artículo. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Sustitúyese el Artículo 70 por el siguiente: "Además de PETROECUADOR, cualquier persona natural o jurídica domiciliada o establecida en el país podrá importar o exportar hidrocarburos sujetándose a los requisitos técnicos, normas de calidad y control que fije el Ministerio del ramo. Las normas de protección ambiental serán las establecidas en las leyes así como las establecidas en conjunto por el Ministerio del ramo y las respectivas Municipalidades. Las contratistas bajo las modalidades de asociación y participación podrán exportar la parte de crudo que les corresponde, sujetándose a los requisitos que sobre los aspectos señalados en el inciso anterior determine el Ministerio del ramo para la exportación. Si por causas imputables a la empresa contratista, no se exportaren los hidrocarburos que le corresponden, dentro del plazo convenido con el Estado ecuatoriano, el Estado podrá asumir la exportación acreditando los valores correspondientes a la contratista.- Si por fuerza mayor o situación de emergencia, se produjere desabastecimiento de hidrocarburos para el manejo interno, se aplicará lo previsto en la Ley de Seguridad Nacional". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Remigio Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias. Me habría gustado poder intervenir antes de que se tome la votación, solamente para hacer una aclaración en concordancia con lo que planteó el Diputado Romero, que tiene absoluta y total coherencia con el análisis justamente que hizo. Pero, tengo naturalmente una inquietud: El Artículo dieciséis de lo que planteaba y en forma muy clara también el Diputado Romero, que proponía que se sustituya, o sea, que se elimine el Artículo sesenta y nueve. Al haber planteado el Diputado Romero la eliminación del artículo dieciséis, lo correspondiente es también que se elimine el Artículo sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, tome votación del Artículo respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo diecisiete que ha sido leído, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Sustitúyese el inciso tercero del Artículo 71, por el siguiente: "El precio de referencia de los hidrocarburos será el precio promedio ponderado del último mes de ventas externas de hidrocarburos realizadas por PETROECUADOR, de calidad equivalente. En el caso del gas natural se considerará el precio de referencia de los energéticos sustituibles". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, entiendo que habría sido lo lógico abrir el debate después de la lectura del Artículo diecisiete, hubo una sola intervención, la del señor Diputado Remigio Dávalos; pero yo sí quiero dejar constancia, aunque no sea más que para que quede en actas del Congreso, el hecho de que esta apertura indiscriminada para que cualquier compañía pueda traer o enviar petróleo, crea un enorme desbarajuste en lo que significa la circunstancia del mercado interno e incluso externo. ¿Quiénes van a tener la posibilidad de exportar, por ejemplo, crudo desde el país? ¿Quiénes van a tener la posibilidad de hacerlo? No van a ser, evidentemente, como se dice en ciertas propagandas, en el sentido de que todo ciudadano está en capacidad. Lo dijimos en el primer debate, eso lo podrán -

hacer quienes tengan buques a su orden, quienes dispongan de grandes medios económicos para efectos de esta posibilidad. En cuanto a la comercialización, señor Presidente, que aquí se ha hecho una relación, yo quiero indicar sobre la comercialización interna. Existe una bomba de gasolina en Quito que maneja PETROCOMERCIAL, pueden revisarse los datos de las ganancias de esa bomba de gasolina, esa única bomba gana más de ochenta millones de sucres al mes; una bomba que maneja PETROCOMERCIAL. Vale la pena señalar cuál sería el monto global en el país, si bien pueden haber otras bombas que vendan menos, si existen quinientas setenta y pico de bombas en el Ecuador. Pero yo quisiera además, remitirme a lo que establece el Artículo dieciocho que dice: "El precio de referencia de los hidrocarburos será el precio promedio ponderado del último mes de ventas externas de hidrocarburos realizadas por PETROECUADOR, de calidad equivalente. En el caso del gas natural se considerará el precio de referencia de los energéticos sustituibles". Este guarda relación muy estrecha, señor Presidente, con el Artículo setenta y dos donde dice: "Los precios de venta al consumidor de los derivados del petróleo serán regulados de acuerdo al Reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República". ¿Qué es lo que está pasando, señor Presidente? Las únicas garantías, o las garantías que existían para efectos de que en el Ecuador se disponga de un precio aproximado para el conocimiento de la ciudadanía, eran los Artículos setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, que hacen referencia al Capítulo octavo sobre la fijación de precios. Pero ahora se buscan modalidades de tal manera en las que prácticamente sea un verdadero, diríamos, manejo quizás arbitrario; yo no veo la posibilidad de que pueda con precisión establecerse precios en el mercado nacional. El hecho de que por ejemplo, se regule eso en base de un Reglamento que lo daría el Presidente de la República. ¿Qué es lo que sucede, señor Presidente? resulta que ahora la comparecencia de un Ministro a rendir cuentas ante el país ha sido justamente en base de lo que establece el Artículo setenta y uno, setenta y

dos y setenta y tres de la actual Ley de Hidrocarburos . Pero resulta que al modificar esos tres artículos, lo que se quiere es evitar justamente de que no haya ninguna responsabilidad por nadie que sea Ministro de Energía y Minas. Eso es lo que en definitiva se va a conseguir ahora y podemos revisar todas las interpelaciones que se han llevado a cabo, digamos a los Ministros de Energía y Minas en el Ecuador, siempre se han hecho en base de estos tres artículos; artículos que además tenían la posibilidad de tener formas más exactas y si cabe el término, más justas de apreciar un precio que puede tener un derivado del petróleo. Solamente, señor Presidente, para una relación muy breve, me permitiré leer el Artículo setenta y dos que tiene cinco líneas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- "El Ministerio del ramo fijará los precios de los derivados tipos de petróleo crudo que se requieran para las refinarias e industrias de hidrocarburos establecidas en el país. Para la determinación de estos precios se tomará en cuenta los costos de producción incluyendo amortizaciones de los costos de transporte y una utilidad razonable". En el Artículo setenta y tres se establecía una norma bastante parecida, análoga, diríamos. Pero ahora, lo que se plantea es que eso se lo determinará por un Reglamento de la Presidencia de la República. Por lo tanto, cualquier alza, cualquier reajuste que imponga el Fondo Monetario Internacional por ejemplo, cualquier nueva norma, cualquier nuevo precio en los derivados del petróleo, conllevaría a lo siguiente: a que haya una violación reglamentaria, si acaso en esa la circunstancia, o habría una aplicación de una norma de carácter reglamentario absolutamente, diríamos, no calificable como una ley, que es el caso de lo que normalmente quebrantaban los Ministros cuando subían de manera inmoderada los precios. Yo creo, señor Presidente, que es mejor que que

den los Artículos setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, conforme originalmente estaba establecido en la Ley de Hidrocarburos. Me parece que es una equivocación modificar formas mucho más objetivas, en las que además se garantizaba una rentabilidad mínima, aunque todo el mundo sabe por lo demás, de que en el Ecuador no es que se respete siempre esas normas, tampoco se las respeta; todo el mundo sabe que existe un precio en el mercado internacional promedio, para efectos de los derivados del petróleo, en alrededor de veinticinco dólares, y en el caso del Ecuador, esto está sobre los treinta dólares - porque esas son las imposiciones del Fondo Monetario y los sometimientos a los que los Gobiernos asumen en calidad de Cartas de Intención, como voluntad de subir determinados precios para obtener determinadas cantidades para efectos de recalendarizar pagos atrasados o para obtener nuevos créditos y tener dinero, donde supuestamente se va a pagar esos nuevos créditos. Señor Presidente, yo creo que son mejores las normas en los términos que tenían anteriormente. He hecho una relación de estos tres artículos, porque están íntimamente vinculados. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún planteamiento sobre el día -
cío. ?-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor -
Presidente, yo no puedo mocionar, pero creo que los Artículos en la forma que están establecidos en el setenta y uno, el setenta y dos, y setenta y tres, es una forma más justa para poder además evitar de que existan, mecanismos o subterfugios para incumplir con normas, que además a la larga van a significar un encarecimiento de la vida del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Señor Diputado -
César León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- En efecto, señor Presidente, el Ar

título dieciocho, el diecinueve y el veinte, tienen íntima relación con el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El dieciocho, por favor.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Estamos hablando del dieciocho, señor Presidente; pero estoy razonando de que tienen íntima relación con los Artículos setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres de la Ley original, de lo que correctamente hace relación Diego Delgado. En efecto, señor Presidente, este Artículo, el dieciocho y el diecinueve, expresan fehacientemente el contenido de la política de este proyecto, de esta Ley. Aquí se expresa el carácter neoliberal de esta Ley que va a entrar en vigencia en el país, de impulsar una acción de la libre oferta y demanda en la venta del petróleo y sus derivados en el Ecuador. Realmente es preocupante, señor Presidente, de que en este rato, existiendo una mayor garantía de que los precios del petróleo y sus derivados están regulados mediante la Ley de Hidrocarburos que permite que este propio Congreso pueda cumplir con su función, con una de sus funciones como es la de fiscalizar y así es como ha venido actuando, pidiendo el control o exigiendo que los Ministros de Estado rindan cuenta al Congreso, a través de las leyes correspondientes que deben respetarlas, y en este caso, el Artículo setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la actual Ley vigente, permitía que haya un control técnico, una política tanto de orden técnico, como una política de orden social, para que el Ministerio de Energía y Minas, a través de un estudio pueda fijar los precios. Pero eso que está regulado en la Ley, es lamentable que se le quiera traspasar a una facultad del Presidente de la República, que tiene que emitir un reglamento pero para aplicar la Ley; es decir, en la Ley debe normarse el proceso de cómo fijar los precios; pero ahora se va a quitar esta regulación legal, esta regulación en la ley y darle una atribución que consta en la Constitución Política del Estado al Presidente de la República, a que emita un Reglamento. Por lo tanto, creo, señor Presidente del Congreso y señores diputados, de que es

tos artículos son un peligro para el país, no van a beneficiar al pueblo ecuatoriano, no van a beneficiar a los diferentes sectores sociales; tiene que verse en efecto el problema de traer más ingresos al país. Pero no solo ese es el problema, de que se eleve el precio de los combustibles, de los derivados del petróleo y que se deje a un lado el problema social. Por lo tanto, señor Presidente, creo, que la propuesta es correcta de que se elimine este artículo y quede el que está vigente en la Ley actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Señor Secretario, tome votación a la moción presentada por el Diputado León.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la eliminación del Artículo dieciocho, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación del Artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo dieciocho, tal como consta en el texto original, favor levantar el brazo. Doce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Sustitúyese el Artículo 72, por el siguiente: "Los precios de venta al consumidor de los derivados del petróleo serán regulados de acuerdo al Reglamento, que para el efecto dictará el Presidente de la República". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, era bueno mantener un buen espacio de silencio después de la discusión

de los primeros artículos, para ver cuál era la reacción del Plenario, cuando ya vamos acercándonos a la media noche. El Gobierno, y no por señalar al Gobierno, cualquiera, el que está de turno, hace cosas y hace cosas, escoge la vía urgente para llegar a lo que llegamos ahora. Ya ni los diputados que están por el proyecto ni los que están en contra del proyecto, respiran bien, ya están cansados, ya casi no dicen nada; estamos pasándonos los artículos con una redacción, señor Presidente, que da pena. Hubo un Artículo en donde se enmendaron horrores gramaticales. Ojalá, cuando las actas del Congreso salgan a la luz, en la Secretaría les corrijan; a eso hemos llegado, por urgentes, por apurados. Yo quiero hacer míos los comentarios del Diputado Delgado, en cuanto al Artículo diecinueve, porque él se anticipó en decir que si antes se botaba un Ministro porque supuestamente, yo siempre hablo también en base a algunos supuestos políticos que aquí se esgrimen para traer un Ministro, digo, si antes se echaba un Ministro abajo, ahora el pueblo del Ecuador va a pretender botar un Presidente y eso va a ser funesto para el país, y no lo vamos a crear nosotros, no vamos a intentar nosotros, va a intentar el pueblo, cuando sienta el hambre que va a sentir, cuando el rato menos pensado, cada quince días, cada mes, con esta liberalidad absoluta empiecen a trepar los precios. Por eso, hago mío, repito, lo que propuso el Diputado Delgado, de que se suprima esta sustitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero, estoy completamente de acuerdo con usted, del abuso que comete el Ejecutivo enviando esta clase de proyectos con carácter de urgente. Se anuncia un paquete de proyectos con carácter de urgente. Pues, el Congreso lo que tiene que hacer es negárselos. Y que los diputados que apoyan estas iniciativas equivocadas del Ejecutivo, que queden para la historia. Diputado Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Para señalar, señor Presidente, que en el Proyecto de Reformas Constitucionales que de

berá conocer el Congreso Nacional, en el momento en el cual se convoque a Congreso Extraordinario, hay un Artículo muy claro que establece: "Que el Presidente de la República, sólo podrá enviar un proyecto urgente a la vez", a fin justamente de tratar de evitar el abuso en el envío de los proyectos urgentes. Esta es una reforma incorporada en base de un proyecto presentado por los diputados del bloque de la Democracia Popular. Respecto del Artículo diecinueve, señor Presidente, es importante destacar que la Comisión, sustituyó el texto del Artículo diecinueve que se había elaborado para el primer debate, en base a un pedido expreso del señor Diputado alterno Alfredo Vera Arrata, que fue quien sugirió el texto que consta en el informe del segundo debate y que fue acogido por los miembros de la Comisión. En tercer lugar, señor Presidente, sí es verdad que en el texto, la Comisión ha omitido la manera de establecer el precio de venta del crudo de los pozos hacia las refinerías. Sí sería importante que se amplíe el Artículo y se diga: "Que los precios de venta de los hidrocarburos y de los derivados, serán regulados, etcétera, etcétera". Porque de lo contrario, quedaría sin establecerse el modo en que se fija el precio del crudo desde los lugares de su explotación, manejados por PETROECUADOR, hasta las refinerías. Esta sería la moción, señor Presidente, si alguien apoya el pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Dávalos, la acoge. Diputada Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, creo que en el Artículo diecinueve debería mantenerse el Artículo setenta y dos. En el Artículo setenta y dos, y setenta y tres, se establecen parámetros técnicos y económicos para la fijación del costo de los derivados de los combustibles. Estos costos se establecen en base a los gastos que establece PETROECUADOR o las empresas que intervienen, en todas las fases que tiene que vivir, de tal manera que se elabora en base a los costos realizados hasta llegar a la venta de esos derivados. Creo que es importante mantener

ésto, porque permite establecer de una manera mucho más adecuada e idónea la fijación de precios. Uno de los problemas que vive el país es precisamente los abusos que tiene que ver con los costos de los derivados del petróleo. Cuando existe necesidades de recursos, de lo primero que se agarra cualquier Gobierno es de los incrementos de los derivados; y afortunadamente, así hayan marchado ministros creo que por lo menos se ha logrado sancionar a quienes han abusado y no han respetado los Artículos setenta y dos, y setenta y tres. Creo entonces, señor Presidente, que el Artículo diecinueve debería eliminárselo tal como está, para que se mantenga el Artículo setenta y dos; y, oportunamente, en el Artículo veinte, propondré que se mantenga el Artículo setenta y tres. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Diputado Napoleón Icaza, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. ARQUITECTO NAPOLEON YCAZA CORDOVA.- Señor Presidente, yo solo quiero decir algo que vengo repitiéndolo ya hace algunos días, a través de amigos colegas diputados y lo digo ahora públicamente. Sobre esta posibilidad con este artículo, yo estoy convencido, ojalá no suceda de que ésta va a ser la formalidad, de una manera u otra, por interpretación bien o mal, de traerlo al Presidente de la República. Yo creo que debería, sugiero si lo acogen, eliminar este artículo y quedar el Artículo setenta y dos de la Ley, ahora como está. ¡Cuidado! vamos a tener por primera vez, un Presidente de la República aquí en el Parlamento. Gracias, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguien acoge el pedido del Diputado Ycaza? ¿Cómo?. Ah, bien diputado. Señor Diputado Ramiro Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Este tema tiene trascendencia, y creo que para este debate no debemos ignorar ni prescindir lo que la Comisión analizó y discutió en su interior. En el informe para el primer debate, señor Presidente, en el interior de

la Comisión existió un empate; dos parlamentarios, entre los cuales se encontraba el señor Presidente de la Comisión y quien habla, habíamos sostenido que la liberalización total de los precios de los derivados para que éstos sean regulados por la magia del mercado, no es socialmente lícito, no considera variables de equidad social. Se han dado cifras y ejemplos de que en algunos países se han liberalizado los precios; podemos remitirnos a los precios de esos países liberalizados y vamos a ver que son los más altos de la América Latina. Pueden adicionarse mil consideraciones más, de naturaleza estrictamente social, para cuestionar la viabilidad positiva de una liberalización. Vino un borrador que se proponía para segundo debate, que decía: "Los precios de venta del petróleo crudo, gas natural y derivados, se determinarán por su oferta y demanda, pudiendo el Ministro de Energía y Minas retomar la fijación de los precios cuando las circunstancias así lo ameriten". Era un planteamiento mixto, en el que se ratificaba la fe neoliberal en la liberalización de los precios, pero también la duda social, de que esto tenga viabilidad. Y lo cierto es, que tampoco hubo consenso. Hubo, yo diría también, nuevamente un empate, respecto, por un lado, quienes sostenían la conveniencia de la liberalización; y, por otro lado, quienes reafirmábamos nuestra convicción respecto a la necesidad de una política que regule y que fije. Es cierto, que el Diputado alterno de la Izquierda Democrática, Vera, formuló como planteamiento, la idea contenida en el Artículo diecinueve y que la Comisión lo acogió. Pienso, desde mi punto de vista, señor Presidente, que aún este texto no es muy claro. Porque en palabras de un funcionario actual me decía, esta es la fórmula, porque el Presidente lo que puede decir mediante Reglamento es: "los precios de los derivados de petróleo se regularán por la oferta y la demanda". Evidentemente sería una ofensa a la conciencia social del pueblo ecuatoriano. De tal manera que, debería analizarse la posibilidad, señor Presidente, de que recogiendo el pensamiento que al interior se formuló, es que estos precios de los derivados al consumidor, deban ser regulados y fijados evidentemente en la Función Ejecutiva, en base a un conjunto de

terminado de parámetros y de criterios técnicos. No es me-
nos cierto y también quiero reiterar en esta parte lo que
había dicho en el primer debate, el control político del
Parlamento sobre los funcionarios de las distintas insti-
tuciones del poder público establecidos en la Constitu-
ción Política del Estado, es un derecho constitucional,
y eso no lo vamos a ceder nunca, excepto, si es que se re-
forma la Constitución y se mutila la parte relativa al
ejercicio del control político y del acto fiscalizador.
Pero no es menos cierto, que durante catorce años vivimos
de un rito político y politiquero. Cuando un partido está
en el Gobierno y se incrementan los combustibles, erige
todo un discurso para justificar esa alza; y, cuando ese
mismo partido, en el futuro ya no es Gobierno y oposición,
fabrica otro discurso para negar esa alza. Es cierto que
los precios de los derivados que pagamos los ecuatorianos
va más allá de la inversión, va más allá del costo, va más
allá de la rentabilidad, va más allá de la utilidad, que
involucra un rango enorme de impuestos. Por eso se supone,
obviamente, que los precios que pagamos aquí son notoria-
mente superiores a los que paga el consumidor en el mer-
cado norteamericano. Establezcamos los parámetros para
que haya claridad, para que el país sepa cuál es el cos-
to, cuál es la rentabilidad y cuál es el impuesto que nos
está imponiendo. Y si nos van a poner un impuesto, tam-
bién, deben establecerse criterios arancelarios para los
combustibles que van a traer acá, si es que no queremos
que se lesione la economía fiscal. Definitivamente, señor
Presidente, por consideraciones sociales creo que los pre-
cios deben seguir siendo regulados y fijados en el ámbito
de la Función Ejecutiva. Mi único temor al Artículo, tal
como está propuesto aquí, es el que en efecto, en el Re-
glamento digan: "serán regulados por las leyes de la ofer-
ta y la demanda". En consecuencia, habremos regresado a
una propuesta que no tuvo aceptación ni en el seno de la
Comisión ni en el seno de este Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Señor Secretario, ponga en
consideración las mociones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El señor legislador Noboa, acogida por el señor Legislador Remigio Dávalos, mociona que se reforme el Artículo en la siguiente forma: "Artículo 19. Sustitúyese el Artículo 72, por el siguiente: "Los precios de venta al consumidor de los hidrocarburos y de los derivados del petróleo, serán regulados de acuerdo al Reglamento, que para el efecto dictará el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa, tiene la palabra.--

EL H. NOBOA BEJARANO.- Los derivados del petróleo se venden al consumidor, señor Presidente. Por lo tanto, el Artículo debe quedar, o la moción es que diga: "Los precios de venta de los hidrocarburos y de los derivados del petróleo, serán regulados de acuerdo al Reglamento, etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, por favor, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los precios de venta de los hidrocarburos y de los derivados del petróleo, serán regulados de acuerdo al Reglamento, que para el efecto dictará el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está correcto, Diputado Noboa?. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo diecinueve, con la reforma planteada por el señor Diputado Noboa, por favor levantar el brazo. Doce de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. La posición de la Diputada - Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se suprima el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación de la moción de la Diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la supresión del Artículo diecinueve, moción presentada por la Diputada Lima, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Señor Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- ¿Por qué fue negado el artículo?.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Diputada Lima propuso que se negara el Artículo.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- No, no, la votación anterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, las dos terceras partes son trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece y votaron doce a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vote, señor Secretario, el Artículo en su forma original. -----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Los señores legisladores que estén por el Artículo diecinueve tal como consta en el texto original, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación, por favor señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Elimínense los Ar -
tículos 38,42, 43, 58, 63, 73 y 92; los dos primeros in -
cisos del Artículo 21 y el inciso segundo del Artículo 33
y en el Artículo 78 la frase inicial "hasta Ministerio -
del ramo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, seño
res diputados. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén
por el Artículo veinte tal como consta en el texto origi
nal, favor levantar el brazo. Diez de diecinueve legisla
dores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, he sometido a -
votación del Artículo veinte, si algún señor legislador
considera equivocada mi decisión, puede expresarlo. Se -
ñor Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, solicito que se
constate exactamente el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secreta -
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores están pre -
sentes en la Sala con derecho a voto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún honorable legislador consi -
dera que mi decisión de tomar votación del Artículo vein
te, si algún legislador desea hacer algún reparo. Señor
Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Para obviar este pequeño ma -
lestar, pido rectificación de la votación. Pido rectifi -
cación de la votación. La Diputada Lima lo que pasa es -
que se atrasó en levantar el brazo, el rato que estába -
mos tomando la votación, ella levantaba el suyo para ha -
cer referencia a lo que propuso antes, pues, de que tam -

bién el setenta y tres subsiste, entonces, es el camino, - sino usted ya ordenó la votación, ya se proclamó creo que hasta el resultado, pido rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿De cuál votación?-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- De la última, señor Presidente , del último, del Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Señor diputado Guerrero, le aclaro: El Artículo veinte yo propuse que se vote, pero no se ha consumado la votación.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Pido que se rectifique, no ha pasado nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se ha declarado, por eso, como -- después de haber ordenado yo la votación, ciertos diputa - dos quisieron intervenir, yo prefiero perder unos minutos más y dar la oportunidad a los señores diputados que quie - ran opinar sobre el Artículo veinte. Diputada Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Elevo a moción por las argumentaciones hechas en el Artículo diecinueve, que se mantenga el Ar - tículo setenta y tres en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputada. Señor Diputado Die go Delgado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Pre - sidente, yo pienso que este artículo, el veinte, aparte de la observación que ha realizado la señora Diputada María - Eugenia Lima, en el caso del Artículo setenta y tres, de - bería también analizarse en el caso de otros artículos. - Por ejemplo el caso del Artículo treinta y ocho, con su au - torización, señor Presidente, le encarezco me permita leer.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, continúe señor diputado.

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Dice: "Las condiciones contractuales para la explotación de yacimientos de gas libre serán las mismas aplicables a los yacimientos petrolíferos. Y las regalías sobre el gas o sobre los productos que de él se obtengan se fijará de conformidad con lo establecido en el Artículo 49". Y el Artículo cuarenta y nueve señala que el Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta del petróleo crudo, medida en los tanques de almacenamiento, etcétera". Es decir, establece mínimos que deben ser entregados al Estado ecuatoriano.- Al eliminarse el Artículo treinta y ocho, al eliminarse una serie de otros artículos, lo que se está planteando es determinadas ventajas para quienes ahora tienen obligaciones para con el Estado ecuatoriano. Yo creo que es eso equivocado, no puedo mocionar indudablemente señor Presidente, pero me gustaría que cuando menos el caso del Artículo setenta y tres, se lo vote de esa manera. Yo aspiraría a que el Artículo treinta y ocho también está en la misma circunstancia, que el gas tenga un trato similar al del petróleo, como lo establece el Artículo treinta y ocho de la ley vigente. Yo creo que es una equivocación exonerar determinada participación que por Ley ahora existe en cuanto al gas, siendo como es uno de los negocios más rentables del país. Le señalaba, señor Presidente que una empresa que comercializa el cuatro por ciento del gas en el Ecuador, obtuvo el año pasado un beneficio sobre el ciento cincuenta y siete por ciento de su inversión en el año de 1993. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permitiría a través de su autoridad, hacer esta observación para que los diputados reparen en lo que está produciéndose. Se está dando enormes ventajas a todos quienes tienen hoy obligaciones con PETROECUADOR y el Estado ecuatoriano. Nada más, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION DEL H. BRUNO FRIXONE FRANCO, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está acogido el pedido por la Diputada Lima. ¿Alguna otra intervención sobre el Artículo veinte, señores diputados? Si no hay más intervenciones, voy a proceder a votar la moción de la Diputada Lima. Señor Secretario, tome votación sobre la moción de la Diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Legisladora María Eugenia Lima, propuso que se mantenga el Artículo setenta y tres de estos artículos a eliminarse según el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ella acogió el pedido del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y acogiendo el pedido del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Veintiocho y treinta y ocho, y-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y los Artículos 38 y 73 de la ley.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Enuncie la moción, señor Secretario y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que no se eliminen los Artículos setenta y tres, treinta y ocho de la Ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción de la Diputada Lima y del Diputado Delgado, acogida por la Diputada Lima, que no se eliminen los Artículos treinta y ocho y setenta y tres de la Ley, favor levantar el brazo. Cuatro de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la moción de la Diputada Lima. Tome votación sobre el Artículo original del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte, tal como consta en el texto original, favor levantar el brazo.- Once de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- El Estado velará por que la actividad petrolera no provoque daños a las personas, a la propiedad ni al medio ambiente. Periódicamente se procederá a realizar auditorías socio-ambientales". - Hasta ahí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE - En consideración el Artículo veintiuno, señores diputados. Diputada Lima, tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, solamente una reflexión en alta voz. Realmente mi esperanza está en el proceso electoral que viene y sobre todo en la conciencia que se va generando en la población para cambiar definitivamente esta situación. Creo que muchos legisladores que ahora han votado tendrán que responder al país, por supuesto. "Pero el Estado velará porque la actividad petrolera no provoque daños a las personas", este proyecto hace daños a las personas y al país, realmente es una demagogia total. No me voy a oponer a que conste, pero por lo menos señalar esa reflexión, la demagogia con la que se ha redactado este Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera, tiene la palabra.-

EL H. RIVERA MOLINA.- Bueno, yo sí quiero defender este artículo porque fui quien lo presentó y lo redactaron to

das las organizaciones de defensa de la ecología del país; la Función Natura, Acción Ecológica y otras instituciones - entre las que están las organizaciones indígenas. Es cierto que una política petrolera que no toma en cuenta la dimensión social hará daño al ser humano, pero no es menos cierto, que si no establecemos una variable de control y de auditoría medio ambiental, la irracionalidad en función de lucro no advertirá la más elemental consideración para degradar lo poco que nos queda de la naturaleza. De tal manera que, creo que es indispensable este Artículo veintiuno, que reitero, es una demanda de la sociedad civil que fue formulada en la Comisión y que fue aceptada por todos los señores parlamentarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló, tiene la palabra.-

EL H. CASTELLO LEON.- La intervención de la Diputada Lima...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado le rogaría colocarse en su curul. Gracias, señor Diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Decía que el criterio planteado por la Diputada María Eugenia Lima, es válido porque el contexto de todas estas reformas no apuntan a proteger al medio ambiente, ni a la sociedad ni a la persona. La argumentación que plantea el Diputado Ramiro Rivera como una iniciativa importante de por lo menos meter algo dentro de todas estas reformas, no excluye la argumentación de la Diputada Lima, que es una ley, que este Artículo planteado es una exclusión, es un oasis dentro de todo ese desierto. Por eso es que la exposición de la compañera Diputada es absolutamente válida. Todo el contexto de estas reformas tienen objetivos que no precisamente están en el marco del artículo veinte tal como está planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Gracias, Honorable diputado. Si no hay más intervenciones se va a proceder a votar el Artículo veintiuno. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo veintiuno como consta en el texto, favor levantar el brazo.- Quince de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo veintiuno. La disposición general, quiero aclararle a la Sala, que la disposición general, fue incluida en el Artículo segundo del proyecto, por lo tanto no cabe tratarla. Le ruego señor Secretario, las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO I- "Disposición Transitoria.- Los subsidios que actualmente se conceden a través de los precios de los derivados de los hidrocarburos, se mantendrán hasta que sean remplazados por mecanismos directos de compensación social, que el Presidente de la República creará en favor de los sectores más necesitados de la sociedad, canalizándolos a través del Presupuesto General del Estado. Hasta que sea expedido el Reglamento mencionado en el Artículo 19, el Ministro del ramo fijará los precios de venta de los derivados destinados al mercado interno, tomando en consideración, entre otros elementos, el precio de referencia señalado en el Artículo 71, así como los costos, gastos, y una rentabilidad razonable sobre las inversiones efectuadas en las fases de refinación y comercialización y, también, los impuestos". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la disposición transitoria. Diputada Lima, tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, yo quisiera solicitarle al señor Ministro a través suyo si es tan amable, que me demuestre si alguno de los rubros que PETROECUADOR tiene en cada una de las fases que se establecen hasta llegar a la venta al consumidor, es más baja que las que participan las compañías internacionales. Quisiera que él me desmienta lo que estoy diciendo, porque creo que PETROECUADOR ha logrado rubros realmente importantes en costos,

ha logrado demostrar capacidad, de los técnicos nacionales que han logrado en la exploración, en la explotación, en el almacenamiento, en varios rubros, como digo, en varias fases, costos mucho más idóneos que las compañías internacionales. Quisiera que el señor Ministro me demuestre lo contrario, quisiera escucharlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro, quiere dar alguna explicación sobre el tema.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA.- Señor Presidente, señores diputados. En realidad la Diputada Lima menciona, yo pienso que se refiere a los costos de producción que tiene PETROECUADOR, no a las fases dentro de la producción hasta llegar a la comercialización de hidrocarburos. En realidad en los costos de producción, podríamos decir que PETROECUADOR tiene más bajos que las demás compañías. En ningún momento he dicho que no es la verdad, lo que hemos dicho siempre es que necesitamos llevar a cabo actividades de exploración y para lo cual necesitamos que las compañías privadas sean las que lleven o que inviertan en esta actividad de riesgo. Respecto a lo que usted manifiesta y valga la oportunidad, a los precios de las diferentes fases, es imposible saber cuál es la utilidad de cada una de las fases por el hecho de que no tenemos nosotros el precio real del crudo para el mercado interno. Porque nosotros calculamos para refinería cuatro dólares treinta, cuatro dólares veinte, cuando deberíamos calcular para refinería el precio promedio ponderado del que habla el Artículo setenta y uno de las reformas, perdón, en el Artículo veinte. De tal manera que es difícil saber cuáles son las utilidades de cada una de las filiales en sus respectivas funciones. Y, aquí, permítanme aprovechar de la oportunidad para mencionarles que la reforma que fue planteada al Artículo diecinueve, cuando por parte del Diputado Noboa se mencionaba que debía añadirse el asunto de los hidrocarburos, es muy importante, por cuanto la reforma se refiere sólo a los derivados del petróleo que tienen que ver el Artículo setenta y tres y no se menciona

dentro de este Reglamento que dictará el Presidente de la República, el precio del crudo en refinería. De tal manera, que, cuando se elabore el Reglamento tendrá que tomarse en cuenta que el precio del crudo en refinería deberá tener relación con el Artículo dieciocho de las reformas que se refiere al precio de referencia de los hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Satisface la explicación Diputada?--

LA H. LIMA GARZON.- En la disposición transitoria dice: - "Los subsidios que actualmente se conceden", de acuerdo a los documentos que yo tenía aquí, no hay tal de subsidios, no hay tal subsidios. De acuerdo a estos cuadros se establece, es decir, el promedio de costos no es como sale al público en base a la demanda del consumo de los diferentes derivados. Según lo que se me ha informado, hay un costo de quinientos cincuenta sucres de promedio, y nosotros sabemos que al público sale de acuerdo a la demanda, insisto diferentes variedades, y esto compensa costos que van por debajo de estos quinientos cincuenta sucres. Por lo tanto, ¿de qué subsidios estamos hablando? Es decir, yo creo que es importante decirle al país la verdad, porque siempre a través de este engaño se ha hecho pensar que el Estado está realmente cumpliendo con una acción que le corresponde hacer, que es subsidiar algunos derivados que son de un consumo masivo. Estos son los documentos que yo tengo y que demuestran que en esta disposición transitoria se están argumentos elementos falsos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Desea intervenir, señor Ministro?--

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA.-, Sí, señor Presidente. Señor Presidente, señores diputados. Le aseguro, Diputada Lima, y le puedo demostrar con cifras que en el caso del gas doméstico existe un subsidio de quinientos sucres aproximadamente por cada kilo de gas. Si nosotros no tendríamos ese subsidio para el gas, este momento para cada kilo, perdón, para cada kilo existe un subsidio de quinientos sucres

de tal manera que si nosotros no mantendríamos como estaba ese subsidio, el cilindro de quince kilos costaría aproximadamente nueve mil sucres. La información que usted tiene, se refiere a los subsidios cruzados, de tal manera que esos subsidios se equiparan con otros y por eso hablan, inclusive hubo una publicación de un ex-Director Nacional de Hidrocarburos que decía que el precio para todos éstos de promedio es no de quinientos cincuenta sino de mil ciento veintisiete sucres. Pero existen subsidios y ese es el caso del gas. La tonelada métrica cuesta aquí en el Ecuador alrededor de doscientos noventa dólares, si hacemos con el cálculo de lo que se vende al año, y de la producción que nosotros tenemos y de lo que importamos, las cifras le van a dar que existe un subsidio de quinientos sucres en cada kilo de gas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Guerrero...-----

LA H. LIMA GARZON.- Yo voy a entrar a un diálogo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es que no es diálogo Diputada, ya ha intervenido dos veces, le ruego...-----

LA H. LIMA GARZON.- Así es, señor Presidente, pero yo estoy interviniendo y no he ocupado mis veinte minutos, así que tengo todavía el derecho de hablar. De todas maneras yo insisto, señor Presidente, de acuerdo a los documentos que tengo en mis manos, que precisamente se puede tal vez subsidiar gas pero los derivados de los combustibles para nada, más bien hay un sobreprecio y eso sí es importante señalarlo, porque creo que es importante también que el país conozca estos detalles, porque a lo mejor pensamos que estamos únicamente reunidos aquí los legisladores, hay mucha gente que nos está escuchando a través de la radio y es importante también reflexionar sobre este tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Diputado Guerrero, tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, yo creo que esta disposición tiene un contenido político-demagógico. Me acuerdo que en el primer debate ya había sugerido que la redacción sea otra, que no institucionalicemos aquello de los subsidios y que no lancemos un comercial a través de la Disposición Transitoria. Esto es un poco consolarle al pueblo ecuatoriano, después de lo que va a venir, con esta cosa de que permanecerán los subsidios para esto, mejor sería que esta disposición transitoria desaparezca. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, tiene la palabra.

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera proponer como hay una sola disposición transitoria que independientemente de los criterios que se han emitido en torno a esta disposición transitoria, que existan dos normas que se plantearon en el primer debate y que lastimosamente a pesar que fueron acogidas no están contempladas en el texto de la Ley. Una de ellas que determine que "el Presidente de la República, el Vicepresidente, los miembros del Gabinete, los directivos de libre remoción de PETROECUADOR, los diputados o quienes hubiesen preparado algunas de las reformas contempladas en esta Ley, así como sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, no podrá tener contratos ni ser representantes de compañías vinculadas a la explotación o comercialización de hidrocarburos del Ecuador", esa era la una. Y la segunda disposición, señor Presidente: "La explotación hidrocarburífera se hará de tal modo que sus reservas para el autoconsumo estén garantizados por un lapso de treinta años". ¿Por qué señor Presidente? Yo creo que si el Ecuador tiene una reserva este momento limitada, si este momento lo que se determina es el hecho de que habría posibilidad de explotación para -

diecisiete años, de acuerdo a información oficial, lo lógico es de que no se explote de manera tan precipitada durante un lapso de ocho años, que entiendo que durante ocho años habría más de cuatrocientos mil barriles y para esos ocho años se va a construir justamente un oleoducto que va a costar alrededor de setecientos millones de dólares; es decir, se va a gastar noventa millones de dólares por cada año que va a servir el oleoducto. Valga la oportunidad de hacer relación a los propios datos desde 1994 al año 2002 que tendría el Ecuador para exportar sobre los cuatrocientos mil barriles. Si es que para ocho años de producción hidrocarburífera se va a gastar, además setecientos millones de dólares en un nuevo oleoducto, vale la pena hacerse una reflexión, no es mucho más conveniente que el Estado ecuatoriano preserve reservas que le puedan servir para un lapso de treinta años, me parece que es mucho más justo. Además esto permitiría de mejor manera, entiendo yo, buscar y prevenir el futuro de la población ecuatoriana en cuanto a sus necesidades energéticas. En ese sentido, señor Presidente, yo me permitiría proponer esas dos disposiciones transitorias dado el hecho de que existe aquí algunas observaciones sobre esta única disposición transitoria. Por lo tanto, yo creo, señor Presidente, que valdría la pena que se repare en esas dos disposiciones que además fueron acogidas cuando se llevó a cabo el primer debate, la mayoría de los legisladores estuvieron de acuerdo, creo que fue la Diputada María Eugenia Lima la que hizo la proposición de ella y le redondeamos la proposición de ella, y en ese sentido me pareció que es una cosa muy lógica. ¿Cómo puede ser que puedan hacerse cargo de la comercialización o de la explotación hidrocarburífera a título personal, a través de los países cercanos, o a través de personas interpuestas quienes son los legisladores o los asesores por ejemplo? Resulta que los asesores de las reformas son dueños de compañías y en estos días les hemos escuchado en casi todas las emisoras, diciendo qué es lo que hay que hacer en el Ecuador, tratando disque de mentalizar para que la opinión

pública acepte opiniones que son contrarias a los intereses nacionales. Por lo tanto, señor Presidente, muy respetuosamente me permito exponer ante su autoridad y ante los señores diputados, estas dos mociones, mejor dicho estas dos proposiciones, si no hay quien acoja como moción, que quede como bien se dice para la historia de esta ley anticonstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está acogida la moción del Diputado Delgado. Le ruego presentar la moción Diputada Lima.-

LA H. LIMA GARZON.- ... en el primer debate, señor Presidente y no fue incluida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero estamos en el segundo debate, le ruego preparar por escrito la moción para poder poner a consideración de la sala. Diputado Romero, tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, creo que es necesario hacer una consideración respecto de la segunda proposición que ha sugerido el señor Diputado Diego Delgado. Conocemos que el país en el momento actual tiene una producción de trescientos cincuenta y un mil barriles por día; consume ciento veinte mil barriles por día; puede exportar como ya se está haciendo doscientos treinta mil barriles por día; los ingresos fiscales se alimentan en un cincuenta por ciento por la explotación y venta del petróleo. Si accedemos, si consideramos esta proposición significaría reducir la producción prácticamente al nivel del consumo nacional, se eliminaría por lo tanto, casi la totalidad de la exportación del petróleo y en consecuencia, los ingresos fiscales en un cincuenta por ciento. Con qué reemplazamos esto deberíamos preguntarle al señor Diputado Diego Delgado? .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, tiene la palabra.-

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo había señalado lo siguiente: había señalado que lo lógico sería garantizar las reservas del Ecuador cuando menos por un lapso de treinta años. ¿Cuáles son las razones y las consideraciones para el efecto? Resulta que los países industrializados, los países que construyen el modelo para determinados, señores legisladores, son países que guardan sus reservas, están exclusivamente consumiendo lo del resto, empezando por los propios Estados Unidos, lo hemos señalado alguna vez. En el Ecuador se sabe que hay petróleo desde el año 1923 cuando estaba explotando o haciendo la prospección la Leonar Exploration, nombre de la Standar Oil de New Jersey, que hoy se llama Exxon. Resulta, señor Presidente de que el Ecuador volvió a redescubrir petróleo cuando se cerró el canal de Suez, después de la guerra entre los egipcios y países árabes contra Israel en 1966-67, y se volvió a redescubrir en el caso de México cuando entró en guerra Irak contra Irán y el petróleo de Colombia que también se sabía que existía, se volvió a redescubrir sus grandes reservas cuando hubo el conflicto entre Irak y Kuwait, es decir, siempre van redescubriendo el petróleo de los países cercanos a los más grandes centros de consumo. Lo que yo quiero señalar es lo siguiente: Los países desarrollados tienen una estrategia que es lógica, consumen todo lo del resto para después dedicarse a sacar sus propias reservas. Hemos planteado lo siguiente: Que el Ecuador diseñe una política que le permita tener petróleo para treinta años. De acuerdo a la información que disponemos ahora, el Ecuador tendría petróleo para alrededor de diecisiete años, para garantizar su autoconsumo y estableciendo alrededor de cuatrocientos cincuenta mil y hasta cerca de quinientos mil barriles en el año 1999, datos entregados por el propio señor Ministro en el primer debate. Desde el año 1994 hasta el año 2002 no decimos que el Ecuador no va a hallar un solo barril más, es lógico que si el Ecuador sigue realizando tareas de prospección va a encontrar mayores cantidades de petróleo, entonces las posibilidades de subir las ventas de petróleo y la explotación de

petróleo en el Ecuador estará en función de la nueva reserva y no en función de las necesidades de los acreedores en otro país; no en función de las disposiciones del Banco Mundial y el Fondo Monetario; no en función de los compromisos de las cartas de intención cuyo texto es elaborado por los técnicos del propio Banco Mundial o el Fondo Monetario, lo lógico es que el Ecuador tenga una política que permita diseñar justamente, diríamos, de ciertas garantías en el campo energético. Se ha establecido y científicamente se ha demostrado de que no hay a dos o tres décadas ningún sustituyente del petróleo, en el campo científico no existe un elemento que le sustituya al petróleo, hay grandes esfuerzos hasta para hacer los vehículos eléctricos, pero no existe un sustituto para el petróleo con sus dos mil posibilidades de productos que pueden salir del petróleo, desde el tenderón, el nylon, el dacrón, etcétera, una cantidad de productos. ¿Qué es lo que estoy señalando, señor Presidente? que el Ecuador debería tener una política que le garantice que en treinta años disponga de petróleo, si tiene mayores reservas a futuro tendrá mayor posibilidad de explotación. En ningún caso, habiendo diecisiete años de producción petrolera al ritmo actual, entiendo que sería sobre los doscientos mil barriles, pero es obvio que no se puede cortar esto de tajo, pero yo creo que si es posible poner un límite, que el Ecuador no explote sobre los cuatrocientos mil barriles, sólo en esa posibilidad se garantiza el Ecuador varios años más del petróleo para autoconsumo interno, además que se ahorra la construcción de un oleoducto que le cuesta setecientos millones de dólares para poder superar los cuatrocientos mil barriles durante ocho años. Setecientos millones de dólares para ocho años es cerca de noventa millones de dólares por año que le significa tener un oleoducto para superar los cuatrocientos mil barriles. A mí me parece que no es una política loca ni suicida pues, es una política razonable de un país que tiene la posibilidad de meditar a largo alcance y que pueda ser una política soberana y no subordinada al Fondo Monetario. Yo creo, señor Presidente, que es una

proposición lógica, el Ecuador no tiene por qué precipitarse a agotar sus reservas en base de las disposiciones de países que además resulta que son acreedores nuestros. Si hay más reservas, que entiendo que las existen, el Ecuador puede sacar una cantidad mayor de petróleo; sólo quiero referirme a un dato, en el Diario El Comercio del 21 de noviembre de 1923, está una enorme cantidad de sitios de la República del Ecuador donde hay petróleo, unos están hoy en producción petrolera, otros son hoy parte o el Perú reivindica como propio, y está produciendo petróleo y está exportando como si fuera petróleo del Perú; y, en otra parte grande, que llega incluso hasta el Cantón Paute en la parte sur del Ecuador, suroriente, en la que también existen reservas potenciales. Y un dato adicional y último está demostrado científicamente que a través del satélite se pueden encontrar determinados niveles de concentración no solo de hidrocarburos sino incluso de recursos hídricos. Existen países de la región del Africa que tienen ríos subterráneos, hay un país que no tiene aparentemente ríos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego concretar señor diputado .-

ARCHIVO

INTERVENCION DEL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA.- Quiero decir lo siguiente: ahora, con la tecnología moderna se puede descubrir no solo reservas de hidrocarburos sino incluso de agua, que se supone que son transparentes, eso lo puede hacer con un desarrollo científico y tecnológico avanzado. Yo no sé por qué alguna gente quiere cerrar los ojos ante este hecho evidente, ahora es posible descubrir posibilidades petrolíferas con exactitud, por qué cree usted que casi nunca determinadas compañías fallan en sus prospecciones, no sólo porque compran información en cada país, sino también porque tienen posibilidades científicas. Algunos señores legisladores pueden incluso hoy día sonreirse, yo les puedo mostrar revistas científicas que aseveran lo contrario. Nada más, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Si no hay más intervenciones se va a votar la disposición transitoria, posteriormente votaremos la moción de la Diputada Lima. Tome votación de la disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria constante en el texto, favor levantar el brazo. Doce de diecinueve. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la disposición transitoria. Le ruego poner a consideración la primera de las propuestas de moción transitoria del Diputado Delgado, presentada como moción por la Diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Presidente de la República, el Vicepresidente, los miembros del Gabinete, los directivos de libre remoción de PETROECUADOR, los diputados o quienes hubieren preparado algunas de las reformas contempladas en esta ley, así como sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, no podrán tener contratos ni ser representantes de compañías vinculadas a la explotación o comercialización de hidrocarburos del Ecuador". Esta es la primera propuesta de disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración lo que sería la segunda disposición transitoria. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Los señores legisladores que estén por la inclusión de esta disposición transitoria, favor levantar el brazo. Siete de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la segunda disposición transitoria planteada. Lea por favor la tercera disposi-

ción transitoria planteada y propuesta por el Diputado Delgado y acogida por la diputada Lima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La explotación hidrocarburífera - se hará de tal modo que sus reservas sean extraídas en un lapso de treinta años". Hasta aquí la propuesta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la inclusión de esta segunda disposición transitoria propuesta, favor levantar el brazo.- Tres de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. El artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley, cuyo reglamento deberá ser expedido por el Presidente de la República, tiene el carácter especial y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. En consecuencia, sus disposiciones prevalecerán sobre las generales y especiales que se lo opusieren, y no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa". Hasta aquí el Artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo final señores diputados. Si no hay observaciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo final que ha sido leído favor levantar el brazo. Once de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo final. Antes de pasar a los Considerandos y de acuerdo a lo que se resolviera por la Sala, debo poner a consideración la re -

consideración de la reconsideración planteada por el Diputado Rivera. Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, yo propondría si es que tuviese sentido, he consultado con diputados de varios partidos y ese pedido no va a tener eco. De tal manera que yo desisto de ese pedido y no lo formulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que para la búsqueda y desarrollo de nuevas reservas hidrocarburíferas que garanticen el futuro energético del país, se requiere de mayor inversión para la exploración y explotación de hidrocarburos; Que en armonía con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República, es indispensable introducir en la Legislación ecuatoriana modalidades contractuales, que hagan competitiva la exploración y explotación de hidrocarburos; Que el aumento de la producción de petróleo hace necesaria la ampliación del sistema de oleoductos para el transporte de la nueva producción del petróleo y que debe incrementar y mejorar la capacidad de procesamiento y almacenamiento de derivados; Que es impostergable para el desarrollo del país la exploración, explotación, industrialización y aprovechamiento de las reservas del gas natural del Golfo de Guayaquil; Que los recursos naturales no renovables, como los hidrocarburos, deben ser adecuadamente utilizados para beneficio de la presente y futuras generaciones de ecuatorianos; y...."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego, señores diputados, por favor permanecer en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "... y en el ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Re -

formatoria a la Ley de Hidrocarburos". Hasta aquí los con
siderandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate los -
Considerandos. No hay observaciones. Antes de proceder a la
votación de los Considerandos, quiero hacer notar a la Sala
un error de carácter gramatical o de redacción en el Ar-
tículo diecisiete, que distorsiona completamente el Ar-
tículo. Se está refiriendo dice "al inciso anterior" cuan-
do está refiriéndose a "otro artículo", es un error de re-
dacción, cuando está hablando de sustituir el Artículo 70
que no tiene inciso, está hablando "al inciso anterior".
Si la Sala está de acuerdo, que la Secretaría revise la -
redacción y la corrija, pongo a consideración del Plena -
rio esta situación para que el Artículo no pierda efecto.
En consideración de la Sala la propuesta si alguien acoge
el pedido. Está acogido, someta a votación el planteamien-
to acogido. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén
por la propuesta del señor Presidente para que Secretaría
corrija el artículo, que diga "artículo por "inciso". Por
favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego, estamos en votación, se-
ñores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez de diecinueve, señor Presiden-
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la propuesta. Tome vo-
tación de los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén
por los Considerandos que han sido leídos, favor levantar
el brazo. Once de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobados los considerandos y
está aprobada la Ley. Le ruego a Secretaría seguir el trá

mite constitucional y enviar a la Presidencia de la República este Proyecto de Ley. Clausuro la sesión y convo-
co para el día de mañana a las cuatro de la tarde. Gra-
cias, señores legisladores.-----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las cero ho-
ras cuarenta y cinco minutos.-----

H. SAMUEL BELLETTINI ZEDÑO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ing. Bruno Frixone Franco
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL